



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROCESO DE ACCESO A LAS TIC**

RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:

**ALBERTO FERNANDO RODRÍGUEZ PABÓN
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E)**

AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

**PAOLA NATES JIMÉNEZ
SONIA ALEXANDRA LOBO MARTÍNEZ
JOSÉ GILBERTO MOLINA PACAVITA**

**JOSÉ IGNACIO LEÓN FLÓREZ
Jefe de la Oficina de Control interno**

**SEPTIEMBRE – 2022
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO:	4
5.	METODOLOGÍA	5
5.1.	TÉCNICAS DE AUDITORÍA:	5
5.2.	REUNIÓN DE APERTURA	6
5.3.	REUNIÓN DE CIERRE	6
5.4.	RESUMEN DE LA VALIDACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR.....	6
6.	DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	7
7.	TABLA DE OBSERVACIONES Y HALLAZGOS IDENTIFICADOS	74
8.	FORTALEZAS.....	78
9.	CONCLUSIONES	79
10.	RECOMENDACIONES.....	81
11.	PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:.....	81
	ANEXO 1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.....	82



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Programa Anual de Auditoría Interna aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC I el 28 de febrero de 2022, desarrolló la auditoría al proceso de Gestión de Acceso a las TIC para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Se utilizarán en este informe las siguientes abreviaturas:

- AAC : Actuaciones Administrativas Contractuales.
- CD : Centros Digitales.
- CGR : Contraloría General de la República.
- CPE : Computadores para Educar.
- FUNTIC : Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- GIT : Grupo Interno de Trabajo.
- MinTIC : Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- OCI : Oficina de Control Interno.
- OGIF : Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo.
- PNCAV : Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Objetivo General

Verificar la ejecución técnica, financiera y la supervisión ejercida a los contratos desarrollados en el marco del Proceso de Acceso a las TIC para determinar el cumplimiento de la normatividad vigente.

2.2. Objetivos Específicos

1. Revisar la ejecución, seguimiento y supervisión de los contratos No. 1042 de 2020 (CD-Comcel) y No. 875 de 2013 (PNCAV-UT Andired) suscritos por el FUNTIC y determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente.
2. Verificar la gestión de legalización de recursos adelantada por la Supervisión para una muestra de los contratos del proceso.



3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para los contratos tomados como muestra para el objetivo 1, se adelantará la verificación durante el periodo 01 de enero de 2021 a 31 de mayo de 2022 y para los contratos tomados como muestra del objetivo 2 se adelantará la verificación durante el periodo 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2022.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Marco Jurídico y Normativo:

Leyes:

- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1978 de 2019: "Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022".

Decretos:

- Decreto 1082 de 2015: "Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1083 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 464 de 2020: "Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020".
- Decreto 1064 de 2020: "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".



Actos Administrativos:

- Resolución 2108 de 2020: "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas resoluciones".

Planes:

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Estratégico Sectorial.
- Plan Estratégico Institucional.
- Plan de Acción Institucional 2021 y 2022.

Manuales:

- MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).
- Manual del MIG.
- Manual de Contratación.
- Manual de Supervisión e Interventoría.

Metodologías, Procedimientos, Instructivos y Formatos:

- Procedimiento de Supervisión.
- Instructivo de Seguimiento a Legalizaciones.
- Instructivo Lineamiento para Trámites ante el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.
- Instructivo para la legalización de Recursos Entregados en Administración.
- Documentos del proceso de Acceso a las TIC publicados en el SIMIG.

5. METODOLOGÍA

5.1. Técnicas de Auditoría:

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos de auditoría:

- Consulta (reuniones de aclaración y verificación).
- Inspección (estudio de documentos y registros).
- Procedimientos analíticos (identificación de anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencias o correlaciones inesperadas).



5.2. Reunión de Apertura

Se realizó la apertura de la auditoría al proceso de Gestión de Acceso a las TIC el 14 de junio de 2022 a través de reunión virtual (Teams), en la cual se presentó el plan de auditoría a ejecutar. Estuvo presente el Director de Infraestructura (E) – Alberto Fernando Rodríguez Pabón y fue designado como gestor para atender los requerimientos de la auditoría, el Sr. Alberto Luis Mayz Padilla.

5.3. Reunión de Cierre

El 25 de agosto de 2022 a través de reunión virtual por medio de la herramienta Teams, se realizó el cierre de auditoría al proceso de Gestión de Acceso a las TIC, en la cual se informaron y sustentaron los hallazgos evidenciados en el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones y las fortalezas del proceso.

5.4. Resumen de la validación del informe preliminar

El viernes 25 de agosto de 2022, mediante correo electrónico fue remitido a la Dirección de Infraestructura, el informe preliminar de la auditoría realizada para su correspondiente revisión y comentarios. El área remitió la respuesta al informe preliminar el día 2 de septiembre de 2022. La Oficina de Control Interno realizó la validación de la respuesta al informe preliminar y como resultado de esta actividad se obtuvo:

Informe Preliminar Hallazgos	Hallazgos excluidos	Hallazgos incluidos en el Informe Final	Casos Excluidos
11	2 (H.1.2) (H.1.8)	9	De los hallazgos que continuaron vigentes, se excluyeron 8 casos: un (1) caso del hallazgo 1.4, un (1) caso del hallazgo 1.5, cuatro (4) casos del hallazgo 1.7 y dos (2) casos del hallazgo 1.9.

Informe Preliminar Observaciones	Observaciones excluidas	Observaciones incluidas en el Informe Final
5	0	5

Los detalles del análisis realizado por la Oficina de Control Interno a las observaciones del auditado sobre el informe preliminar se encuentran en el anexo 1 al final del presente informe.



6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Como resultado de las entrevistas, verificación y análisis de documentos, se detectaron situaciones en cada uno de los objetivos específicos de la auditoría.

Cada hallazgo redactado contiene la técnica de auditoría utilizada, la muestra seleccionada, la situación encontrada, la evidencia que lo soporta y el criterio de auditoría incumplido.

El informe está estructurado conforme a los objetivos definidos en el plan de auditoría y en cada objetivo se encuentra un resumen de las actividades realizadas y los hallazgos identificados.

Durante la ejecución de la auditoría se adelantaron doce (12) requerimientos y ocho (8) reuniones, las fechas y el objetivo de éstos se muestra a continuación:

Requerimientos efectuados a la Dirección de Infraestructura:

- **Requerimiento 1** del 14 de junio de 2022 solicitando soportes cumplimiento contractual para los Contratos 1042-2020 y 875-2013 y evidencias de legalizaciones para los contratos 857-2019, 858-2019, 868-2019, 1042-2020, 046-2022.
- **Requerimiento 2** del 15 de junio de 2022 solicitando soportes del cumplimiento de obligaciones jurídicas para el contrato 875-2013.
- **Requerimiento 3** del 28 de junio de 2022 solicitando soportes del cumplimiento de obligaciones jurídicas para el contrato 1042-2020, soportes del cumplimiento de los lineamientos del manual y procedimiento de supervisión para los contratos 875-2013 y 1042-2020, informes de legalización de recursos para los contratos 857-2019, 858-2019, 868-2019, 1042-2020, 046-2022.
- **Requerimiento 4** del 11 de julio de 2022 solicitud aclaraciones del requerimiento 2.
- **Requerimiento 5** del 18 de julio de 2022 solicitud de aclaraciones de los requerimientos 1 y 3.
- **Requerimiento 6** del 18 de julio de 2022 solicitud de documentos e informes de legalizaciones para los para los contratos 857-2019, 858-2019, 868-2019, 1042-2020, 046-2022 y 875-2020.
- **Requerimiento 7** del 19 de julio de 2022 solicitud de soportes del cumplimiento de las obligaciones del anexo técnico del contrato 1042-2020.



- **Requerimiento 8** del 19 de julio de 2022 solicitud de soportes del cumplimiento de las obligaciones del anexo técnico del contrato 875-2013.
- **Requerimiento 9** del 29 de julio de 2022 solicitud de alcance a requerimientos anteriores, soportes adicionales de legalizaciones de cumplimiento del contrato 1042-2020.
- **Requerimiento 10** del 10 de agosto de 2022 solicitud de soportes adicionales para verificación cumplimiento de los contratos 875-2013 y 1042-2020.

Requerimientos efectuados a la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo:

- **Requerimiento 1** del 16 de junio de 2022 solicitud de informes e información de proyecciones de legalizaciones para los contratos 857-2019, 858-2019, 868-2019, 1042-2020, 046-2022.

Requerimientos efectuados a la Oficina de Tecnologías de la Información:

- **Requerimiento 1** del 17 de junio de 2022 solicitud de la base de datos (archivo excel) que contenga toda la información del monitoreo a los Centros Digitales a corte del 31 de mayo de 2022.

Reuniones:

- **21 de junio de 2022:** Reunión con la OGIF para que se dé a conocer al equipo de auditoría de la OCI cómo opera el tablero de seguimiento a legalizaciones (numeral 11.1. del instructivo seguimiento a legalizaciones) y consultar información con la que se cuenta para los siguientes contratos (857-2019, 858-2019, 868-2019, 1042-2020, 046-2022).
- **21 de julio de 2022:** Reunión con Gerente de Proyecto y apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura – Verificación estado de legalizaciones contrato 1042 – 2020.
- **22 de julio de 2022:** Reunión con Gerente de Proyecto y apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura – Verificación estado de legalizaciones contrato 868 – 2019.
- **26 de julio de 2022:** Reunión con Gerente de Proyecto y apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura – Verificación estado de legalizaciones resolución 046 – 2022.
- **27 de julio de 2022:** Reunión con Gerente de Proyecto y apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura – Verificación estado de legalizaciones contrato 875– 2013.
- **28 de julio de 2022:** Reunión con Gerente de Proyecto y apoyo financiero de la Dirección de Infraestructura – Verificación estado de legalizaciones contrato 857 – 2019 y 858 - 2019.



- **28 de julio de 2022:** Reunión con la Supervisión para revisar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los sistemas de información descritos en el anexo técnico del contrato 875- 2013.
- **29 de julio de 2022:** Reunión con la Supervisión para revisar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los sistemas de información descritos en el anexo técnico del contrato 1042- 2020.

Nota:

Como resultado de la revisión de cada objetivo de auditoría se identificaron hallazgos y observaciones:

Los hallazgos están relacionados a incumplimientos de un criterio de auditoría (Ley, Manual, Procedimiento, Obligación Contractual, y/o similares).

Las observaciones son situaciones relevantes para las cuales consideramos necesario hacer seguimiento, definir acciones de mejora y fortalecer los mecanismos de control, pero no incumplen ningún criterio de auditoría.



Objetivo 1. Revisar la ejecución, seguimiento y supervisión de los contratos No. 1042 de 2020 (CD - Comcel) y No. 875 de 2013 (PNC AV - UT Andired) suscritos por el FUNTIC y determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente.

Para el desarrollo de este objetivo se adelantó la selección de la muestra, para lo cual se solicitó a la Dirección de Infraestructura la relación de todos los contratos del Proceso y se realizaron filtros de información basados en los siguientes criterios:

1. Excluir contratos en estados "Por iniciar", "Prestación de Servicios", "Convenios Interadministrativos", "Convenios" y "Transferencias de Recursos".
2. Excluir contratos con valor inferior a \$100.000.000.000.
3. Seleccionar contratos que tengan diferente Supervisor.

Adelantados estos filtros se seleccionaron los contratos No. 1042-2020 (CD-Comcel) y No. 875-2013 (PNC AV- UT ANDIRED).

Número del Contrato y Año	Fecha de inicio de contrato	Número de Proceso	Fecha de finalización del contrato	Proyecto	Vigente	Estado del Contrato	Tipo de contratación	Valor del contrato	Nombre de contratista	Responsable de Elaborar Informe	SUPERVISOR
1042-2020	28/12/2020	FTIC-LP-038-2020	30/06/2031	CENTROS DIGITALES	SI	En Ejecución	CONTRATO DE APOORTE	\$ 1.065.564.968.972	COMCEL	YENIFFER FONTALVO	DAVIDE ROBLES ESPINOSA ALBERTO FERNANDO RODRIGUEZ PABON
875-2013	27/12/2013	FTIC-LP-09-2013	27/12/2031	PNC AV	SI	En Ejecución	CONTRATO DE APOORTE	\$ 373.992.683.355	UNION TEMPORAL ANDIRED	JOSE LUIS OSTOS VARGAS	MARGARITA HERNÁNDEZ CORTES

Estado actual del contrato 875-2013 (UT ANDIRED):

El 27 de diciembre de 2013, el proyecto PNC AV fue adjudicado a la Unión Temporal ANDIRED.

Cláusula Primera. Objeto. Prestación de los servicios de telecomunicaciones y transporte de conectividad en los municipios, corregimientos departamentales, áreas no municipalizadas (ANM) y regiones por donde se despliegue la Red de Conectividad de Alta Velocidad, incluyendo las soluciones de masificación de internet (según anexos técnicos) en las comunidades e instituciones públicas y Puntos Vive Digital en las zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a internet a la comunidad en centros poblados (según anexos técnicos), cumpliendo





con los estándares de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el anexo técnico.

Cláusula Segunda. Alcance. El PNCAV, tiene por objetivo específico desplegar las redes de transporte de Alta Velocidad, para alcanzar una cobertura del 100% de cabeceras municipales con acceso a Internet (...) con una cobertura de 27 municipios y 20 áreas no municipalizadas – ANM (corregimientos departamentales), cuya extensión alcanza el 62% del territorio nacional (...)

En este sentido, los Proponentes deberán incluir en su propuesta el servicio de conectividad con:

- a. En Zonas Urbanas deberá:
 - Proveer servicio de conectividad con acceso a internet para mínimo doscientas treinta y cinco 235 instituciones públicas ubicadas dentro de los municipios y corregimientos departamentales (ANM) del PNCAV cuya asignación será indicada por la Entidad Contratante.
 - Implementar la estrategia Puntos Vive Digital, según el alcance específico de su anexo técnico en 52 Puntos Vive Digital (PVD) y 4 Puntos Vive Digital Plus (PVD+).
 - Proveer la capacidad de estratos 1 y 2 y Viviendas de Interés Social y Prioritario, ubicados dentro de los municipios y corregimientos del PNCAV.
- b. En Zonas Rurales (incluyendo Centros Poblados) deberá:
 - Implementar la estrategia Kioskos Vive Digital según el alcance específico de su anexo técnico en 929 Kioskos Vive Digital, los cuales deberán ser instalados en las sedes educativas ubicadas en los centros poblados y 24 Kioskos Vive Digital especiales, ubicados en las regiones de impacto de la nueva Red Nacional de Conectividad de Alta Velocidad.

El 20 de abril de 2021 se firmó el acuerdo conciliatorio entre el FUNTIC (Contratante) y la UNIÓN TEMPORAL ANDIRED (Contratista) en razón a que en el marco de la ejecución del Contrato de Aporte No. 875 de 2013, se han presentado controversias entre las Partes, relacionadas con:

- i) Cumplimiento del Contrato de Aporte.
- ii) Aplicabilidad de la cláusula vigésima tercera del contrato -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y el cálculo para la tasación de la sanción como estimación anticipada de perjuicios.
- iii) Aplicabilidad de la cláusula vigésima segunda del contrato- CLÁUSULA DE MULTAS y el cálculo para la tasación de la sanción.
- iv) Forma de pago-desembolsos del Contrato de Aporte.





- v) Propiedad de la red.
- vi) Aplicabilidad del manual de excepciones de paradas de reloj.
- vii) Aplicabilidad de la Resolución No. 5161 de 2017 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones- Banda Ancha.
- viii) Sobre aseguramiento del Contrato de Aporte.
- ix) Aumento extraordinario en la tasa representativa del mercado TRM.
- x) Contraprestación por el uso del espectro electromagnético.
- xi) Obligatoriedad de la realización de las consultas previas y/o socializaciones con las comunidades.
- xii) Obligatoriedad de cumplimiento de las condiciones establecidas para la implementación de los KVD adicionales.
- xiii) Restablecimiento del equilibrio económico del Contrato de Aporte.

A lo largo de las 108 páginas del documento se detalla el acuerdo conciliatorio entre FUNTIC y la UT ANDIRED con 29 anexos que complementan el mismo.

Se indica en este documento que, para todos los efectos del acuerdo, se entiende que las obligaciones surgidas del acuerdo conciliatorio serán exigibles, transcurrido un (1) mes contado a partir de la fecha de aprobación del acuerdo conciliatorio por parte del Tribunal de Arbitramento.

De conformidad con el numeral 7 del Acuerdo Conciliatorio, la entrada en vigor de este se produjo un mes después de su aprobación, esto es, el 7 de agosto de 2021. Por lo anterior se dio inicio a partir del 01 de septiembre de 2021, al periodo de estabilización para el cumplimiento de las metas del proyecto, así:

- **Periodo de Estabilización:**

Duración: Cuatro (4) meses, contados a partir del **01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

Alcance: Mejorar la estabilidad de la Red de Transporte, Red de Acceso y del servicio para los beneficiarios del Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad “PNCV”, mejorando la calidad del servicio, la percepción y satisfacción del usuario final y durante dicho período, la Unión Temporal ANDIRED deberá adelantar entre otras, las actividades de **mantenimiento preventivo, correctivo y reposición.**



Meta a diciembre de 2021:

- (i) Municipios y beneficiarios (KVD, PVD, Hogares, Instituciones Públicas, Zonas Wifi) que ya fueron implementadas nuevamente en operación.
- (ii) Se dará inicio a la reposición del servicio no prestado a partir del aumento de la velocidad inicialmente a los hospitales de 10 a 20 Mbps y a las Alcaldías y Gobernaciones de 10 a 15 Mbps.
- (iii) Los Hogares que se encuentran implementados y que finalizaron los dos (2) años de operación, nuevamente se reactivarán y entrarán en operación por dos (2) años adicionales, para un total de 48 meses de operación en el marco del proyecto, aumentando su velocidad de 1 Mbps a 2,5 Mbps.

De acuerdo con memorando radicado No. 221062011 del 03 de agosto de 2022 y la verificación realizada con el Gerente del Proyecto se evidenció que las metas se cumplieron con corte a 31 de mayo de 2022.

- **Mejoramiento de la red**

Duración: Hasta febrero de 2022.

Alcance: El operador invertirá recursos para la actualización tecnológica de la red, ampliar los técnicos en campo y se implementará una ruta alterna desde Solano Caquetá hasta Florencia, para disminuir las fallas en la prestación del servicio en el departamento del Amazonas generadas por las fallas de Fibra Óptica en el punto de interconexión.

Meta: Aumentar el indicador de disponibilidad promedio de la red que actualmente se encuentra en el 97,5% pasando a **98,5%**.

De acuerdo con memorando radicado No. 221062011 del 03 de agosto de 2022 y la verificación realizada con el Gerente del Proyecto se evidenció que las metas se cumplieron con corte a 31 de mayo de 2022.

- **Periodo de desatraso de las actividades del proyecto**

Duración: Por 8 meses hasta el 07 de abril de 2022.

Alcance: El operador deberá adelantar todas las actividades para poner al día la ejecución del proyecto en todos los aspectos (técnico, social, administrativo, jurídico y financiero), lo cual incluye ponerse al día con el pago de gestores de los Kioscos Digitales (contratados por ANDIRED para atender las actividades sociales en los KVD).





Meta: Normalización en la ejecución del proyecto.

De acuerdo con la verificación realizada con el Gerente del Proyecto se evidenció que las metas establecidas para este periodo se encuentran establecidas para su cumplimiento hasta el 31 de agosto de 2022.

- **Cronograma de Instalación.**

Duración: veinticuatro (24) meses, contados a partir del 07 de febrero de 2022.

Alcance: Finalizar con la implementación de la totalidad de los municipios y beneficiarios pendientes en el proyecto (Puntos Digitales, Kioscos Digitales, Hogares, Instituciones Públicas, Zonas WiFi), de manera escalonada.

PUESTAS A DISPOSICIÓN								
META	MES PUESTA A DISPOSICIÓN OPERADOR	RED DE TRANSPORTE EN MUNICIPIOS	WIFI	IP	PVD	PVD+	KVD	HOGARES
1	feb-23	2	2	3	6	2	123	337
2	jun-23	2	2	0	6	0	208	782
3	sep-23	4	4	6	6	0	201	305
4	nov-23	3	3	11	3	0	38	483
5	feb-24	0	0	0	6	0	110	355
		11	11	20	27	2	680	2262

La UT ANDIRED notificó la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, señalando que se presentaron graves circunstancias ajenas a la voluntad del operador que impidían ejecutar en normales condiciones las actividades y compromisos que hacen parte del período de estabilización y desatraso establecidos en el Acuerdo Conciliatorio suscrito el 7 de julio de 2021, y que afectaron la ejecución de los cronogramas acordados.

La interventoría, mediante comunicado PNCAV-CIT-DIRINFRA-024-22 con Radicado MinTIC No. 221008507 del 4 de febrero 2022 emitió concepto de viabilidad a la solicitud elevada por la UT ANDIRED con radicado No. 211099258 del 03 de diciembre de 2021 en relación con la solicitud de suspensión y reconocimiento de los eventos de fuerza mayor que dieron lugar a la no ejecución de las actividades para los meses 3 y 4 del período de estabilización, para esto la interventoría realizó el análisis de lo documentado por el contratista frente a los elementos de la imprevisibilidad, irresistible e inimputabilidad para el reconocimiento de la fuerza mayor.





Por lo anterior, el FUNTIC y la UT ANDIRED suscribieron con fecha 12 de agosto de 2022, un acta bilateral de ocurrencia de un hecho eximente de responsabilidad por evento de fuerza mayor en la cual dejan constancia del desplazamiento de las obligaciones de los meses 3 y 4 (noviembre y diciembre de 2021) en la etapa de estabilización prevista en el Acuerdo Conciliatorio aprobado por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de julio de 2021 mediante Auto No. 37 de la misma fecha, lo anterior como consecuencia del reconocimiento de fuerza mayor que operó de conformidad con el reconocimiento de la interventoría, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Observación 01: Como se evidenció el acta bilateral de ocurrencia de un hecho eximente de responsabilidad por evento de fuerza mayor fue suscrita hasta el 12 de agosto de 2022, no obstante, la interventoría emitió concepto de viabilidad en relación con la solicitud de suspensión y reconocimiento de los eventos de fuerza mayor de la desde el 04 de febrero de 2022, 6 meses antes, por lo que es necesario que se establezcan mecanismos para que en conjunto con la Subdirección de Gestión Contractual se eviten demoras para el trámite de las solicitudes de suspensión, la cuales no deben efectuarse sobre hechos ocurridos con anterioridad.

Como consecuencia de la validación realizada se evidenciaron los siguientes hallazgos del contrato 875-2013:

Hallazgo 1.1. En el contrato de aporte 875-2013 el operador no cumplió con la presentación de forma trimestral del certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%.

Al realizar la validación del acuerdo conciliatorio que modificó el anexo técnico del contrato 875-2013, se evidenció que el operador no presentó de forma trimestral el certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%, situación que incumple lo establecido en el anexo técnico del contrato, numeral 3.2.1.2. relacionado con la Disponibilidad Promedio de Red y del numeral 4.5.4. Obligaciones técnicas - literal a) del Manual de Supervisión e Interventoría de MinTIC.



Caso 1)

Revisada la respuesta al requerimiento 4.9 se evidenció que el operador para el primer trimestre (septiembre - noviembre de 2021) no presentó el certificado de manera trimestral, sino hasta el 20 de abril de 2022 con radicado No. 221031705 y de fecha 11 de abril de 2022, como se muestra a saber:

Ciudad / Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Departamento: BOGOTÁ

N° Radicado: 221031705

Fecha y Hora: 2022-04-20 16:02:43

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: PNCAM-UTAR-CIT-0440-22



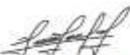
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2022

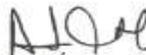
Crinv.001-22

UNIÓN TEMPORAL ANDIRED
NIT: 900.782.878-2

HENRY ZAMBRANO MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.229, en mi calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Andired; y ANA LUCÍA CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.535.782 y Tarjeta Profesional No. 83217-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Contadora de la Unión Temporal Andired, y en cumplimiento de la obligación descrita en el numeral 6.1.5. RECURSO TASADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS del Acuerdo Conciliatorio aprobado el día 07 de julio de 2021, nos permitimos certificar de manera conjunta que la Unión Temporal Andired durante el primer trimestre de vigencia del Acuerdo Conciliatorio no realizó ninguna clase de inversión de recursos para el incremento del indicador de disponibilidad promedio al 98.5%

Cordialmente,


HENRY ZAMBRANO MÁRQUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ANDIRED


ANA LUCÍA CHAPARRO M.
Contadora
UNIÓN TEMPORAL ANDIRED





Caso 2)

Se evidenció que el operador para el segundo trimestre (diciembre de 2021 - febrero de 2022) no presentó el certificado de manera trimestral, sino hasta el 18 de abril de 2022 con radicado No. 221030817 y de fecha el 11 de abril de 2022, como se muestra a saber:

Ciudad / Municipio: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

N° Radicado: 221030817

Fecha y Hora: 2022-04-18 15:59:36

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: PNC-CAV-UTAR-CIT-0430-22

Comunicaciones PNC-CAV-CIT-OPER-0122-22 y PNC-CAV-CIT-OPER-0147-22



Bogotá, D.C., 11 de abril de 2022

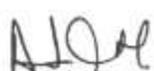
Crinv.002-22

UNIÓN TEMPORAL ANDIRED
NIT: 900.782.678-2

HENRY ZAMBRANO MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.633.229, en mi calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Andired; y ANA LUCÍA CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.635.782 y Tarjeta Profesional No. 83217-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Contadora de la Unión Temporal Andired; y en cumplimiento de la obligación descrita en el numeral 6.1.5. RECURSO TASADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS del Acuerdo Conciliatorio aprobado el día 07 de julio de 2021, nos permitimos certificar de manera conjunta que la Unión Temporal Andired durante el segundo trimestre de vigencia del Acuerdo Conciliatorio no realizó ninguna clase de inversión de recursos para el incremento del indicador de disponibilidad promedio al 98.6%.

Cordialmente,


HENRY ZAMBRANO MÁRQUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ANDIRED


ANA LUCÍA CHAPARRO M.
Contadora
UNIÓN TEMPORAL ANDIRED





Caso 3)

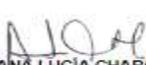
Se evidenció que el operador para el tercer trimestre (marzo - mayo de 2022) no presentó el certificado de manera trimestral, sino hasta el 16 de junio de 2022 con radicado No. 221047889 y de fecha el 13 de junio de 2022, como se muestra a saber:



HENRY ZAMBRANO MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.229, en mi calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Andired; y ANA LUCÍA CHAPARRO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.535.762 y Tarjeta Profesional No. 83217-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Contadora de la Unión Temporal Andired; y en cumplimiento de la obligación descrita en el numeral 6.1.5. RECURSO TASADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS del Acuerdo Conciliatorio aprobado el día 07 de julio de 2021, nos permitimos certificar de manera conjunta, la Unión Temporal Andired durante el tercer trimestre entre marzo y mayo de 2022 de vigencia del Acuerdo Conciliatorio no realizó ninguna clase de inversión de recursos para el incremento del indicador del disponibilidad promedio al 98,5%

Cordialmente,


 HENRY ZAMBRANO MÁRQUEZ
 Representante Legal
 UNIÓN TEMPORAL ANDIRED


 ANA LUCÍA CHAPARRO M.
 Contadora
 UNIÓN TEMPORAL ANDIRED

Lo anterior conlleva al incumplimiento por parte del contratista del anexo técnico en el numeral 3.2.1.2. relacionado con la Disponibilidad Promedio De Red del contrato de aporte 875 de 2013, la cual señala:

“El operador deberá presentar de manera trimestral un certificado suscrito por su Representante y el Contador para verificación de la interventoría como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red, en el cual se evidencie el uso de los





misimos para garantizar la ejecución de las actividades enunciadas en el presente numeral y mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5% hasta la finalización del contrato de aporte”.

Y del incumplimiento por parte de MINTIC del Manual de supervisión e interventoría numeral 4.5.4. Obligaciones técnicas literal a) que indica:

“Verificar, vigilar, hacer seguimiento y control permanente a todas las actividades pactadas en el contrato”.

Recomendación

Se sugiere a la Dirección de Infraestructura diseñe e implemente controles para que el operador cumpla con la presentación de documentos, dentro de los términos establecidos contractualmente.

La Supervisión debe validar la pertinencia jurídica de iniciar el trámite para imponer una sanción o multa por incumplimiento de esta obligación contractual.

Hallazgo 1.2. En el contrato 875-2013 la supervisión no informó por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre los presuntos incumplimientos de las obligaciones de este contrato.

Al realizar la validación de las obligaciones establecidas en el Manual de supervisión e interventoría se evidenció que la supervisión no informó por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 875-2013, situación que incumple lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.5.5. Obligaciones legales literal k).

Se evidenció para el periodo de marzo de 2021 a mayo de 2022 que los soportes de las solicitudes de inicio del trámite administrativo de presunto incumplimiento remitidos en respuesta al requerimiento 1.A.9 no fueron remitidos por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, solo a la ordenadora del gasto y otros a la Dirección Jurídica, como se muestra a saber:

Radicado No 212027533 29-03-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-03-29 20:08:21 Folios: 32

Radicado: 212027533

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212027572 29-03-2021





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-03-29 22:21:04 Folios: 26

Radicado: 212027572

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212035242 19-04-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-04-19 23:20:46 Folios: 33

Radicado: 212035242

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212035248 10-04-2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-04-19 23:38:09 Folios: 32

Radicado: 212035248

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212035254 19-04-2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-04-19 23:50:20 Folios: 9

Radicado: 212035254

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212035833 20-04-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-04-20 22:57:13 Folios: 6

Radicado: 212035833

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212037171 23-04-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-04-23 21:55:38 Folios: 6

Radicado: 212037171

Tramite a: ABELLO ALVAREZ MANUEL DOMINGO

Radicado No 212039479 30-04-2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-04-30 15:30:33 Folios: 6

Radicado: 212039479

Tramite a: NIEVES LOPEZ JOSE GABRIEL

Radicado No 212051452 01-06-2021





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-06-01 21:46:42 Folios: 6

Radicado: 212051452

Tramite a: ABELLO ALVAREZ MANUEL DOMINGO

Radicado No 212051457 01-06-2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-06-01 22:05:46 Folios: 6

Radicado: 212051457

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212058539 23-06-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-06-23 15:04:26 Folios: 8

Radicado: 212058539

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212058562 23-06-2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-06-23 15:30:19 Folios: 6

Radicado: 212058562

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212059200 24-06-2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-06-24 18:18:06 Folios: 6

Radicado: 212059200

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212063514 02-07-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-07-02 18:28:16 Folios: 26

Radicado: 212063514

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212064381 07-07-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-07-07 09:27:03 Folios: 26

Radicado: 212064381

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212064393 07-07-2021.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-07-07 09:47:06 Folios: 9

Radicado: 212064393

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212064402 07-07-2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-07-07 10:03:31 Folios: 6

Radicado: 212064402

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Radicado No 212064465 07-07-2021.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-07-07 11:34:59 Folios: 6

Radicado: 212064465

Tramite a: MEZA CONSUEGRA ADRIANA VANESSA

Lo anterior conlleva al incumplimiento por parte de la supervisión del Manual de supervisión e interventoría - GCC-TIC-MA-004 V.1 numeral 4.5.5. Obligaciones legales literal k) que señala:

*“Requerir por escrito al contratista, cuando se presente demora o incumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual e **informar por escrito a la aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato mediante de la garantía aprobada, al Ordenador del Gasto y a la Subdirección de Gestión Contractual.** No obstante, la entidad tendrá la facultad de declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas y hacer efectiva la cláusula penal de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 siempre garantizando el debido proceso” (negrilla fuera de texto).*

Recomendación

Se sugiere a la Dirección de Infraestructura diseñe e implemente controles para que la supervisión cumpla con las disposiciones establecidas en el Manual de supervisión e interventoría, en este caso respecto a la obligación legal de informar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre los presuntos incumplimientos contractuales.



Hallazgo 1.3. Las reuniones del comité directivo no se vienen adelantando con la periodicidad definida en el anexo técnico del contrato 875-2013.

Al revisar las actas de las reuniones del comité directivo del contrato 875-2013 para el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2022 y validar las fechas de su realización, los integrantes que asistieron a los comités y si se encontraban firmadas, se evidenció que las reuniones de febrero, marzo, junio, agosto, septiembre, octubre, diciembre de 2021 y febrero de 2022, no se realizaron al menos una vez al mes, incumpliendo lo establecido en el numeral 8.1.e. del anexo técnico del contrato 875-2013.

A continuación, se presenta el resultado de la validación de la periodicidad de las reuniones de comité directivo realizadas en el periodo enero de 2021 a mayo de 2022:

Periodo /número de acta	Fecha /Periodicidad	Integrantes/firmada
Enero 2021 No.77	25 de febrero de 2021	Integrantes completos Actas Firmadas
Febrero 2021 No.78	29 de marzo de 2021 (34 días después de la anterior reunión) No Cumple	Integrantes completos Actas Firmadas
Marzo 2021 No.79	29 de abril de 2021 (31 día después de la anterior reunión) No Cumple	Integrantes completos Actas Firmadas
Abril 2021 No.80	27 de mayo de 2021 (29 días después de la anterior reunión)	Integrantes completos Actas Firmadas
Mayo 2021 No.81	24 junio 2021 (28 días después de la anterior reunión)	Integrantes completos Actas Firmadas
Junio 2021 No.82	4agosto2021 (40 días después de la anterior reunión) No Cumple	Integrantes completos Actas Firmadas
Julio 2021 No.83	30agosto2021 (25 días después de la anterior reunión)	Integrantes completos Actas Firmadas
Agosto 2021 No.84	28 septiembre 2021 (32 días después de la anterior reunión) No Cumple	Integrantes completos Actas Firmadas
Septiembre2021 No.85	29 octubre 2021 (32 días después de la anterior reunión) No Cumple	Integrantes completos Actas Firmadas
Octubre 2021 No.86	30 noviembre2021 (32 días después de la anterior reunión) No Cumple	Integrantes completos Actas Firmadas
Noviembre 2021 No.87	28 diciembre 2021 (29 días después de la anterior reunión)	Integrantes completos Actas Firmadas



Periodo /número de acta	Fecha /Periodicidad	Integrantes/firmada
Diciembre 2021 No.88	8 febrero-2022 (40 días después de la anterior reunión) No Cumple	Ok (representante del contratista, representante del Fondo TUC, Supervisor Contrato, Integrantes completos Actas Firmadas
Enero 2022 No. 89	28 febrero-2022 (19 días después de la anterior reunión)	Integrantes completos Actas Firmadas
Febrero 2022 No. 90	31 marzo-2022 (34 días después de la anterior reunión) No Cumple	Integrantes completos Actas Firmadas
Marzo 2022 No. 91	29 abril-2022 (28 días después de la anterior reunión)	Integrantes completos Actas Firmadas

A continuación, se presentan los print screen del repositorio donde se encuentran las actas suministradas:

Operaciones ☆ No se sigue

+ Nuevo ↑ Cargar ↗ Compartir 🔗 Copiar vínculo 🔄 Sincronizar ↓ Descargar ⋮ ☰ Todos los documentos 🔍 🕒 ✎

Documentos > Auditoría CI 2022 > Requerimiento No. 1 > A) > 875-2013 > 7) Actas de comité operativo u otras

Nombre	Modificado	Modificado por
Acta Comite Abril 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comite diciembre 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta comite Enero 2022.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comite Febrero 2022.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comite Julio 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comite Junio 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comite Marzo 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comite Mayo 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comite Octubre 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia

7:18 a. m.
2/08/2022





Operaciones ☆ No se sigue

+ Nuevo Cargar Compartir Copiar vínculo Sincronizar Descargar ... Todos los documentos

Documentos > Auditoría CI 2022 > Requerimiento No. 1 > A) > 875-2013 > 7) Actas de comité operativo u otras

Nombre	Modificado	Modificado por
Acta Comité Marzo 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comité Mayo 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comité Octubre 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta Comité Septiembre 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta de Comité Abril de 2022.pdf	17 de junio	Diego Armando Eslava Cel
Acta de comité Agosto 2021 .pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta de Comité Enero 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta de Comité Febrero 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia
Acta de Comité Noviembre 2021.pdf	15 de junio	Jorge Ivan Salgado Garcia

7:19 a. m. 2/08/2022

Se precisa que la fecha de inicio del contrato 875-2013 es el 27 de diciembre de 2013 y como se puede observar en el análisis realizado previamente, ocho (8) de 13 reuniones realizadas entre enero de 2021 y marzo de 2022 se llevaron a cabo con una periodicidad superior a 30 días, por lo anterior evidencia el incumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.e. del anexo técnico del contrato 875-2013, que indica lo siguiente:

“El comité Directivo deberá reunirse ordinariamente al menos una vez al mes contado a partir de la fecha de inicio (...)”.

Recomendación:

Se sugiere identificar los motivos por los cuales no se viene cumpliendo la periodicidad de las reuniones de comités directivos como lo establece el anexo técnico del contrato 875-2013 y establecer un agendamiento periódico al menos una vez al mes de las reuniones de forma coordinada con los integrantes de este.



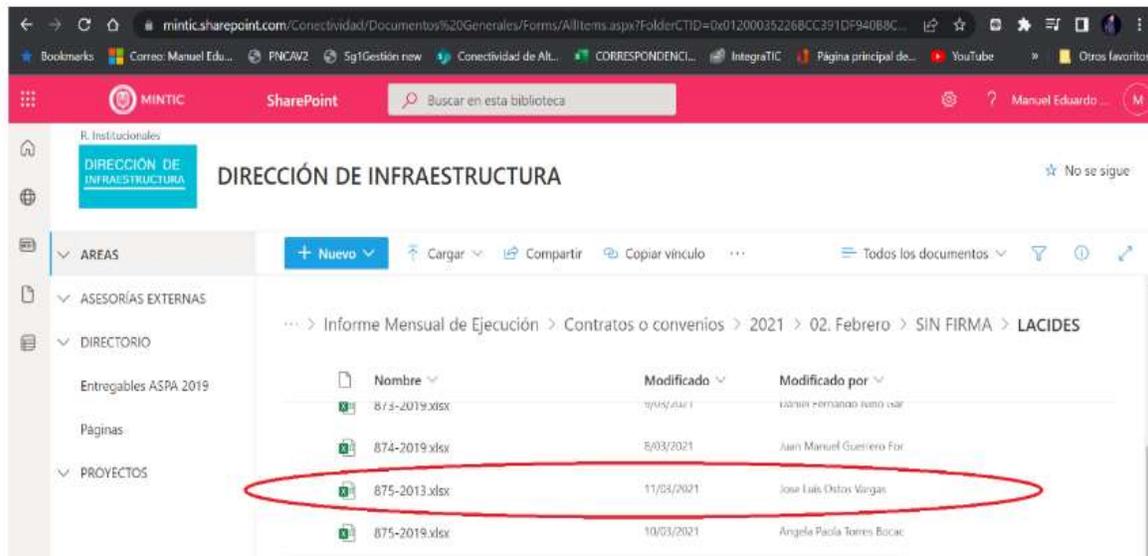
Hallazgo 1.4. No se diligenciaron y cargaron dos (2) de los informes mensuales de Supervisión (GCC-TIC-FM-051) del contrato 875-2013 en la carpeta virtual compartida dentro de los 7 días hábiles de cada mes.

Al realizar la validación de los informes mensuales de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del Contrato 875-2013 en la carpeta virtual compartida se evidenció que los informes de febrero de 2021 y diciembre de 2021 no fueron cargados dentro de los 7 días hábiles de cada mes situación que incumple con lo establecido en el procedimiento de supervisión GCC-TIC-PR-004 actividad 12 V.4 y V.5.

Caso 1)

Se evidenció que el informe mensual de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del mes de febrero de 2021, fue diligenciado y cargado hasta el 11 de marzo de 2021, es decir a los 9 días hábiles del mes siguiente, como se muestra a saber:

Evidencia cargue de informe de actividades mes febrero 2021





Caso 2)

En relación con el informe mensual de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del mes de diciembre de 2021, fue diligenciado y cargado hasta el 14 de enero de 2022, es decir a los 9 días hábiles del mes siguiente, como se muestra a saber:

Evidencia cargue de informe de actividades mes diciembre 2021

Nombre	Modificado	Modificado por
873-2019.xlsx	12 de enero	PAZDRIE ROSARIO REYES B
874-2019.xlsx	17 de enero	Jessica Trujillo Gaetan
875-2013.xlsx	14 de enero	Diego Armando Estava Ca
875-2019.xlsx	14 de enero	Diego Armando Estava Ca

Recomendación

Se sugiere a la Dirección de Infraestructura diseñe e implemente controles para que el operador cumpla con la presentación de documentos, dentro de los términos establecidos contractualmente.

Estado actual del contrato 1042-020 (Centros Digitales Región A - Comcel):

El 9 de diciembre de 2020, el proyecto fue adjudicado a: Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Contrato de Aporte es ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región A adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

La cantidad de CD a instalar y operar y el valor del contrato se muestra a continuación:

Contratista	Cantidad de CD para conectar/ Fecha Instalación/(Grupo/Meta)	Región y Sitios	Valor Contrato
COMCEL (1042-2020)	7.468¹ (758 el 30/04/2021) – G1A – Meta 6 (757 el 31/05/2021) - G1B – Meta 7 (2919 el 29/10/2021) – G2 – Meta 10 (3034 el 31/05/2021) – G3 – Meta 12	Región A Departamentos de Antioquia, San Andrés, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Vaupés.	\$1,06 billones.

Los Hitos del Proyecto son los siguientes:

Fecha adjudicación	Fecha instalación	Tiempo de operación
9 de diciembre de 2020	Entre marzo de 2021 y julio de 2022	A partir de la aprobación de cada CD y hasta el año 2031.

En desarrollo de la auditoria, se evidenció mediante memorando No. 222078756 del 05 de agosto de 2022 remitido a la Oficina de Control Interno que el GIT de AAC dio apertura a ocho (8) expedientes relacionados con presuntos incumplimientos del contratista COMCEL S.A. por concepto de multa en el marco de las obligaciones del contrato No. 1042-2020, como se muestra a saber y el estado en que se encuentran:

¹ FUENTE: Plan de Instalaciones y Puesta en Servicio



EXPEDIENTE Y AÑO	RADICADO Y FECHA DEL INCUMPLIMIENTO	OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS	ESTADO ACTUAL	ACTIVO Y/O ARCHIVADO O CERRADO
30 de 2021	Radicado 212066959 del 13/07/2021	1)Cláusula 6 - Plazo de ejecución. Del Anexo Técnico : 1) Numeral 2.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS METAS DE INSTALACIÓN 2) Numeral 2.2.2.1 notificación de la instalación de los centros digitales por parte del contratista. 3) numeral 2.2.2.2.1 VERIFICACIÓN REMOTA DE LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DIGITALES	Mediante memorando n. ° 212127012 del 13 de diciembre de 2021, se archivó la actuación administrativa por cesación del incumplimiento reportado.	Archivado
42 de 2021	Radicado 212126839 del 13/12/2021	Instalar y Poner en Servicio los centros digitales que conforman el Grupo 1B conforme a lo establecido en la Meta 7, Meta 9 y Meta 15.	Mediante memorando con radicado n. ° 222057476 del 8 de junio de 2022 se archivó la actuación administrativa por cesación del incumplimiento reportado.	Archivado
2 de 2022	Radicado 222009445 del 9/02/2022	Informe de presunto incumplimiento etapa de instalación y puesta en servicio respecto a la Meta 10, Meta 11 y Meta 16 Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a 32.5% de los centros digitales, fracción de retardo 20 días (cantidad de centros digitales 1.372)	Mediante radicado número 222058935 del 13 de junio de 2022 se informó al supervisor del contrato 1042 de 2020 el cierre del expediente 2 de 2022 por cumplimiento de obligaciones del contratista	Cerrado
15 de 2022	Radicado 222055507 del 3 de junio de 2022	LEGALIZACIÓN DE RECURSOS, contenida en la Cláusula Quinta. Forma de Pago e Imputación presupuestal. Nota 5.	La audiencia se instalará el 9 de agosto de 2022, a las 02:30 p.m.	Activo
16 de 2022	Radicado 222055530 del 3/06/2022	Cláusula Sexta - Plazo de Ejecución del contrato. numeral 2.1.1.6 del anexo técnico - Aprobación de los documentos de Planeación. Falta de entrega de estudios de campo del grupo 3 el 28 de febrero de 2022, los cuales corresponden al 35% de los CD.	El contratista cumplió con la obligación según información de la Interventoría consorcio PC Digitales. Se proyecta resolución de terminación del procedimiento. Se está esperando el pronunciamiento de la Supervisión en relación con el cumplimiento de la obligación endilgada como presuntamente incumplida dentro de la presente actuación administrativa, para proceder conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Activo
17 de 2022	Radicado 222055563 del 3/06/2022	Obligación transferencia de bienes al patrimonio autónomo. Cláusula segunda # 2 de las obligaciones específicas del contratista.	La audiencia se instalará el 10 de agosto de 2022, a las 09:00 am	Activo
19 de 2022	Radicado 222062269 del 22-06-2022	Fase de la Instalación y Puesta en Servicio del Grupo 3, esto es la Meta 12 correspondiente a "Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales" (3,034), que debió quedar acreditada el 31 de mayo del año 2022 según el cronograma de ejecución contractual.	La audiencia se instalará el 8 de agosto de 2022, a las 09:30 am	Activo
21 de 2022	Radicado 222063556 del 28 de junio de 2022	Apertura y funcionamiento de los centros digitales, visitas de campo para la aprobación de centros digitales	La audiencia se instalará el 12 de agosto de 2022, a las 09:30 am	Activo

Debido a los presuntos incumplimientos presentados por el contratista COMCEL S.A. se iniciaron las gestiones tendientes a efectuar una transacción entre el Ministerio y el contratista mencionado, para lo cual la CGR con la finalidad de realizar acompañamiento a la transacción, solicitó los siguientes documentos: Estudios previos, técnicos, administrativos, legales y financieros del contrato de





aporte 1042-2020, estado del trámite del negocio jurídico del contrato de transacción con la Sociedad COMCEL S.A., identificando sus principales hitos y fases e Informes completos, discriminados y soportados de interventoría y supervisión al Contrato, documentos e información que fue suministrada por la Dirección de Infraestructura mediante memorando 222067457 del 08 de julio de 2022 dirigido a la Secretaría General, para dar respuesta a la CGR.

Como consecuencia de la transacción a celebrar, el contratista COMCEL S.A. de acuerdo con lo informado por el GIT de ACC, ha presentado a la Entidad las siguientes propuestas, las cuales fueron trasladadas a la supervisión e interventoría (hoy Consorcio Super Digitales 2022 antes Consorcio PE2020 C Digitales), para su análisis:

PROPUESTAS Y SOLICITUDES PRESENTADAS POR COMCEL			
FECHA DE LA PROPUESTA	CONTENIDO	EXPEDIENTES QUE APLICA	ACTUACIONES DE LA COORDINACIÓN
Mediante correo electrónico del 3 de julio de 2022, (radicado en el MinTIC con el n. 221052741 del mismo día) el cual también le correspondió el radicado con n.º 221052841 del 6 de julio de 2022	1) Solicita se acumulen los expedientes n. 15, 16, 17, 19 y 21 de 2022 dado que * tienen todos igual procedimiento, y se encuentran en la misma instancia" 2) Formula una propuesta para que el contrato sea adecuado a las condiciones reales de su ejecución. 3) Pone de presente "las situaciones ajenas al contratista que se han presentado durante la ejecución del Contrato", "Los eventos de fuerza mayor reconocidos por el interventor del Contrato.", "La falta de colaboración de los rectores", "Las situaciones ambientales que ha afectado las zonas aledañas al municipio	15, 16, 17, 19 y 21 de 2022	A través de correo electrónico del 5 de julio de 2022 (7:07 p.m.), la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, trasladó tanto a la interventoría como a la supervisión para el respectivo



	de La Mojana en Sucre." "Las situaciones de fuerza mayor que han impactado la instalación del grupo 3.", "Descripción de lo ocurrido con el proveedor Meltec", "Descripción de lo ocurrido con el proveedor Ceragon", "Lo ocurrido durante la operación del Contrato.", "Los retrasos en el desembolso de las utilidades previstas en el Contrato.", "La Asignación de Riesgos del Contrato.", " Los efectos de los eventos no atribuibles al contratista. El Contrato establece que el contratista tiene derecho a ejecutar la instalación y puesta en marcha de cada grupo de manera exclusiva sin que se traslape con los otros grupos.", "El cronograma del contrato", "El cronograma de utilidades", "Los presuntos incumplimientos", "El carácter conminatorio de la Cláusula Décima Tercera del Contrato.", "Sobre la razonabilidad y proporcionalidad de la multa proyectada", "La facultad para Imponer Sanciones no implica la Obligación de Hacerlo.", "La propuesta para garantizar el desarrollo del proyecto y terminar las actuaciones administrativas", "Modificaciones asociadas a la verificación de indicadores de velocidad y disponibilidad", "Obligaciones asociadas al desplazamiento del cronograma"		pronunciamiento, motivo por el cual se postergó la instalación de la audencia.
12 de julio de 2022, realizan un alcance a la solicitud del 3 de julio de 2022	Solicitan precisar algunas fechas que por error involuntario de digitación fueron incorporadas de manera errada. La cuales corresponden a las siguientes: i. En el encabezado en el asunto por error indicamos que el contrato de aporte No. 1042 de 2022, cuando el contrato corresponde al contrato No. 1042 de 2020. ii. En el numeral 1.2.3.1. del documento, por un error involuntario de transcripción se indicó que los equipos suministrados por Meltec estaban previstos para ser entregados el 10 de enero de 2022 y no el 10 de enero de 2021, como equivocadamente se escribió, por lo que el párrafo quedará de la siguiente manera: "Así, desde el mes de marzo de 2021, se tenía presupuestada la fecha de entrega de los equipos necesarios para proceder con las instalaciones de los centros digitales correspondientes al grupo 3, sin perjuicio de lo cual mediante orden de compra 4500478654 de 9 de septiembre de 2021, Comcel S.A solicitó 1912 AP Indoor y 3824 AP Outdoor, equipos que estaban previstos para ser entregados el día 10 de enero de 2022, tal como se evidencia en la orden adjunta cuyo extracto se encuentra a continuación (...): iii. Del mismo modo, aclaramos que en relación con la orden que remitió Meltec a Cambium Networks fue remitida el 24 de junio de 2021 y no el 24 de junio de 2022 como equivocadamente indicamos, por lo que el párrafo correspondiente quedará de la siguiente manera: "De hecho el proveedor MELTEC solicitó los equipos a CAMBIUM desde el 24 de junio de 2021 como se muestra en la orden de compra que MELTEC cita en su comunicado del 10 de diciembre de 2021 adjunto"	15, 16, 17, 19 y 21 de 2022	Se dio traslado a la supervisión e interventoría a través de radicado número 222071227 del 18 de julio de 2022
Mediante correo electrónico del 14 de julio de 2022, radicados con los números 221056286 del 14 de	Solicitan ajustar la metodología del cálculo de indicadores de calidad de niveles de servicio del contrato, para los centros digitales del grupo 1, a fin de establecer la propuesta de iniciar la medición de dichos indicadores a partir del 1 de enero del 2022, fecha en la cual inicio la operación formal del grupo 1B	19 y 21 de 2022	Mediante memorando n.º 222070275 del 15 de julio de 2022, el Despacho, dio traslado a la supervisión del



<p>julio de 2022 y 221056967 del 16 de julio de 2020, Comcel radicó ante la entidad solicitud de ajuste del cálculo de indicadores de calidad y niveles de servicio de los grupos 1A y 1B del contrato 1042 de 2020.</p>			<p>comunicado remitido por Comcel respecto a la solicitud de reajuste de los del cálculo de indicadores de calidad y niveles de servicio Grupos 1 A y 1 B, para que junto con la interventoría se realicen los análisis correspondientes.</p>
<p>15 de julio de 2022 por medio de correo electrónico el contratista remite solicitud de revisión del cálculo de indicadores.</p>	<p>El contratista solicita se revise la metodología de cálculo de indicadores de calidad de los niveles de servicio del Contrato para el periodo 2021-2022 en los meses descritos en el presente comunicado, con fundamento en los soportes asociados al cálculo de los mismos, para que sean consideradas por la Supervisión y la interventoría y se proceda al ajuste del concepto emitido por esta última en desarrollo del Contrato.</p>	<p>19 y 21 de 2022</p>	<p>Mediante memorando n.º 222071227 del 18 de julio de 2022, el Despacho, dio traslado a la supervisión del comunicado remitido por Comcel y la interventoría para que se realicen los análisis correspondientes.</p>
<p>28 de julio de 2022 a través de radicado MinTIC N.º 221060204 se recibe alcance propuesta de arreglo de fecha 03 de julio de 2022.</p>	<p>El contratista expone: " (...) proponemos, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad o incumplimiento alguno, la posibilidad de mejorar la propuesta que se sometió a su consideración en la comunicación que remitimos el 3 de julio de 2022. Cabe recordar que la potestad de direccionamiento del Contrato que tiene la entidad contratante se encuentra orientada por los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en consonancia con el propósito del Constituyente de fortalecer el modelo de gestión orientada a resultados. Así, se deriva el deber en cabeza de la entidad de emplear todos los medios que tenga a su alcance, dentro del marco de la legalidad y con arreglo a los mencionados principios, para procurar el cumplimiento del contrato y los fines del Estado, como también se señala en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993. Sobre este tema, es de reiterar que el contratista ya dio cumplimiento a la mayoría de las obligaciones que dieron lugar a la apertura de los expedientes de la referencia y que en todo caso, tal como lo hemos expresado en detalle en las comunicaciones y pruebas remitidas a ustedes para cada expediente, por lo que no procede ningún tipo de multa. Sin perjuicio de lo anterior, es muy importante que las partes tengan claridad sobre la forma en que se deben instrumentar los hechos de fuerza mayor que han impactado la ejecución del Contrato, con el propósito de garantizarle continuidad del proyecto, y en particular la operación eficiente del mismo por aproximadamente los próximos 10 años. Así, sin reconocer ningún tipo de incumplimiento de sus obligaciones, con el propósito de solucionar de manera anticipada los conflictos que puedan surgir entre las partes en virtud de los expedientes de la referencia y cualquier otro hecho ocurrido hasta la fecha, y para evitar eventuales litigios administrativos, judiciales o extrajudiciales entre las partes, COMCEL S.A. propone la prestación de tres (3) meses de operación adicional sin costo alguno para la entidad contratante para los centros digitales correspondientes al grupo 2" (...)</p>	<p>15, 16, 17, 19 y 21 de 2022</p>	<p>A través de radicado n.º 222074922 del 28 de julio de 2022, la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, remite a la supervisión y la interventoría la propuesta de arreglo emitida por el contratista, con el fin de que emitan su pronunciamiento sobre el particular.</p>





<p>El 4 de agosto de 2022 mediante correo electrónico y radicado n.º 221062307, Comcel radicó ante la entidad, alcance a la propuesta de arreglo directo.</p>	<p>Expone el contratista entre otras cosas (...) "No obstante, como muestra del compromiso de Comcel S.A. con la continuidad del proyecto, y sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad o incumplimiento alguno, hemos recibido autorización de nuestra casa matriz para mejorar la propuesta que les indicamos en las comunicaciones que remitimos los días 3 y 28 de julio de 2022, para que las partes tengan claridad sobre la forma en que se deben instrumentar las consecuencias de los hechos de fuerza mayor y hechos de terceros que han impactado la ejecución del Contrato, y se garantice continuidad del proyecto, y en particular la operación eficiente del mismo por aproximadamente los próximos 10 años. Así, sin reconocer ningún tipo de incumplimiento de sus obligaciones, con el propósito de solucionar de manera anticipada los conflictos que puedan surgir entre las partes en virtud de los expedientes de la referencia y cualquier otro hecho ocurrido hasta la fecha, y para evitar eventuales litigios administrativos, judiciales o extrajudiciales entre las partes, COMCEL S.A. propone la prestación de seis (6) meses de operación adicional sin costo alguno para la entidad contratante para los centros digitales correspondientes al grupo 2." (...)</p>	<p>15, 16, 17, 19 y 21 de 2022</p>	<p>la Coordinadora del GIT de AAC, trasladó a la supervisión y la interventoría para su pronunciamiento mediante memorando con radicado 222078154 y 222078239 del 04 de agosto de 2022.</p>
---	---	------------------------------------	---

La última propuesta remitida por el contratista COMCEL S.A. a MinTIC, fue de fecha 06 de agosto de 2022, en la que propone la prestación de seis (6) meses de operación adicional sin costo alguno para la entidad contratante, para los CD correspondientes al grupo 2 y la tasación de perjuicios por valor de \$2.790.193.640,00 lo cual aplica para los expedientes 15, 17, 19 y 21 de 2022.

En relación con las gestiones adelantadas para la transacción, la Dirección de Infraestructura mediante memorando 222067457 del 08 de julio de 2022 a la Secretaría General informó:

"Se llevó a cabo una mesa de trabajo el miércoles 6 de julio de 2022, convocada a través del Viceministerio de Conectividad, la cual estuvo relacionada con los siguientes aspectos:

- Ejecución y fuerza mayor que según criterio del contratista ha presentado en la ejecución de 2021, aspectos en los cuales la entidad indicó la trazabilidad y análisis que se han adelantado al respecto.*
- Temas relacionados con la ejecución del contrato en el año 2022 febrero y marzo.*
- Otros hechos que expone el contratista según su posición han afectado la ejecución como el Transporte y contenedores de bienes. Los transportadores son los que fijan los turnos para los contenedores*
- Transferencia pendiente de los bienes a la FIDUCIA, en la cual el contratista asume compromiso de adelantar las acciones para adelantar la respectiva transferencia*
- Retraso en las Legalizaciones por parte del contratista de los recursos aprobados mediante utilización, el contratista asume compromiso de adelantar las acciones para adelantar la respectiva presentación de legalización.*
- Utilización de Anticipo-Confirmación de 3 sitios para adelantar estudios de campo pendiente del Ministerio (3 centros digitales), la entidad indica que se encuentra en proceso de confirmación de los nuevos casos especiales.*



-Solicitud de revisión de la metodología de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio de Indicadores de operación, aspecto al cual la entidad informa que no es procedente adelantar modificación alguna y solicita al contratista revisar su procedimiento de Operación y Mantenimiento para que se ajuste a los requerimientos contractuales.

-Se establece al contratista la Necesidad Justificar la propuesta u oferta del mes adicional de CLARO, puesto que no es posible identificar el detalle de las variables y análisis en las cuales soporte su propuesta”.

Es oportuno precisar, conforme al memorando No. 222082774 del 18 de agosto de 2022 que las mesas de trabajo iniciaron el 6 de julio del 2022 y finalizaron el 26 de ese mes, en donde la supervisión informó no haber solicitado a la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales la suspensión de las actuaciones adelantadas en contra de COMCEL S.A.

Hasta la fecha presente, no se ha evidenciado pronunciamiento por parte de la supervisión e interventoría frente a las propuestas presentadas por COMCEL S.A. para llevar a cabo la transacción.

Para los anteriores contratos se solicitaron soportes del cumplimiento de las obligaciones jurídicas y de las obligaciones establecidas en los anexos técnicos, así mismo, se adelantó el análisis con respecto a lo establecido en el procedimiento de supervisión y en el manual de contratación y se solicitaron evidencias de su cumplimiento.

Como consecuencia de la validación realizada se evidenciaron los siguientes hallazgos para el contrato 1042-2020:

Hallazgo 1.5. En el contrato 1042-2020 no se está cumpliendo el cronograma para la instalación, aprobación y puesta en servicio de los Centros Digitales para las metas 5, 11 y 12 y no se reportaron oportunamente los presuntos incumplimientos de las metas 5 y 11 por parte de la supervisión al ordenador del gasto.

Verificado el cronograma de ejecución del proyecto del contrato 1042-2020, se evidenció que las metas 5, 11 y 12 a corte de 31 de mayo de 2022 debieron estar 100% finalizadas, sin embargo se observó que los avances de estas metas corresponden a un 90%, 6,7% y 19% respectivamente, así mismo no se reportó oportunamente por parte de la supervisión al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos relacionados con la aprobación por parte de la interventoría de la Etapa Instalación y Puesta en Servicio del Grupo 2 - Meta 11 y entrega de Estudios de Campo Grupo 3 - Meta 5, situaciones que incumplen lo establecido en la cláusula sexta - plazo de ejecución del contrato 1042 de 2020 y el numeral 4.5.2. Obligaciones administrativas literal k) del manual de supervisión e interventoría.





De acuerdo a la respuesta dada por la Dirección de Infraestructura al requerimiento 1.A.\1042-2020\12. en la cual se suministró el estado de avance del cronograma de ejecución de las metas de CD con corte al 31 de mayo de 2022, se observa lo siguiente:

Meta no.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo máximo de entrega	Avance de ejecución	Estado
5	Planeación	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	28 de febrero de 2022	90%	EN PROCESO Aprobados: 2.729 Presentados: 3.034
11	Instalación y Puesta en servicio	Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%) de los Centros Digitales.	Dos (2) meses contados a partir de la entrega por parte del contratista.	6,7%	EN PROCESO Prueba remota aprobada: 2.767 Visitas de campo aprobadas 567
12	Instalación y Puesta en servicio	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales	31 de mayo de 2022	19%	EN PROCESO Aprobados: 581 Presentados: 630

Como se evidencia en el cuadro anterior, las metas 5, 11 y 12 a corte del 31 de mayo de 2022 deberían estar cumplidas al 100%, sin embargo, se observan que aún se encuentran en proceso. Lo anterior conlleva al incumplimiento de la cláusula Sexta. Plazo de Ejecución. del contrato 1042-2020 suscrito con el Operador Comcel donde se establece:

“El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2031, durante el cual el CONTRATISTA está obligado a desarrollar las fases del Proyecto, a continuación, se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo (...).”

Con relación al no reporte oportuno de los presuntos incumplimientos de las metas 5 y 11 por parte de la supervisión al ordenador del gasto, se evidenció:

1. Con relación al presunto incumplimiento relacionado con la aprobación por parte de la interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 - Meta 11 que de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto tuvo que haberse efectuado a más tardar el 30 de diciembre de 2021, sin embargo, el reporte del presunto incumplimiento se realizó el 28 de junio de 2022 mediante comunicado con radicado 222063556, es decir 180 días después de la fecha en la cual se debió cumplir la meta.



2. Con respecto al presunto incumplimiento relacionado con la entrega de Estudios de Campo Grupo 3 - Meta 5 de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto tuvo que haberse efectuado a más tardar el 28 de febrero de 2022, sin embargo, el reporte del presunto incumplimiento se realizó a la secretaría general el 3 de junio de 2022 mediante comunicado con radicado 222055530, es decir 95 días después de la fecha en la cual se debió cumplir la meta.

Es de precisar que con relación a la meta 12 la cual tenía fecha de cumplimiento del 31 de mayo de 2022, no se presenta inoportunidad en la solicitud de presunto incumplimiento dado que esta fue reportada por la supervisión mediante radicado 222062269 del 22 de junio de 2022, es decir a los 22 días del incumplimiento de la meta.

A continuación, se realiza cuadro resumen de las fechas a cumplir de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto frente a las fechas en las cuales se presentó el incumplimiento al ordenador del gasto:

Obligación presuntamente incumplida	fecha Cronograma de ejecución del proyecto	fecha presentación presunto incumplimiento	Número de días en informar el incumplimiento por parte de la Supervisión
Aprobación por parte de la interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 - Meta 11	30 de diciembre de 2021	28 de junio de 2022	180
Entrega de Estudios de Campo Grupo 3 - Meta 5	28 de febrero de 2022	3 de junio de 2022	95

El incumplimiento por parte del supervisor del numeral 4.5.2. obligaciones administrativas literal k) del manual de supervisión e interventoría que señala:

“Informar oportunamente a la dependencia que requirió la celebración del contrato y al ordenador del gasto sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual luego del seguimiento y gestión efectuada al contrato, con el fin de que se tomen los correctivos a que hubiere lugar”.

Recomendación

Se sugiere a la Dirección de Infraestructura diseñe e implemente controles para que el supervisor informe oportunamente al ordenador del gasto sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual.



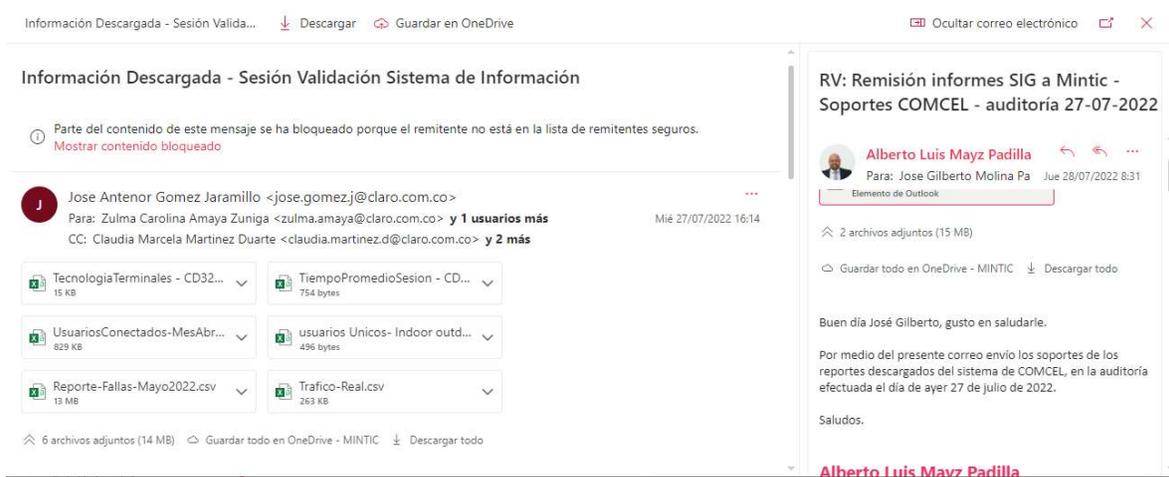
Hallazgo 1.6. Dos (2) reportes con información de la operación de los Centros Digitales del contrato 1042-2020 generados desde el Sistema de Gestión del Operador Comcel presentan debilidades en su estructura y contenido.

Al revisar 10 de los 14 reportes con información de la operatividad de los CD que se deben generar desde la aplicación dispuesta por el operador Comcel y validar si se encuentran la totalidad de los reportes, si su estructura se ajusta a lo exigido en el contrato, si los reportes se pueden generar en formato excel y si el manual de usuario es consistente con los reportes del sistema de gestión y los establecidos en el anexo técnico del contrato 1042 de 2020, se evidenció que en:

- i) El reporte *“Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo”* no se observó que se pueda generar su información en formato Excel.
- ii) El reporte de *“Tecnologías de terminales”* no incluye el campo de la MAC de la terminal conectada al CD.
- iii) El manual de usuario del sistema de gestión dispuesto por el operador Comcel presenta varias debilidades en su contenido en razón a que algunos nombres de reportes no son consistentes, no se encuentran incluidos algunos reportes del anexo técnico del contrato 1042 de 2020, no se detalla como se genera cada uno de los reportes en formato Excel, no se hace precisión de cuales campos se deben usar para generar cada reporte.

Lo anterior genera el riesgo de alta dependencia del operador Comcel para generar y analizar los reportes e información del sistema de gestión e incumple lo establecido en el numeral 2.3.3. UTILIZACION DEL SERVICIO del anexo técnico del contrato 1042-2020.

El día 27 de julio de 2022 se adelantó una reunión en la cual participaron representantes de la interventoría, supervisión del contrato, Operador del contrato 1042-2020 y la Oficina de Control Interno de MinTIC para la validación del cumplimiento del del anexo técnico del contrato 1042-2020 numeral 2.3.3. , de igual manera mediante correo electrónico del 28 de julio de 2022 la Dirección de Infraestructura compartió los reportes generados en la reunión en formato Excel, como se muestra a continuación:



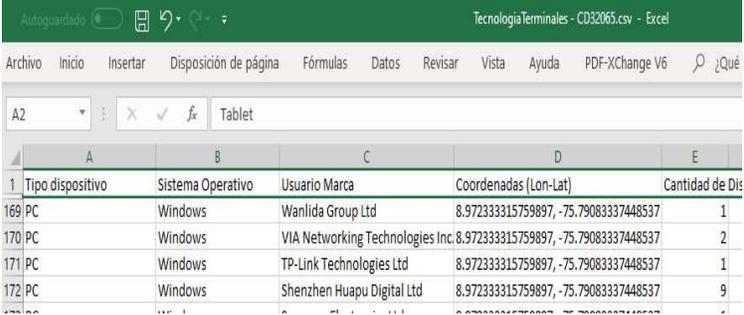
y como resultado de la reunión realizada y de la revisión adelantada a los reportes, se obtuvo lo siguiente:

Reporte del numeral 2.3.3. del Anexo Técnico del Contrato 1042-2020	Resultado de la Validación
<p>1. El Contratista deberá poner a disposición de la Interventoría y la supervisión, como mínimo, los siguientes reportes o información en línea a través de un portal web único seguro (HTTPS) con autenticación el cual podrá ser consultado desde cualquier dispositivo.</p>	<p>Se evidenció acceso seguro a la aplicación https://minticrepo.triara.co</p> <p>Se observó que tanto la interventoría como la supervisión tienen credenciales de acceso a la aplicación.</p>
<p>Reporte:</p> <p>Informe detallado del tráfico cursado por la institución educativa, es decir del punto de acceso inalámbrico Wifi Interno, detallándolo por hora, día, mes, año, tanto entrante como saliente, mostrando los picos máximos y mínimos tanto de entrada como de salida, tráfico promedio, y gráficos.</p>	<p>El Operador Claro aclara que el INDOOR hace referencia a Wifi Interno y OUTDOOR hace referencia a Wifi Externo. Se observa consumo de entrada, salida y total.</p> <p>Se pueden exportar la información a Excel (se generó información del 16 de febrero de 2022)</p>



Reporte del numeral 2.3.3. del Anexo Técnico del Contrato 1042-2020	Resultado de la Validación
<p>Reporte:</p> <p>Informe detallado del tráfico cursado por la comunidad, es decir del punto de acceso inalámbrico Wifi externo, detallándolo por hora, día, mes, año, tanto entrante como saliente, mostrando los picos máximos y mínimos tanto de entrada como de salida, tráfico promedio, y gráficos.</p>	<p>El Operador Claro aclara que el INDOOR hace referencia a Wifi Interno y OUTDOOR hace referencia a Wifi Externo. Se observa consumo de entrada, salida y total (Se pueden exportar la información a Excel. se generó información del 16 de febrero de 2022)</p>
<p>Reporte:</p> <p>Informe del tráfico Total del Centro Digital, es decir el cursado en el punto de acceso inalámbrico Wifi Interno y Externo, detallándolo por hora, día, mes, año, tanto entrante como saliente, mostrando los picos máximos y mínimos tanto de entrada como de salida, tráfico promedio, y gráficos.</p>	<p>El Operador Claro aclara que el INDOOR hace referencia a Wifi Interno y OUTDOOR hace referencia a Wifi Externo. Se observa consumo de entrada, salida y total. (Se pueden exportar la información a Excel. se generó información del 16 de febrero de 2022).</p>
<p>Reporte:</p> <p>Con respecto a las mediciones de tráfico real estas deberán tener una precisión de 10 minutos. Las mediciones con esta precisión deberán estar siempre disponibles durante la duración del proyecto.</p>	<p>Se solicitó generar y entregar un reporte (tráfico real) en tiempo real del día de hoy 27 de julio de 2022</p>
<p>Reporte:</p> <p>Reporte de Fallas del servicio por sitio, es decir del punto de acceso inalámbrico Wifi interior y el punto de acceso inalámbrico Wifi exterior, con fecha, hora, causa de la falla, acciones tomadas para la solución, duración de la falla. Esta información debe permitir el análisis y generación de estadísticas por cada sitio; esto con la finalidad de establecer la</p>	<p>Se solicitó generar y entregar un reporte (Reporte Fallas Mayo) del mes de mayo de 2022</p>



Reporte del numeral 2.3.3. del Anexo Técnico del Contrato 1042-2020	Resultado de la Validación
<p>Reporte:</p> <p>Tiempo promedio de sesión por sitio</p>	<p>Se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 10848 con información histórica, no hay filtro para poder generar la información por periodo de tiempo</p> <p>Se validó el archivo “TiempoPromedioSesion - CD10848.csv “ y se observa el campo: Total Tiempo promedio (Mínimo)</p>
<p>Reporte:</p> <p>Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital.</p>	<p>No Cumple.</p> <p>Se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 32065 del mes de marzo de 2022 (opción Tecnologías de Terminales)</p> <p>Una vez revisado el archivo “TecnologiaTerminales - CD32065.csv” no se observa que se registre la MAC del equipo.</p>  <p>Se precisa que el día 27 de julio de 2022, cuando se efectuó la reunión de validación del cumplimiento de los reportes establecidos en el numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020, el Operador Comcel generó el reporte “TecnologiaTerminales - CD32065.csv” en el cual no se observó que haya quedado registrado la MAC del equipo como lo establece el alcance de este reporte. El reporte Tecnología Terminales - CD32065.csv” fue suministrado por la Dirección de Infraestructura el 28 de julio de 2022 conforme a los compromisos establecidos en la reunión de validación de reportes del anexo 2.3.3. del contrato 1042 de 2020.</p> <p>Se volvió a revisar por parte de la OCI el contenido del reporte Tecnología Terminales - CD32065.csv”, suministrado por el Operador Comcel y por la Dirección de Infraestructura mediante correo electrónico del 28 de Julio de 2022 y observa que no quedó registrado la MAC del equipo como lo establece el alcance de este reporte.</p> <p>En el acta de la reunión del 27 de julio de 2022 quedó consignado lo siguiente: “Se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 32065 del mes de marzo de 2022 (opción Tecnologías de Terminales). Sera validará por la Auditoria posteriormente los campos y la información contenida en el archivo”, compromiso contenido en el acta de la reunión y de la cual no hubo observaciones a la misma por parte de la Supervisión, Interventoría ni Operador Comcel. Los soportes se muestran a continuación:</p>





Reporte del numeral 2.3.3.
del Anexo Técnico del
Contrato 1042-2020

Resultado de la Validación

RV: Remisión informes SIG a Mintic - Soportes COMCEL - auditoría 27-07-2022

Alberto Luis Mayz Padilla
Para: Jose Gilberto Molina Pacavita
Jue 28/07/2022 8:31

RE: Información Descargada ...
Elemento de Outlook
Información Descargada - Se...
Elemento de Outlook

2 archivos adjuntos (15 MB) Guardar todo en OneDrive - MINTIC Descargar todo

Buen día José Gilberto, gusto en saludarle.

Por medio del presente correo envío los soportes de los reportes descargados del sistema de COMCEL, en la auditoría efectuada el día de ayer 27 de julio de 2022.

Saludos.

Alberto Luis Mayz Padilla
Dirección de Infraestructura / Subdirección de Operaciones
Tel. + (601) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

Compartir Alberto Molina Pacavita - Outlook - Google Drive

Información Descargada - Sección...
Descargar Guardar en OneDrive

Nota del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Verificar contenido bloqueado](#)

Jose Antonio Gomez Jaramillo - jose.gomez@claro.com.co
Re: Zonas Cobertura Orange colombiana@clarc.com.co y **1 suscrip más** 04/ 20/2022 04:14

CD: Oficina Nacional Medellín - Oficina Nacional Bogotá - **2 más** 04/ 20/2022 04:14

Technologies - CD: - **1 más** 04/ 20/2022 04:14

Informe CD: - Inodor - Inodor - **1 más** 04/ 20/2022 04:14

Informe CD: - Inodor - Inodor - **1 más** 04/ 20/2022 04:14

Nota de la información que se difunde del sistema en la sesión con el equipo auditor, para que se consulte de forma oficial por medio de la gerencia (MIG)

Nº Reporte	Nombre del reporte
Primer reporte	Tarjetas SIM
Segundo reporte	Reporte de Fallas mayo 2022
Tercer reporte	Cuarenta terminales Inodor y Inodor
Cuarto reporte	Cuarenta terminales Inodor y Inodor
Quinto reporte	Informe promedio acción CD1048
Sexto reporte	Reporte de terminales CD32065

Archivos Inicio Reportar Disposición de página Fórmulas Datos Referencia Vista Ayuda PDF XChange V8

A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	dispositivo	Operativo	Usuario Marco	(Sim-Int)	(Mac)			
2	Tablet	Android	No identificado	8.9723331795	2			
3	Smartphone iOS	No identificado	8.9723331795	19				
4	Smartphone iOS	Apple	8.9723331795	1				

ACTA No.	LUGAR:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA FINAL:
001	Teams	27/07/2022	2:00 pm	4:00 pm

OBJETO DE LA REUNION
En el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de Mintic verificar el cumplimiento de los objetivos 2.3.3 UTILIZACIÓN DEL SERVICIO Y 2.3.4.1 GESTIÓN DE CAPACIDAD, TIEMPOS Y CONSUMO DE DATOS del Anexo Técnico del contrato 1042-2020.

10. Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital
Resultado:
Se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 32065 del mes de marzo de 2022 (opción Tecnologías de Terminales)
Será validado por la Auditoría posteriormente los campos y la información contenida en el archivo

RE: Acta reunión validación anexos técnicos Contrato 1042-2020

Señor Director General,

Por medio de este correo electrónico se le informa que el día 27 de julio de 2022 se realizó una reunión con el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno de Mintic para validar los anexos técnicos del contrato 1042-2020, en la cual se discutió y se acordó el formato de los reportes que se deben generar y entregar para el mes de marzo de 2022, en el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de Mintic.

En el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de Mintic, se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 32065 del mes de marzo de 2022 (opción Tecnologías de Terminales). El resultado de esta solicitud se encuentra en el archivo adjunto a este correo electrónico.

Se le informa que el día 27 de julio de 2022 se realizó una reunión con el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno de Mintic para validar los anexos técnicos del contrato 1042-2020, en la cual se discutió y se acordó el formato de los reportes que se deben generar y entregar para el mes de marzo de 2022, en el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de Mintic.

Se le informa que el día 27 de julio de 2022 se realizó una reunión con el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno de Mintic para validar los anexos técnicos del contrato 1042-2020, en la cual se discutió y se acordó el formato de los reportes que se deben generar y entregar para el mes de marzo de 2022, en el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de Mintic.

Jose Gilberto Molina Pacavita
Oficina de Control Interno
Tel. + (601) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
Código postal 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
000000000000

Se observa que en la respuesta de la Dirección de Infraestructura al informe preliminar se remiten soportes adicionales asociado al cumplimiento del reporte, sin embargo, se aclara que la fase de revisión documental ya fue ejecutada por lo cual se recomienda para futuras auditorías presentar en oportunidad las evidencias solicitadas y realizar la entrega en completitud y oportunidad de acuerdo con lo establecido en la carta de representación y en el estatuto de auditoría.





De igual manera se revisó el capítulo 5 del “Manual General Sistema de Gestión Proyecto MinTIC V3.0.pdf” entregado con el requerimiento 9.C.1 y se comparó frente a los reportes definidos en el numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020 y se evidenció que presenta varias debilidades en su contenido en razón a que algunos nombres de reportes no son consistentes, no se encuentran incluidos algunos reportes del anexo técnico del contrato 1042 de 2020, no se detalla cómo se genera cada uno de los reportes en formato Excel, no se hace precisión de cuales campos se deben usar para generar cada reporte.

A continuación, se presenta el análisis realizado entre los reportes establecidos en el anexo técnico del contrato 1042 de 2020 y los reportes documentados en el manual de usuario del sistema de gestión de CD suministrado por el Operador Comcel:

Reporte del numeral 2.3.3. del anexo técnico	Reporte identificado en el Manual de Usuario Operador Capítulo 5. Reportes	Observación.
Informe detallado del tráfico cursado por la institución educativa , es decir del punto de acceso inalámbrico Wifi Interno , detallándolo por hora, día, mes, año, tanto entrante como saliente, mostrando los picos máximos y mínimos tanto de entrada como de salida, tráfico promedio, y gráficos.	5.2.5. Uso de Ancho de Banda	No Cumple. Nombre del reporte no es consistente con el registrado en el anexo técnico. No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos. No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.
Informe detallado del tráfico cursado por la comunidad , es decir del punto de acceso inalámbrico Wifi externo , detallándolo por hora, día, mes, año, tanto entrante como saliente, mostrando los picos máximos y mínimos tanto de entrada como de salida, tráfico promedio, y gráficos.	5.2.4 Reporte de tráfico V2	No Cumple. No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos. No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.
Informe del tráfico Total del Centro Digital, es decir el cursado en el punto de acceso inalámbrico Wifi Interno y	No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión	No Cumple. No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión



Reporte del numeral 2.3.3. del anexo técnico	Reporte identificado en el Manual de Usuario Operador Capítulo 5. Reportes	Observación.
<p>Externo, detallándolo por hora, día, mes, año, tanto entrante como saliente, mostrando los picos máximos y mínimos tanto de entrada como de salida, tráfico promedio, y gráficos.</p>		
<p>Reporte de Fallas del servicio por sitio, es decir del punto de acceso inalámbrico Wifi interior y el punto de acceso inalámbrico Wifi exterior, con fecha, hora, causa de la falla, acciones tomadas para la solución, duración de la falla. Esta información debe permitir el análisis y generación de estadísticas por cada sitio; esto con la finalidad de establecer la operación de cada sitio, y ocupación del canal.</p>	<p>5.2.2. Reporte de Disponibilidad de Dispositivos por Sitio</p> <p>5.2.3 Reporte de fallas de dispositivos por sitio</p>	<p>No Cumple. No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos.</p> <p>No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.</p>
<p>Número de usuarios conectados (día, mes) y uso del servicio de Internet por sitio (del punto de acceso inalámbrico Wifi Interno y Externo discriminado).</p>	<p>No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión</p>	<p>No Cumple. No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión</p>
<p>Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo.</p>	<p>No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión</p>	<p>No Cumple. No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión</p> <p>No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos.</p> <p>No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.</p>
<p>Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital.</p>	<p>5.2.6 Promedio de sesión</p>	<p>No Cumple. No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos.</p>

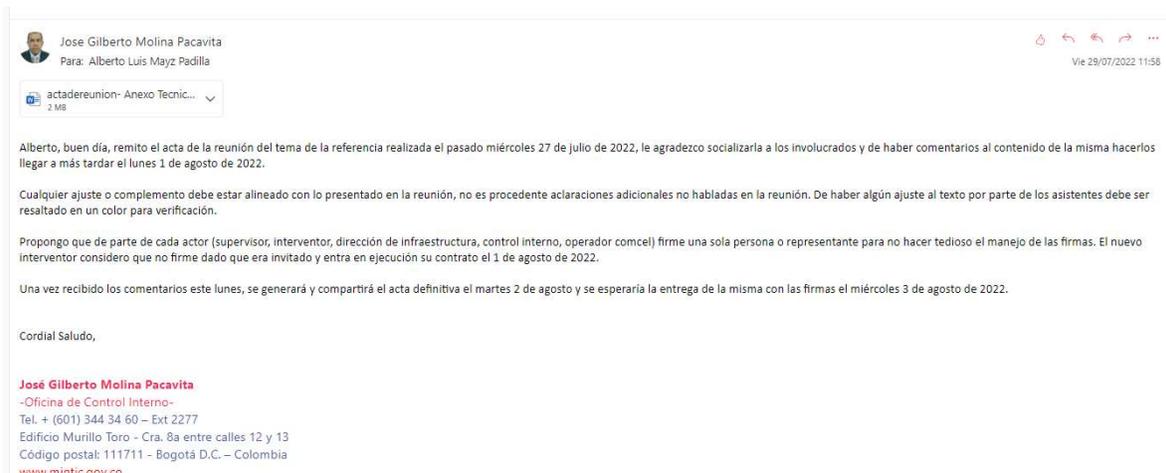


Reporte del numeral 2.3.3. del anexo técnico	Reporte identificado en el Manual de Usuario Operador Capítulo 5. Reportes	Observación.
		No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.
Gráfico de uso de cada sitio (por hora, día y mes)	No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión	No Cumple. No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión de forma explícita.
Reporte de los sitios web de acceso más visitados. (top 10 Gráficos y texto) y agrupado por categorías.	5.2.8 Top 10 sitios más visitados	No Cumple. No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos. No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.
Informe del registro de los usuarios (Total usuarios por CD, usuarios nuevos por mes, sesiones establecidas, etc.)	5.2.9 Registro de Usuarios	No Cumple. No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos. No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.
Nivel de satisfacción de los usuarios (promedio de calificación municipal y departamental, cantidad de calificaciones recibidas)	5.2.10 Nivel de satisfacción	No Cumple. No se observa cómo se genera el reporte en Excel a través de los filtros de campos. No se indica como se observa la información del reporte en formato Excel una vez generado.

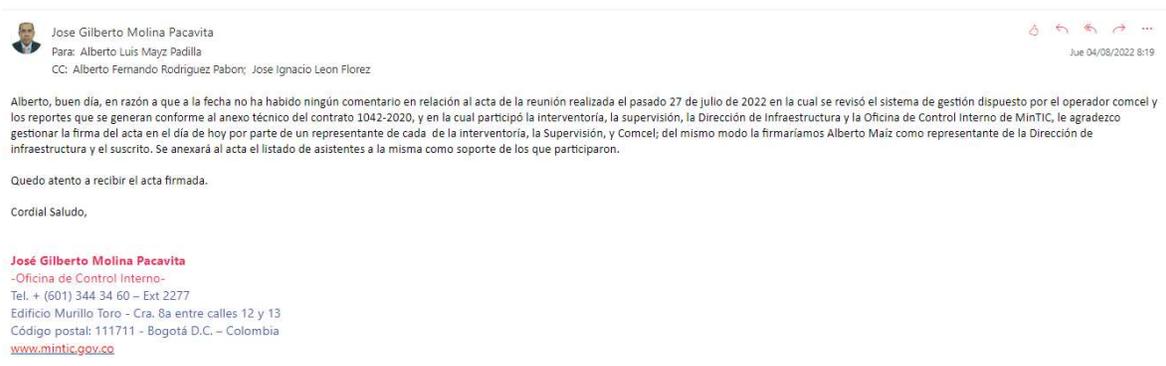
Finalmente se dejó registrado que el día 27 de julio de 2022 se llevó a cabo la reunión que tenía como objetivo la revisión de los reportes que se generan en el sistema de gestión de CD y su consistencia con los reportes establecidos en el numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020, de la cual el Operador Comcel se opuso a permitir la grabación de esta reunión informando que por políticas internas no se podía realizar, pero que sin embargo se podía realizar y formalizar un acta del resultado de la reunión.



Una vez culminada la reunión de validación de los reportes del sistema de gestión, la auditoría elaboró el acta de la reunión y la compartió el día 29 de julio de 2022 para observaciones y/o aprobación, sin obtener respuesta alguna por parte de los participantes en la reunión (Interventoría, supervisión y operador del contrato 1042 de 2020),



El día 4 de agosto de 2022 al no recibir ningún comentario al contenido del acta, se reiteró la solicitud de firma de esta por parte de la Interventoría, Supervisión y Operador del Contrato 1042 de 2022 sin obtener ninguna respuesta.



Dado que el 9 de agosto de 2022 tampoco se recibió comentario al contenido del acta ni se recibió el documento firmado por los participantes a la misma, la Oficina de Control Interno considera APROBADA EL ACTA de la reunión efectuada el 27 de julio de 2022 por parte de la Interventoría, Supervisión y Operador Comcel y deja constancia de esta aprobación mediante el siguiente correo:





RE: Acta reunion Verificacion anexo tecnico Contrato 1042-2020



Jose Gilberto Molina Pacavita

Para: Alberto Luis Mayz Padilla

CC: Alberto Fernando Rodríguez Pabon; Jose Ignacio Leon Florez; Paola Nates Jimenez; Sonia Alexandra Lobo Martinez



Mar 09/08/2022 19:31

Alberto, buen día, como se observa en la traza del presente correo el 29 de julio de 2022 se compartió para revisión y comentarios el acta de la reunión del 27 de julio de 2022 en la cual se revisó el sistema de gestión del operador Comcel y los reportes que se generan desde el mismo en el marco del Anexo Técnico del contrato 1042 de 2020 y en la cual participaron la Supervisión del Contrato, la Interventoría del contrato, el Operador Comcel, representantes de la Dirección de Infraestructura y de la Oficina de Control Interno. A este respecto se dio como plazo el 1 de agosto de 2022 para recibir comentarios al acta y no hubo ninguna respuesta.

Como no se recibió ningún tipo de comentarios al contenido del acta por parte de la Supervisión del Contrato, la Interventoría del contrato ni del Operador Comcel, el pasado 4 de agosto de 2022 se solicitó gestionar la firma del Acta por parte de los representantes de la Supervisión, de la Interventoría y del Operador Comcel y dado que a la fecha (9 de agosto de 2022) tampoco se ha recibido el documento firmado por los participantes, la Oficina de Control Interno considera **APROBADA EL ACTA** por parte de todos los participantes en la reunión y deja constancia de esta aprobación mediante el presente correo.

Igualmente, se incluirá en el Informe de auditoría al proceso de Acceso a las TIC que el Operador no autorizó la grabación por Teams de la reunión del 27 de julio de 2022 por política interna de Comcel, sin embargo, ellos mismos manifestaron que se puede elaborar y formalizar el acta de la reunión como registro de la actividad realizada, compromiso que no fue cumplido ni por el Operador Comcel ni por los demás participantes.

Cordial Saludo,

José Gilberto Molina Pacavita

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tel. + (601) 344 34 60 – Ext 2077

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES



Por lo anteriormente expuesto se evidencia una alta dependencia de Comcel para generar y analizar los reportes, así como el incumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3. UTILIZACION DEL SERVICIO del anexo técnico del contrato 1042-2020, en los siguientes apartes:

“El Contratista deberá poner a disposición de la Interventoría y la supervisión, como mínimo, los siguientes reportes o información en línea a través de un portal web único seguro (HTTPS) con autenticación el cual podrá ser consultado desde cualquier dispositivo.

- *Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo.*
- *Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital.*
- *Todos estos reportes deben tener la opción de poder ser exportados a Excel”*





Recomendación:

La supervisión debe revisar la pertinencia de notificar a la Ordenadora del Gasto y demás áreas involucradas, el inicio del proceso administrativo por presunto incumplimiento del numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020.

La supervisión a través de la interventoría debe solicitar al operador Comcel los ajustes a las funcionalidades de los reportes para subsanar las debilidades observadas.

La supervisión debe gestionar una capacitación para su personal en cuanto a la generación y análisis de reportes con información de los CD que se generen a través del sistema de gestión del operador Comcel y solicitar se ajuste el manual del sistema de gestión para que se encuentre alineado con lo establecido en el numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020.

Hallazgo 1.7. Algunos de los documentos suministrados para evidenciar el cumplimiento de los contratos 875-2013 y 1042-2020 se encuentran incompletos o presentan inconsistencias en su contenido.

Al verificar y analizar la información entregada con relación a los requerimientos realizados, se evidenció que algunos de éstos no fueron suministrados, presentan incoherencias o inconsistencias entre la solicitud realizada y la evidencia entregada, incumpliendo con lo definido en el literal b del artículo 9 del Estatuto de auditoría (Resolución 292 de 2019) y los numerales 1 y 3 definidos en la Carta de representación firmada por la Dirección de Infraestructura:

En el Estatuto de auditoría: De acuerdo con la Resolución 292 del 2019 “Por el cual se adopta el estatuto de Auditoría Interna”, se establece que:

- *Artículo 9 literal b: Los Auditores Internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y los registros, están autorizados a “Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría”.*

En la Carta de representación, el proceso declaró lo siguiente:

- *Numeral 1: Somos responsables de la oportuna preparación, presentación y consistencia de la información que será entregada en el marco de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.*
- *Numeral 3: La información a suministrar será válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor.*





En la siguiente tabla se relacionan el número del requerimiento, el detalle de la solicitud, el documento entregado y la observación en la que se identifica la inconsistencia presentada:

Id	Requerimiento	Descripción de la solicitud	Documentos suministrados	Observación
1	7.6.	Contrato 1042 de 2020 Con respecto al numeral 2.1.1.4 Estudios de Campo del anexo técnico, se solicita todas las actas de estudios de campo realizadas por la Interventoría. 	No se entregó ningún soporte. 	La carpeta se encuentra vacía es decir no se suministró ninguna evidencia de las actas de estudios de campo realizadas por la Interventoría, conforme al numeral 2.1.1.4 del anexo técnico de contrato 1042-2020.
2	7.9.	Contrato 1042 de 2020 Con respecto al numeral 2.2.1.7 SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA del anexo técnico se solicita los soportes de visitas de la interventoría en campo en las cuales se evidencie que haya validado en cada CD el cumplimiento por parte del contratista de la política de seguridad física que fue entregada en plan de mantenimiento.	Fv9964-pdf PMO-GT-FT-002 FORMATO DE VERIFICACION EN SITIO-V3.xlsx 	Fue entregado un solo formato diligenciado de verificación en sitio para el CD 9964 y se solicitaron todos los formatos, por lo cual la información suministrada se encuentra incompleta. Tampoco se observa en el formato suministrado de verificación en sitio, cuales aspectos de seguridad física fueron validados, ni se observan que hayan sido validados los mecanismos de control registrados en el numeral 10. POLÍTICA ACTIVA DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA y numeral 10.4 Descripción de las políticas físicas, del Plan de Mantenimiento versión 5.1. Aprobado por la Interventoría.
3	7.15.a.	Contrato 1042 de 2020 15. Con respecto al numeral 2.3.4.2 MESA DE AYUDA del anexo técnico se solicita:	Informe mensual octubre 2021 V4.0.pdf Informe mensual noviembre 2021 V4.0.pdf	Al revisar los documentos suministrados no se observa evidencia que se haya realizado la mesa de trabajo con el contratista, la interventoría y la supervisión



Id	Requerimiento	Descripción de la solicitud	Documentos suministrados	Observación
		a. Acta en la cual se realizó una mesa de trabajo con el contratista, la interventoría y la supervisión para revisar el procedimiento de atención de las PQRSD.	Informe mensual diciembre 2021 V3.0.pdf 	para revisar el procedimiento de atención de las PQRSD.
4	8.4.	875-2013 Con respecto al numeral 2.2.6. INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE, literal a) INSTALACIONES ELECTRICAS del anexo técnico, se solicitó para cada estación de telecomunicaciones instalada y en operación, la certificación RETIE entregada por el operador al interventor o supervisor como evidencia del cumplimiento de esta obligación.	Matriz General Sitios.xlsx 	Al revisar el contenido del documento suministrado no se evidencia la certificación RETIE entregada por el operador al interventor o supervisor como evidencia del cumplimiento de esta obligación.
5	8.5.	Contrato 875 de 2013 Con respecto al numeral 2.2.6. INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE, literal c) SISTEMA DE PUESTA A TIERRA – PT y SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION CONTRARAYOS Y SOBREXTENSIONES, se solicita el soporte de la interventoría o supervisión que evidencie el cumplimiento del contratista del numeral 2 “Debe aplicar las Normas y especificaciones técnicas nacionales e internacionales,	Matriz General Sitios.xlsx 	Al revisar el contenido del documento suministrado no se evidencia la aplicación de las normas del código eléctrico Nacional, RETIE, RITEL, NEC 2005 e IEEE 80 – 2000 como evidencia del cumplimiento de esta obligación.



Id	Requerimiento	Descripción de la solicitud	Documentos suministrados	Observación
		específicamente lo referido en el código eléctrico Nacional, RETIE, RITEL, NEC 2005 e IEEE 80 – 2000		

Recomendación.

Se recomienda ejecutar el reporte de materialización de riesgos al GIT de Transformación Organizacional y documentar los controles y soportes necesarios para garantizar la entrega oportuna y completa de la información solicitada por los entes de control.



Objetivo 2. Verificar la gestión de legalización de recursos adelantada por la Supervisión para una muestra de los contratos del proceso.

Con el fin de adelantar el segundo objetivo se analizó el listado de contratos suministrado por el Proceso de Acceso a las TIC el día 20 de mayo de 2022, así como la presentación del Duodécimo Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos, (sesión extraordinaria adelantada en mayo de 2022), emitida por la OGIF, en la cual se presenta el siguiente estado de legalización para los proyectos de la Dirección de Infraestructura:





**CUMPLIMIENTO PROYECCIÓN DE LEGALIZACIONES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Frente a lo proyectado hasta el mes de abril la Dirección presenta un cumplimiento del **36%** y un rezago por valor de **\$91.459 millones**, así:

NÚMERO- AÑO	TERCERO	PROYECCIÓN DE LEGALIZACIÓN	LEGALIZACIÓN EFECTIVA	REZAGO	%
876-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A CENTRO	\$ 3.381.840.000,00	\$ 1.690.920.000,00	\$ 1.690.920.000,00	50%
1042-2020	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	\$ 21.384.306.221,69		\$ 21.384.306.221,69	0%
046-2022	COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 49.420.246.811,99	\$ 14.408.308.478,32	\$ 35.011.938.333,67	29%
		\$ 91.459.577.944,67			

Hechos
QUE CONECTAN

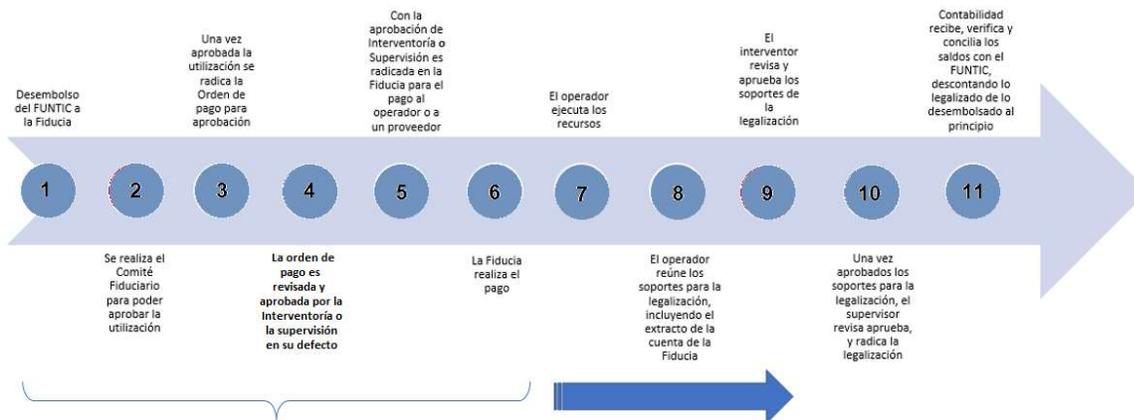
A partir de la información anterior se definió la siguiente muestra de contratos, teniendo en cuenta los montos pendientes por legalizar que se observan, el incumplimiento en la proyección de legalización y los montos en cuestión:

Contrato / Resolución	Operador / Contratista	Meta legalización a mayo 2022	Legalización real a mayo 2022	Diferencia	% cumplimiento proyección
857-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A CENTRO	\$ 9.000.000.000,00		\$ 9.000.000.000,00	0%
858-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A NOROCCIDENTE	\$ 4.800.000.000,00		\$ 4.800.000.000,00	0%
1042-2020	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A.	\$ 21.384.306.221,69		\$ 21.384.306.221,69	0%
046-2022	COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 49.420.246.811,99	\$ 14.408.308.478,32	\$ 35.011.938.333,67	29%
868-2019	MEDIA COMMERCE PARTNERTS S.A.S CUNDINAMARCA	\$ 632.015.651,00	\$ 1.121.468,00	\$ 630.894.183,00	0%





Una vez definida la muestra de los contratos, para realizar un análisis que contemple el contexto de las actividades de legalización, fue necesario en primera instancia, reconocer todas las etapas del flujo que recorren los recursos que son asignados para el desarrollo de los diferentes proyectos de la Entidad, y que a grandes rasgos se observa en la siguiente gráfica:



Trámites preliminares al traslado de recursos al operador o a sus proveedores por parte de la Fiducia (en el caso de Contratos de Aporte)

Tiempo a partir del cual el operador cuenta efectivamente con los recursos para su ejecución.

De la gráfica anterior, se desprende que existen varios pasos que se deben realizar de forma preliminar, para que los recursos lleguen efectivamente al operador o contratista que está ejecutando los mismos, y que se dan de forma posterior al desembolso inicial del Fondo a la Fiducia.

Se determina a través de entrevistas con el equipo de Gerencia del proyecto y Apoyo a la Supervisión de los contratos descritos en la muestra, que una vez se realiza ese desembolso del Fondo a la Fiducia, se le solicita al Operador que defina la proyección de legalización de los recursos desembolsados, situación que se da en el Paso No. 1, es decir, la proyección se realiza de una forma muy anticipada a la entrega de los recursos al operador, de forma que en el momento de realizar la proyección, se dificulta tener en cuenta contingencias o tiempos adicionales que se

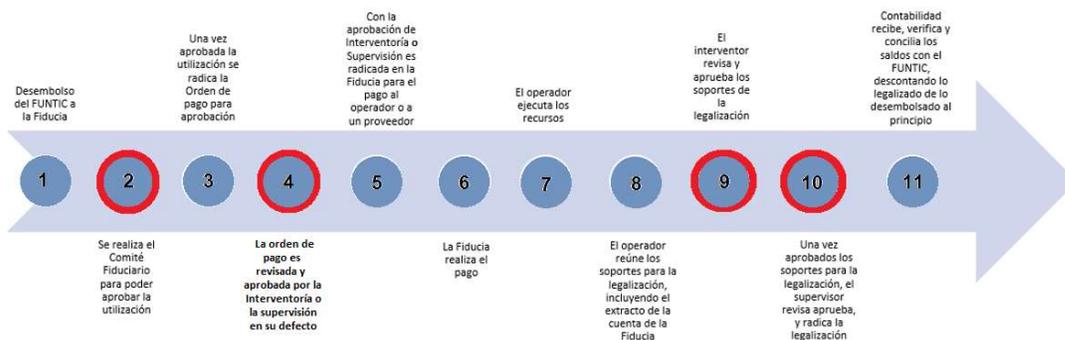


presentan en todas las demás etapas que se surten hasta el pago, que se realiza hasta el paso No. 7.

Adicionalmente, de acuerdo con las mesas de trabajo mencionadas, y con la reunión efectuada con la OGIF, se encuentra que es frecuente que se realicen reprocesos en las etapas que se observan a continuación, ocasionadas por:

1. El retraso en el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de cada una de las utilidades, las cuales en algunos casos incluyen la legalización de desembolsos anteriores, como el anticipo en el caso del contrato 1042-2020.
2. Reprocesos por la devolución de solicitudes de aprobación de órdenes de pago, principalmente por el incumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización.
3. Reprocesos por devolución de legalizaciones para subsanar soportes o generar aclaraciones, incluso menciona el equipo del contrato 1042-2020, en reunión del 21 de julio de 2022, que “las legalizaciones se han llegado a subsanar hasta 22 veces”.

De esta forma, se presentan dificultades y retrasos, impactando particularmente los pasos que se resaltan en rojo:



A partir de las mesas de trabajo adelantadas, el equipo del proceso auditado refiere los siguientes tiempos promedio que se deben tener en cuenta en los procesos de legalización:



LINEA DE TIEMPO DE LA LEGALIZACIÓN DE RECURSOS



El futuro digital es de todos

MinTIC



De igual forma se extracta el siguiente análisis de los retrasos en las actividades de legalización, presentado por la Dirección de Infraestructura en el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos (Acta No. 4 del 29/10/2021):





El Subdirector Financiero recomienda un seguimiento más cercano, con reuniones más periódicas y que se solicite a los supervisores la mayor dedicación, teniendo en cuenta que este ejercicio puede arrojar incluso reintegro de recursos que pueden afectar la ejecución presupuestal de la Entidad.

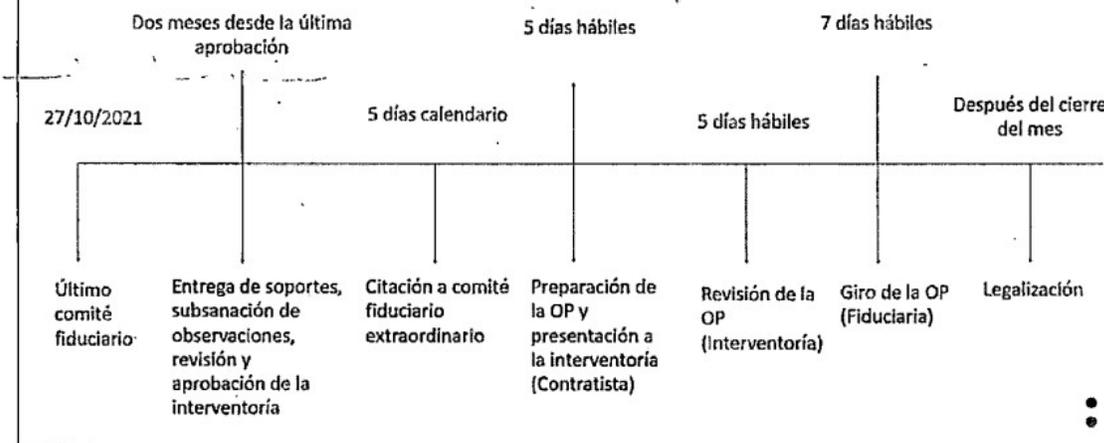
Por parte de la Dirección de Infraestructura, el doctor LUIS FERNANDO RONCANCIO explica que contractualmente está definido un calendario que determina las utilizaciones, los desembolsos y posteriormente las legalizaciones. Sin embargo, a raíz de la pandemia por COVID-19, fue necesario suspender parcialmente las actividades derivadas de estos contratos, lo cual afectó y postergó los tiempos previstos en esos cronogramas de ejecución para desembolsos y legalizaciones. Expone además los siguientes aspectos para tener en cuenta:

■ ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

- Suspensión parcial de actividades presentadas en la ejecución del contrato
- Las utilizaciones no dependen de la fecha del desembolso, dependen del cumplimiento de los requisitos por parte del operador
- La proyección de la fecha de una utilización depende de la fecha de la utilización anterior no de su desembolso
- Presentadas las facturas para cumplir con los requisitos para la utilización, hay lugar a requerir subsanaciones por parte de la Interventoría
- Los tiempos contractuales estipulan utilizaciones cada 3 meses
- Se ha logrado reducir el tiempo entre cada utilización a 2 meses aproximadamente
- Número de entregas a revisar por interventoría (aprox.): 16*
- Número de facturas para aprobar una utilización (aprox.): 78.000*
- Informes de Presuntos Incumplimientos

* Datos correspondientes a la aprobación de la más reciente utilización del contrato 864-2019 (27/10/2021)

Además, expone que el cronograma de ejecución de los recursos hasta su legalización surte el procedimiento que se detalla en la línea de tiempo que se encuentra a continuación con un ejemplo puntual que corresponde al contrato de aporte 864-2019:



Señala igualmente la Dirección de Infraestructura, en Acta del mismo comité del 28-02-2022 que “el desembolso de los recursos a la fiducia se encuentra atado a muchos requisitos contractuales y, a su vez, para que puedan ser girados a los operadores, se determinaron otra serie de requisitos. En este proceso pueden transcurrir cerca de dos meses. Adicionalmente, una vez realizados los giros a los





contratistas, ellos pueden estar ejecutando los recursos durante el mes siguiente, por lo cual la legalización de recursos podría iniciarse incluso tres meses después de efectuado el desembolso inicial a la fiducia”.

De acuerdo con lo expuesto, y con lo referido por el equipo del proceso auditado, existen procesos que generan que las legalizaciones no puedan ser radicadas en el mismo mes de la ejecución, y que dependiendo de las fechas en que se realice el pago o giro de la Orden de pago, pueden generar una demora adicional de un mes, para el registro de dicho desembolso en los extractos de la cuenta del Patrimonio Autónomo que administra la Fiducia, que se generan mes vencido y que constituye un requisito necesario para poder radicar la legalización, aunado a la revisión de una cantidad importante de soportes que debe realizar la Interventoría para aprobar la legalización, de forma que lo más frecuente es que la legalización sea posible de llevar a cabo entre dos y tres meses, a partir de la aprobación de la utilización.

Una vez contextualizado el proceso de legalización, se verificó el estado e historial de legalización de cada uno de los contratos, con corte a mayo de 2022, de acuerdo con el alcance referido en el Plan de Auditoría.

A partir del Informe mensual suministrado por la OGIF, denominado “Seguimiento a proyecciones de legalizaciones”, es posible determinar los siguientes rezagos en monto y tiempo, para cada uno de los contratos, dentro del alcance determinado para la auditoría, es decir tanto proyectado como legalizado, con corte a 31 de mayo de 2022, discriminado por contrato:

Contrato 857-2019 – COMUNICACION CELULAR S.A – COMCEL S.A CENTRO

Proyección de legalización		Legalización efectiva		Demora (meses)	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)
Mes proyectado	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto legalizado	Fecha Real Legalización		
ago-19	\$ 108.000.000,00	\$ 133.878.275,79	ago-19	0	Legalización mayor a la proyectada
dic-19	\$ 1.121.724,21	\$ 1.121.724,21	dic-19	0	0
dic-20	\$ 1.665.000.000,00	\$ 1.665.000.000,00	dic-20	0	0
mar-21	\$ 5.310.000.000,00	\$ 5.310.000.000,00	jun-21	3 (*)	0
abr-21	\$ 8.580.000.000,00	\$ 8.580.000.000,00	jul-21	3 (*)	0
may-21	\$ 9.000.000.000,00	\$ 9.000.000.000,00	oct-21	5 (*)	0
oct-21	\$ 9.000.000.000,00	\$ 9.000.000.000,00	dic-21	2	0
abr-22	\$ 9.000.000.000,00	\$ 9.000.000.000,00	may-22	1	0

De acuerdo con los datos anteriores, se legaliza lo ejecutado en las vigencias 2019, 2020 y 2021 dentro de las mismas, al corte de 31 de mayo de 2022 cumple lo



proyectado, presentó retrasos en las legalizaciones que se resaltan en rojo (*) en 2021, ver columna “Demora”, sin embargo, la situación a la fecha se encuentra subsanada.

Dentro de la verificación realizada no se identificó la existencia de una cláusula u obligación específica en el contrato 857-2019, tendiente a garantizar la legalización oportuna de los recursos ejecutados o desembolsados.

Contrato 858-2019 - COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A NOROCCIDENTE

Proyección de legalización		Legalización efectiva		Demora (meses)	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)
Mes proyectado	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto legalizado	Mes Real Legalización		
ago-19	\$ 57.600.000,00	\$ 71.309.442,43	ago-19	0	Legalización mayor a la proyectada
dic-19	\$ 690.557,57	\$ 690.557,57	dic-19	0	0
dic-20	\$ 888.000.000,00	\$ 887.500.000,00	dic-20	0	\$ 500.000
abr-21	\$ 7.000.000.000,00	\$ 3.704.000.000,00	jul-21	3 (*)	\$ 3.296.000.000,00
may-21	\$ 5.208.000.000,00	\$ 3.704.500.000,00	ago-21	3 (*)	\$ 1.503.500.000,00
jun-21	\$ 500.000,00	\$ 4.800.000.000,00	oct-21	4 (*)	0
nov-21	\$ 4.800.000.000,00	\$ 4.800.000.000,00	dic-21	1	0
abr-22	\$ 4.800.000.000,00	\$ 4.800.000.000,00	may-22	1	0

De acuerdo con los datos anteriores, se legaliza lo ejecutado en las vigencias 2019, 2020 (con excepción de \$500.000) y 2021 dentro de las mismas, al corte de 31 de mayo de 2022 cumple lo proyectado, presentó retrasos en las legalizaciones que se resaltan en rojo (*) en 2021, ver columna “Demora”, sin embargo, la situación a la fecha se encuentra subsanada.

De acuerdo con las reuniones adelantadas con el equipo que gerencia los contratos 857-2019 y 858-2019, y verificando que se ha mejorado la dinámica de legalización de estos dos contratos **se genera la siguiente fortaleza y a su vez recomendación:**

Se resalta el seguimiento integral que se realiza mediante el cuadro de control que lleva el equipo de apoyo a la supervisión de los contratos 857-2019 y 858-2019, donde se lleva la trazabilidad de toda la dinámica financiera de los contratos, desde los desembolsos, sus fechas de aprobación y egreso, las utilidades junto con sus revisiones y aprobación, hasta llegar a las legalizaciones, con indicadores que muestran la evolución en cada uno de los temas, de acuerdo con la siguiente





estructura, lo cual contribuye al seguimiento financiero, y por lo cual se recomienda replicar a los demás contratos de la Dirección de Infraestructura.

Desembolsos	1	2	3	4	5
	Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	Quinto
Fecha programada:	27/12/2019	15/04/2020	15/07/2020	14/12/2020	18/12/2020
Valor programado:	\$ 135.000.000	\$ 1.665.000.000	\$ 5.310.000.000	\$ 8.580.000.000	\$ 9.000.000.000
Fecha Acta aprobación:	31/12/2019	29/07/2020	13/11/2020	24/12/2020	24/12/2020
Radicado Acta aprobación:		201042859	201068388	201078101	201078175
Fecha aprobación supervisión:	31/12/2019	4/08/2020	23/11/2020	24/12/2020	24/12/2020
Aprobación supervisión:	192111092	202064490	202104697	202117471	202117509
Fecha radicado Mintic:	30/12/2019	31/07/2020	18/11/2020	24/12/2020	24/12/2020
Radicado Mintic:	191065025	201043456	201068934	201078189	201078192
Fecha de registro Presupuesto:	31/12/2019	14/08/2020	30/11/2020	28/12/2020	28/12/2020
Número de registro:	192111092	202068055	202107028	202117736	202117749
N° Egreso:	22174120	226805420	364772920	28131421	16358921
Fecha del giro:	12/02/2020	26/08/2020	16/12/2020	22/02/2021	5/02/2021
Valor Bruto:	\$ 135.000.000	\$ 1.665.000.000	\$ 5.310.000.000	\$ 8.580.000.000	\$ 9.000.000.000
Deducciones:	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor Neto:	\$ 135.000.000	\$ 1.665.000.000	\$ 5.310.000.000	\$ 8.580.000.000	\$ 9.000.000.000
Total desembolsado:	\$ 135.000.000	\$ 1.800.000.000	\$ 7.110.000.000	\$ 15.690.000.000	\$ 24.690.000.000
% Desembolsado:	0,17%	2,26%	8,92%	19,68%	30,97%
Valor utilizado:	\$ 135.000.000	\$ 1.665.000.000	\$ 5.310.000.000	\$ 8.580.000.000	\$ 9.000.000.000
% Utilizado:	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Utilizaciones	1	2	3	4	5
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Fecha programada:	30/12/2019	16/12/2020	18/12/2020	21/12/2020	25/01/2021
Valor programado:	\$ 135.000.000	\$ 1.665.000.000	\$ 5.310.000.000	\$ 8.580.000.000	\$ 9.000.000.000
Número desembolso:	1	2	3	4	5
Aprobación interventoría:	201000836	201076439	211027801	211045209	211066280
Fecha aprobación interventoría:	9/01/2020	18/12/2020	12/04/2021	8/06/2021	13/08/2021
Aprobación supervisión:	202007924	202116243	212033349	212055595	212085530
Fecha aprobación supervisión:	3/02/2020	22/12/2020	15/04/2021	15/06/2021	27/08/2021
Fecha comité:	6/03/2020	23/12/2020	16/04/2021	16/06/2021	31/08/2021
Valor aprobado:	\$ 135.000.000	\$ 1.665.000.000	\$ 5.310.000.000	\$ 8.580.000.000	\$ 9.000.000.000
Valor no aprobado:	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
% aprobado:	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Total legalizado:	\$ 135.000.000,00	\$ 1.665.000.000,00	\$ 5.310.000.000,00	\$ 8.580.000.000,00	\$ 9.000.000.000,00
Saldo por legalizar:	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total utilizations:	\$ 135.000.000	\$ 1.800.000.000	\$ 7.110.000.000	\$ 15.690.000.000	\$ 24.690.000.000
Legalizaciones	2020				
	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20
Fecha radicado:		14/05/2020	29/05/2020	18/06/2020	16/07/2020
Número radicado:		201024989	201028139	201032253	201039248
Fecha registro:					
Número registro:		202042781	202047133	202051842	202060525
Número utilización:		1	1	1	1
Valor legalización:		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Desembolsos:	\$ 135.000.000				
Total desembolsado:	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000
Total aprobado:	\$ 0	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000
Total legalizado:	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo por desembolsar:	\$ 79.587.190.667	\$ 79.587.190.667	\$ 79.587.190.667	\$ 79.587.190.667	\$ 79.587.190.667
Saldo autorizado por legalizar:	\$ 0	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000
Saldo total por legalizar:	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000



Dentro de la verificación realizada no se identificó la existencia de una cláusula u obligación específica en el contrato 858-2019, tendiente a garantizar la legalización oportuna de los recursos ejecutados o desembolsados.

Contrato 1042-2020 - COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A.

Proyección de legalización		Legalización efectiva		Demora (meses)	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)
Mes proyectado	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto legalizado	Mes Real Legalización		
jul-21	\$ 21.787.837.348,00	\$ 8.185.380.517,96	jul-21	0	\$13.602.456.830,04
dic-21	\$ 17.213.080.891,75	\$ 9.431.231.500,10	dic-21	0	\$ 7.781.849.391,65
abr-22	\$ 21.384.306.221,69	\$ 23.225.831.079,00	may-22	1	Legalización mayor a la proyectada
may-22	\$ 17.213.080.891,75	No registra	No registra	N.A.	

De acuerdo con los datos anteriores no se legalizó lo proyectado en la vigencia 2021 dentro de la misma, se consultó el informe de “Conciliación de Saldos de Convenios” de la Subdirección financiera, con corte a diciembre de 2021, el cual señala el siguiente saldo total pendiente por legalizar a 31 de diciembre de 2021, el cual, adicional a los rezagos señalados en las legalizaciones del cuadro anterior, incluye valores desembolsados pero que no fueron proyectados por parte del operador para legalizar en la vigencia 2021:

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE CONTABILIDAD
ESTADO RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
FIDUCIARIAS

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A DICIEMBRE 2021	LEGALIZACION A DICIEMBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	VICEMINISTERIO
1042-2020	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	-	\$ 56.213.999.131,50	\$ 17.616.612.018,06	0,00	\$ 38.597.387.113,44	CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACION

Al indagar al proceso auditado, refiere que se radicó la legalización No. 3, el 07 de junio de 2022, mediante la cual se legalizan saldos ejecutados a octubre de 2021, por lo cual, al corte de esta auditoría, aún no se ha legalizado la totalidad de la vigencia 2021.

Con corte a mayo de 2022 presentó rezago de \$ 15.371.556.034,44 con respecto a la proyección de legalización, de acuerdo con el informe mensual de la OGIF, razón por la cual la supervisión generó proceso de presunto incumplimiento a la OBLIGACIÓN LEGALIZACIÓN DE RECURSOS CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCELS.A.,





contenida en la Cláusula Quinta. Forma de Pago e Imputación presupuestal. Radicado No. 222055507, del 03 de junio de 2022.

De acuerdo con lo anterior se genera el siguiente hallazgo:

Hallazgo 2.1. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 1042-2020.

Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cinco (5) contratos de la muestra, desde el inicio de cada contrato hasta mayo de 2022, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 1042-2020, suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A., las siguientes situaciones:

- a. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2021, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31 de diciembre de 2021 de \$38.597.387.113,44, de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
- b. No se cumplió la proyección de las dos legalizaciones determinadas para la vigencia 2021 de acuerdo con la siguiente comparación de saldos proyectados y saldos efectivamente legalizados:

Proyección de legalización		Legalización efectiva		Diferencia con la proyección inicial
Mes proyectado	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto legalizado	Mes Real Legalización	
jul-21	\$ 21.787.837.348,00	\$ 8.185.380.517,96	jul-21	\$13.602.456.830,04
dic-21	\$ 17.213.080.891,75	\$ 9.431.231.500,10	dic-21	\$ 7.781.849.391,65

- c. Al corte de la Auditoría (mayo de 2022), se presentaron saldos pendientes de legalizar pertenecientes a vigencias anteriores, que fueron proyectados para legalizar en la vigencia 2022, y que se observan en el informe mensual, en la presentación del comité de legalizaciones que lleva a cabo la OGIF, por valor de \$15.371.556.034,44 (ver fila 1042-2020):



**CUMPLIMIENTO PROYECCIÓN DE LEGALIZACIONES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**



Frente a lo proyectado hasta el mes de mayo la Dirección presenta un cumplimiento del **64%**, así:

NÚMERO-AÑO	TERCERO	PROYECCIÓN DE LEGALIZACIÓN	LEGALIZACIÓN EFECTIVA	REZAGO
870-2019	UNION TEMPORAL GECON SOLUTION	\$ 1.670.654.751,41	\$ 1.262.406.719,41	\$ 408.248.032,00
872-2019	UNION TEMPORAL CONEXIÓN CARIBE	\$ 606.240.000,00		\$ 606.240.000,00
873-2019	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	\$ 3.337.440.000,00	\$ 3.337.440.000,00	
875-2013	UNION TEMPORAL ANDIRED - FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	\$ 7.696.451.158,00	\$ 6.528.212.429,05	\$ 1.168.238.728,95
876-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A CENTRO	\$ 3.381.840.000,00	\$ 3.381.840.000,00	
877-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A NOROCC	\$ 1.018.720.000,00	\$ 1.018.720.000,00	
1042-2020	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	\$ 38.597.387.113,44	\$ 23.225.831.079,00	\$ 15.371.556.034,44
058-2021	COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 22.593.632,95	\$ 22.593.632,95	
046-2022	COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 54.055.973.213,24	\$ 16.249.205.132,58	\$ 37.806.768.080,66
		\$ 179.105.003.307,03	\$ 115.281.036.022,42	\$ 63.823.987.284,61



Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 2 (vigente), el cual señala:

“Las áreas y/o Supervisores, generadoras de la información contable deberán entregar a la Coordinación del GIT de Contabilidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los soportes idóneos para que sean ingresados dentro del proceso contable, de los hechos sucedidos en el periodo inmediatamente anterior y para el mes de diciembre, el plazo es hasta el 20 de enero de la siguiente vigencia”,

así como el numeral 4.1.2 INFORME DE LEGALIZACION DE RECURSOS, del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 1042-2020, el cual señala:

“Todos los recursos ejecutados durante la vigencia deben ser legalizados dentro de la misma vigencia”.

Recomendación:

Asegurarse de gestionar la legalización de los recursos desembolsados y ejecutados dentro de los plazos establecidos en el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, evitando el incumplimiento de la proyección de legalizaciones trazada, y realizar la legalización atendiendo el principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto.





Resolución de transferencia de recursos 046-2022 - COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyección de legalización		Legalización efectiva		Demora (meses)	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)
Mes proyectado	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto legalizado	Mes Real Legalización		
mar-22	\$ 7.932.550.693,79	\$ 8.876.100.525,28	mar-22	0	Legalización mayor a la proyectada
abr-22	\$ 41.487.696.118,20	\$ 7.373.104.607,30	may-22	1	\$ 34.114.591.510,90
may-22	\$ 4.635.726.401,25			0	\$ 4.635.726.401,25

Al corte de la auditoría no se presentan demoras significativas en la legalización, sin embargo, con corte a mayo de 2022 presenta rezago de \$ **37.806.768.080,66** con respecto a la proyección de legalización, de acuerdo con el informe mensual de la OGIF, adicionalmente de acuerdo con la mesa de trabajo en la cual se analizó el estado de legalización y con la información suministrada, se determinó que se encuentra detenida la actividad de Adquisición y entrega de equipos de cómputo, según el acta No. 4 del Comité realizado por los responsables del Seguimiento, fechada 15 de junio de 2022, que señala en su numeral “2. Ejecución Técnica”:

“El 1 de marzo de 2022 se colocó el evento de cotización No. 231 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual por instrucción recibida desde MinTIC (desde la subdirección de gestión contractual) fue revocado el día 12 de marzo de 2022.

El 13 de abril de 2022 se volvió a colocar el evento de cotización No. 1617 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual fue cancelado bajo la Resolución 00056 del 27 de abril de 2022”.

“CPE señala que no se han presentado avances en la adquisición de los equipos y se continua a la espera de la aprobación de las especificaciones técnicas de los equipos por parte del despacho de la Ministra (como cabeza del sector), con el fin de colocar el nuevo evento de cotización”.

En el numeral “3. Seguimiento a cronograma”, señala:

“CPE señala que actualmente se presenta un retraso en el cronograma, teniendo en cuenta que no se ha podido avanzar en la colocación del evento en CCE...”.

Y en el numeral “4. Avance legalización de recursos”:

“CPE indica que a la fecha se ha realizado legalización de recursos por \$16.249.205.132,58, frente a una legalización programada de \$ 54.055.973.213,24. Al respecto, CPE señala que el retraso en la legalización se presenta por la no colocación del evento de cotización de la compra de los terminales”.

y el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto que indica:





“ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.

Frente a lo señalado, los responsables del seguimiento por parte del MinTIC no encuentran justificable el retraso, ni la Entidad cuenta con la competencia para emitir las autorizaciones que solicita CPE, adicionalmente el acta permite ver conflictos adicionales también en temas presupuestales, dada esta situación se generan las siguientes observaciones:

Observación 02. Asegurar que se resuelvan las situaciones de carácter técnico y presupuestal, con el fin de retomar la Adquisición y entrega de equipos de cómputo, así como evitar el aumento del retraso no sólo en la ejecución, sino también en la legalización de los recursos y evitar pérdidas económicas debido a tener recursos sin ejecutar y sin estar obteniendo una importante rentabilidad, mientras se logra la resolución, dado el monto del desembolso realizado.

Observación 03. Revisar la pertinencia de incluir en las siguientes resoluciones de transferencia de recursos del FUNTIC, mecanismos que aseguren que su ejecución se realice sin retrasos, que se escale o determine la instancia de resolución de conflictos o se penalice de alguna forma el retraso, así como fortalecer el seguimiento técnico y administrativo mediante una figura de supervisión o similar, ya que no se contempla en la resolución número 00046 del 21 de enero de 2022, “Por la cual se ordena una transferencia a Computadores Para Educar - CPE”; lo anterior teniendo en cuenta que afectan proyectos de inversión del FUNTIC, así como el cumplimiento de metas del sector.

Contrato 868-2019 - MEDIA COMMERCE PARTNERTS S.A.S CUNDINAMARCA

Proyección de legalización		Legalización efectiva		Demora (meses)	Rezago en Monto (una vez cruzados mayores valores legalizados)
Mes proyectado	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto legalizado	Mes Real Legalización		
dic-20	\$ 707.102.687,00	\$ 315.806.769,61	dic-20	0	\$ 391.295.917
may-21	\$ 542.786.819,17	\$ 166.618.270,00	may-21	0	\$ 376.168.549,17
jun-21	\$ 285.707.383,00	\$ 677.051.937,18	jun-21	0	Legalización mayor a la proyectada
jul-21	\$ 1.454.355.688,00	\$ 8.649.802,97	jul-21	0	\$ 1.430.529.880,02
sep-21	\$ 212.130.806,10	\$ 52.491.916,09	nov-21	2	\$ 159.638.890,01
oct-21	\$ 424.261.612,20			1	\$ 424.261.612,20
nov-21	\$ 1.272.784.836,60			0	\$ 1.272.784.836,60





Proyección de legalización		Legalización efectiva		Demora (meses)	Rezago en Monto (una vez cruzados mayores valores legalizados)
Mes proyectado	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto legalizado	Mes Real Legalización		
dic-21	\$ 353.551.343,10			0	\$ 353.551.343,10
feb-22 (pendiente de vigencia 2020)	\$ 1.121.468,00	\$ 1.121.468,00	feb-22	0	0
abr-22 (pendiente de vigencia 2020)	\$ 630.894.183,00	No presenta (al corte de la auditoría – mayo 31 de 2022)		N.A.	\$ 630.894.183,00
may-22 (pendiente de vigencia 2020)	\$ 746.656.284,93	No presenta (al corte de la auditoría – mayo 31 de 2022)		N.A.	\$ 746.656.284,93
may-22 (pendiente de vigencia 2021)	\$ 729.095.632,07	No presenta (al corte de la auditoría – mayo 31 de 2022)		N.A.	\$ 729.095.632,07

De acuerdo con los datos anteriores no se legalizó lo proyectado en la vigencia 2020 ni 2021 dentro de las mismas, se consultó el informe de “Conciliación de Saldos de Convenios” de la Subdirección financiera, con corte a diciembre de 2020 y a corte de diciembre de 2021, los cuales señalan los siguientes saldos totales pendientes por legalizar a 31 de diciembre de dichas vigencias, los cuales, adicional a los rezagos señalados en las legalizaciones del cuadro anterior, incluyen valores desembolsados sin proyección de legalización:

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE CONTABILIDAD
ESTADO RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
FIDUCIARIAS

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2019	DESEMBOLSOS A DICIEMBRE 2020	LEGALIZACION A DICIEMBRE 2020	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 30-12-2020	VICEMINISTERIO
868-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	-	1.414.205.374,00	545.560.858,83	-	868.644.515	CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACION

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE CONTABILIDAD
ESTADO RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
FIDUCIARIAS

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2020	DESEMBOLSOS A DICIEMBRE 2021	LEGALIZACION A DICIEMBRE 2021	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	VICEMINISTERIO
868-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	868.644.515,17	7.071.026.872,00	904.177.954,24	0,00	7.035.493.432,93	CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACION





Al indagar al proceso, refiere que se radicó la legalización No. 13, el 17 de febrero de 2022, con radicado No. 222012748, mediante la cual se legalizan saldos pendientes ejecutados a septiembre de 2021, no se presentaron saldos ejecutados por legalizar de octubre a diciembre de 2021, debido a retrasos en las aprobaciones de las siguientes utilizaciones, culminando con ésta última las legalizaciones pendientes de 2021, y que se radicó la legalización No. 14 con la ejecución de marzo y abril de 2022, de forma posterior al corte de la auditoría (8 de julio de 2022, con radicado No. 222067650).

Con corte a mayo de 2022 presentó rezago de \$ 2.106.646.100,00 con respecto a la proyección de legalización, de acuerdo con el informe mensual de la OGIF.

Dentro de la verificación realizada no se identificó la existencia de una cláusula u obligación específica en el contrato 868-2019, tendiente a garantizar la legalización oportuna de los recursos ejecutados o desembolsados.

De acuerdo con lo anterior se genera el siguiente hallazgo:

Hallazgo 2.2. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 868-2019.

Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cinco (5) contratos de la muestra, desde el inicio de cada contrato hasta mayo de 2022, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 868 de 2019, suscrito con MEDIA COMMERCE PARTNERTS S.A.S CUNDINAMARCA., las siguientes situaciones:

- a. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2020, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31 de diciembre de 2020 de \$868.644.515 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
- b. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2021, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31 de diciembre de 2021 de \$7.035.493.432,93 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
- c. Al corte de la Auditoría (mayo de 2022), se presentaron saldos pendientes de legalizar pertenecientes a vigencias anteriores, que fueron proyectados para legalizar en la vigencia 2022, y que se observan en el informe mensual, en la presentación del comité de legalizaciones que lleva a cabo la OGIF, por valor de \$2.106.646.100,00. (Ver fila 868-2019).





**CUMPLIMIENTO PROYECCIÓN DE LEGALIZACIONES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Frente a lo proyectado hasta el mes de mayo la Dirección presenta un cumplimiento del **64%**, así:

NÚMERO-AÑO	TERCERO	PROYECCIÓN DE LEGALIZACIÓN	LEGALIZACIÓN EFECTIVA	REZAGO
744-2019	TV ISLA LTDA	\$ 352.587.280,00		\$ 352.587.280,00
850-2019	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE	\$ 4.113.668.071,27	\$ 4.027.486.618,83	\$ 86.181.452,44
851-2019	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE	\$ 7.199.658.487,54	\$ 6.534.231.876,00	\$ 665.426.611,54
854-2019	UNION TEMPORAL UT TICENERGI	\$ 5.233.851.383,00	\$ 4.017.997.484,00	\$ 1.215.853.899,00
855-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A NORTE	\$ 4.200.000.000,00	\$ 4.200.000.000,00	
856-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A SUR	\$ 3.000.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	
857-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A CENTRO	\$ 9.000.000.000,00	\$ 9.000.000.000,00	
858-2019	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A NOROCCIDENTE	\$ 4.800.000.000,00	\$ 4.800.000.000,00	
860-2019	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3	\$ 16.019.932.635,78	\$ 16.019.932.635,78	
861-2019	UNION TEMPORAL ITAC	\$ 2.419.309.404,90	\$ 1.925.310.010,59	\$ 493.999.394,31
863-2019	ITH CONEXIÓN SUR	\$ 989.070.243,69	\$ 812.118.845,20	\$ 176.951.398,49
864-2019	COMUNICACIÓN CELULAR S.A ORIENTE	\$ 6.000.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00
867-2019	UNION TEMPORAL DATA REDES 2019	\$ 1.129.378.710,59	\$ 764.212.275,59	\$ 365.166.435,00
868-2019	MEDIA COMMERCE PARTNERTS S.A.S CUNDINAMARCA	\$ 2.107.767.568,00	\$ 1.121.468,00	\$ 2.106.646.100,00
869-2019	MEDIA COMMERCE PARTNERTS S.A.S CENTRO ORIENTE	\$ 2.152.479.653,22	\$ 2.152.375.815,44	\$ 103.837,78



- d. Se radicó la legalización No. 13, el 17 de febrero de 2022, con radicado No. 222012748, mediante la cual se legalizan saldos pendientes ejecutados a septiembre de 2021. y se radicó la legalización No. 14 con la ejecución de marzo y abril de 2022, el 8 de julio de 2022, con radicado No. 222067650.

Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 2 (vigente), el cual señala:

“Las áreas y/o Supervisores, generadoras de la información contable deberán entregar a la Coordinación del GIT de Contabilidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los soportes idóneos para que sean ingresados dentro del proceso contable, de los hechos sucedidos en el periodo inmediatamente anterior y para el mes de diciembre, el plazo es hasta el 20 de enero de la siguiente vigencia”

y el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto que indica:

“ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.





Recomendación:

Asegurarse de gestionar la legalización de los recursos desembolsados y ejecutados dentro de los plazos establecidos en el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, evitando el incumplimiento de la proyección de legalizaciones trazada, y realizar la legalización atendiendo el principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ACTAS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LEGALIZACIONES

Se verificaron igualmente informes y actas del Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos, realizados en cumplimiento de la Resolución 1521 de 2021, el cual se instaló en el 23 de julio de 2021, a continuación, se presentan las anotaciones frente a los rezagos contenidas en las actas:

Acta No.	Fecha	Información relacionada – Dirección de Infraestructura
1	23/07/2021	Se realizó una solicitud de modificación de proyección de legalización del Contrato No.1042 de 2020, de \$21.787.837.348 prevista para el mes de septiembre de 2021, con el fin de que la nueva fecha para la proyección se dé en el mes de agosto de 2021, la cual no fue aprobada. - 857-2019: de acuerdo con los compromisos adquiridos con el contratista, se espera una legalización de \$8.580.000.000 durante el mes de julio. - 858-2019: en este caso, de los \$8.504.000.000 que figuran como rezago, \$5.100.000.000 dependen de la autorización del uso y el restante, que corresponde a la suma de \$3.404.000.000, se legalizará entre los meses de julio y agosto.
2	19/08/2021	- 857-2019: Se cumplió con el compromiso de legalizar \$ 8.580 millones en el mes de julio. - 858-2019: El compromiso fue legalizar \$ 5.100 millones en el mes de julio, el cual fue cumplido El compromiso es legalizar \$8.074 millones en el mes de agosto de 2021, \$39.706 millones en septiembre, \$20.100 millones en el mes de octubre, \$1.431 millones en noviembre y en el mes de diciembre \$110.262 millones. Se aclara que es la proyección en total y no desglosada por contratos.
3	27/09/2021	Se dio cumplimiento al compromiso legalizando una suma superior a \$8.074 millones en agosto de 2021. El Compromiso es legalizar \$412.000 millones en septiembre, \$33.600 en octubre, \$11.700 en noviembre, \$7.000 en diciembre.
4	29/10/2021	El acta señala que se legalizaron \$32.025 millones por lo cual se cumplió el compromiso de legalizar \$12.000, sin embargo, la meta era \$412.000 de acuerdo con el acta anterior). La Dirección de Infraestructura se compromete a legalizar \$17.392 en octubre, adicionalmente se explica para los siguientes contratos: - 858-2019: se legalizará la suma de \$4.800 en octubre





Acta No.	Fecha	Información relacionada – Dirección de Infraestructura
		- 857-2019: se legalizará la suma de \$9.000 en octubre -1042-2020: se legalizará la suma de \$13.602 en noviembre Adicionalmente menciona los causales de retraso que se observan al principio del Objetivo No. 2.
5	25/11/2021	<p>El Jefe de la OGIF informa que el área se comprometió a legalizar la suma de \$17.392 millones en el mes de octubre y legalizaron \$34.871 millones, dando cumplimiento al compromiso adquirido.</p> <p>Se adquirió el compromiso de legalizar en el mes de octubre la suma de \$4.800 millones, correspondientes al contrato 858-2019; \$342 millones correspondientes al contrato 854-2019 y \$9.000 millones correspondientes al contrato 857-2019, lo cual fue efectivamente cumplido por el área.</p> <p>La Dirección de Infraestructura se comprometió a establecer un plan de choque respecto de los \$9.000 millones que correspondían a la proyección de legalización del mes de octubre, el 19 de octubre fueron autorizadas las utilizaciones de los \$9.000 millones, por lo cual el área está propendiendo por que se desembolsen a la mayor brevedad.</p> <p>Se tiene previsto legalizar la suma de \$22.766 millones en noviembre y para el mes de diciembre se proyecta legalizar la suma de \$24.312 millones, adicionalmente señala:</p> <p>857-2019: Se está trabajando con el fin de legalizar los \$9.000 millones en el mes de diciembre.</p> <p>1042-2020: El rezago actual asciende a la suma de \$13.602. Hay una vicisitud relacionada con un presunto incumplimiento de la interventoría en el mes de noviembre, que se encuentra en trámite. La legalización dependerá de que finalice este proceso. No se puede presentar proyección de legalizaciones.</p> <p>La Dirección de Infraestructura reportó desembolsos realizados en octubre y noviembre que proyectan legalizar en los meses de febrero y marzo de 2022. Se considera pertinente poner el asunto a consideración del Comité teniendo en cuenta que desde la OGIF siempre se recomienda que se legalicen los recursos dentro del cronograma aprobado por la Subdirección Financiera, que no excede el 20 de enero de 2022. La Dirección de Infraestructura, quien expone que la situación mencionada se presenta toda vez que la ejecución de los recursos girados con ocasión de los desembolsos mencionados está sujeta a trámites como la autorización de utilizaciones que realizan las fiducias en sus comités operativos, así como las aprobaciones que se surten en la interventoría. La OGIF solicita que no se pierda de vista el principio de anualidad del gasto que nos impone el Estatuto Orgánico de Presupuesto.</p>
6	15/12/2021	<p>La Dirección Infraestructura se comprometió a legalizar la suma de \$22.766 millones en noviembre, de lo cual se evidencia cumplimiento.</p> <p>Se tiene previsto legalizar, para el mes de diciembre, la suma de \$59.915 millones. Además, se comprometen a legalizar en el mes de febrero de 2022, la suma de \$13.000 millones, que serán ejecutados en el mes de enero de 2022. Se informa:</p> <p>1042-2020: El rezago actual asciende a la suma de \$13.602 millones. El compromiso es legalizar \$9.432 millones en diciembre y en el mes de febrero de 2022, se legalizarán \$4.160 millones.</p> <p>857-2019: El compromiso es legalizar \$9.000 millones en el mes de diciembre.</p>



Acta No.	Fecha	Información relacionada – Dirección de Infraestructura
		<p>858-2019: El compromiso es legalizar el 100% del valor del rezago en el mes de diciembre.</p> <p>868-2019: El compromiso es realizar la ejecución del 100% de los recursos en el mes de enero.</p> <p>El Jefe de la OGIF manifiesta inquietud respecto de \$27.000 millones quedarán sin legalizar en esta vigencia.</p>
7	31/01/2022	<p>El Jefe de la OGIF informa que la Dirección de Infraestructura se comprometió a legalizar la suma de \$59.915 millones en noviembre, de lo cual se evidencia cumplimiento, así:</p> <p>1042-2020: El rezago actual asciende a la suma de \$13.602 millones. El compromiso fue legalizar \$9.432 millones en diciembre, lo cual fue cumplido a cabalidad.</p> <p>857-2019: El compromiso fue legalizar \$9.000 millones en el mes de diciembre, a lo cual se dio cabal cumplimiento.</p> <p>858-2019: El compromiso fue legalizar el 100% del valor del rezago en el mes de diciembre, de lo cual se evidencia cumplimiento.</p> <p>Se generaron los siguientes compromisos:</p> <p>1042-2020: El rezago corresponde al segundo desembolso, respecto del cual se realizó comité fiduciario el 31 de enero en donde se aprobaron las utilidades, por lo cual la legalización de los recursos se espera para el mes de febrero.</p> <p>868-2019: Los retrasos en la legalización se deben a que el operador solo acreditó los requisitos de la cuarta y quinta utilización en el mes de enero y la respectiva autorización se dio hasta el 31 de enero.</p>
8	28/02/2022	<p>El Jefe de la OGIF expone que el saldo por legalizar del Fondo Único TIC al cierre de la vigencia 2021, fue de \$519.342 millones, lo cual representa un aumento de 35%, con respecto al cierre de la vigencia 2020, siendo un tema bastante coyuntural.</p> <p>La Dirección de Infraestructura presenta un saldo por legalizar al cierre de la vigencia 2021 de \$322.013 millones, correspondiente al 62% del total, frente a lo cual la Dirección expone que \$95.864 millones corresponden a desembolsos del mes de diciembre y quedaron constituidos en cuentas por pagar recursos por el valor de \$21.000 millones. Esos desembolsos ya se encuentran dentro de las proyecciones de legalizaciones para la vigencia 2022.</p> <p>Del total de los recursos pendientes por legalizar correspondientes a la vigencia 2021, el 60% corresponde a recursos girados y desembolsados en diciembre de 2021, lo cual dificultó su legalización.</p>
9	18/03/2022	La dirección de Infraestructura ha cumplido con el 99% de la proyección para el mes de febrero.
10	28/04/2022	La dirección de Infraestructura ha cumplido con el 93% de la proyección para el mes de marzo.

De acuerdo con lo reseñado a partir del contenido de las actas se generan las siguientes observaciones y recomendaciones:



Observación 04. Asegurar que se determinen planes de acción frente al riesgo de incumplimiento de las legalizaciones, dentro del principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el marco del Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.

De acuerdo con el texto resaltado en negrilla, se observa la advertencia por parte de la OGIF, frente al riesgo de incumplimiento de la legalización de los recursos dentro del principio de anualidad en la vigencia 2021, no obstante, no se determinan acciones concretas que permitan recuperar el curso para dar cumplimiento, sino que se generan compromisos por parte de las áreas que intervienen de acuerdo con la evolución de los contratos y se presentan justificaciones, de forma que la situación no va a cambiar mientras no se realice un análisis de causas y se determinen acciones transversales que respondan a los causales de retraso que se han expuesto en repetidas ocasiones.

Observación 05. Mejorar la revisión del cumplimiento de los compromisos anteriores en el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.

De acuerdo con el texto resaltado en rojo, en el acta No. 3 del 27 de septiembre de 2021 se trazó el compromiso de legalizar \$412.000 millones en septiembre por parte de la Dirección de Infraestructura, como se observa en el siguiente extracto del acta:

Se otorga la palabra a los miembros del comité, sin embargo, no se presentan observaciones. Para continuar, el Jefe de la OGIF (E) se refirió a las áreas que integran el Viceministerio de Conectividad, de la siguiente forma:

d) Dirección de Infraestructura

El Jefe (E) de la OGIF manifestó que esta Dirección reporta a la fecha de corte un cumplimiento del 64% de la meta, lo cual deja un rezago por \$64.995 millones y recursos pendientes por legalizar en septiembre por \$21.924 millones.

Se concede la palabra a OSCAR GABRIEL MENDEZ, contratista de la Dirección de Infraestructura y vocero del área responsable, quien expone que se tiene previsto legalizar \$412.000 millones en septiembre, \$33.600 millones en octubre, \$11.700 millones en noviembre y para el mes de diciembre se proyecta legalizar la suma de \$7.000 millones hacia la mitad del mes y para su finalización, se legalizará la suma de \$445.000 millones adicionales. Además, en septiembre se tiene proyectado \$21.900 millones, sin embargo, aunque las gestiones se están realizando, expone que los numerosos cambios de supervisión han venido ralentizando el proceso de legalización.

La Dirección de Industria de Comunicaciones y la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, presentaron un cumplimiento del 100% en sus metas de proyecciones, por lo cual se continúa con las demás áreas.

No obstante, en la siguiente Acta No. 4 del 29 de octubre de 2021, se señala que se legalizaron \$32.025 millones por lo cual se cumplió el compromiso de legalizar \$12.000 millones, como se observa en el extracto del acta, sin embargo, la meta era \$412.000 de acuerdo con el acta anterior:



d) Dirección de Infraestructura

El Jefe de la OGIF (E) informa que el área se comprometió a legalizar la suma de \$12.000 millones en el mes de septiembre y se legalizaron \$32.025 millones, dando cumplimiento al compromiso adquirido.

e) GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

El Jefe de la OGIF (E) manifiesta que el Grupo Interno de Trabajo adquirió el compromiso, para el 30 de septiembre, de que se verían reflejadas legalizaciones correspondientes a los rezagos de las Resoluciones 060 de 2021, 066 de 2021, 621 de 2021, 616 de 2021, 618 de 2021, 819 de 2021, 779 de 2021 y 880 de 2021. Sin embargo, a la fecha no se evidencia el cumplimiento de este compromiso.

En ese sentido, se otorga la palabra a CAROLINA MESA DURANGO funcionaria y vocera del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para esta reunión, quien menciona que las legalizaciones y los soportes remitidos por los operadores se encuentran en revisión por parte del GIT. El compromiso es que se radicarán todos los soportes a más tardar el 2 de noviembre de 2021 ante la Subdirección Financiera correspondientes a las siguientes Resoluciones:

De igual forma se observa que no en todos los casos de incumplimiento en la proyección de legalización se entregan las justificaciones, sino que se presenta un compromiso “en bloque” de montos a legalizar, por lo cual se sugiere revisar la justificación de cada contrato, de acuerdo con lo señalado en el Instructivo GCC-TIC-IN-003 SEGUIMIENTO A LEGALIZACIONES, que señala “Si el supervisor no logra cumplir con la proyección de legalización en el mes objeto de seguimiento, deberá enviar la justificación”.

Recomendaciones

- Revisar la pertinencia de solicitar la proyección de las legalizaciones al contratista, una vez aprobada la utilización en el comité Fiduciario, con el fin de obtener datos que puedan acercarse más a la realidad de la operación de los proyectos, y no generarse de forma tan anticipada, lo cual dificulta su cumplimiento.
- Revisar la pertinencia de aceptar no solo el extracto de la cuenta del Patrimonio Autónomo que administra la Fiducia para la legalización, sino otros documentos que demuestren el egreso realizado del Patrimonio Autónomo, como un certificado bancario, o equivalente, que no demore un mes vencido para su expedición, con el fin de agilizar el trámite.



- Establecer en la etapa de estructuración de los futuros contratos, una obligación específica relacionada con el cumplimiento estricto a la proyección de legalización entregada, así como la obligación de presentar el informe de legalización con los recursos ejecutados el mes anterior, en concordancia con el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración.
- Revisar la pertinencia de restringir desembolsos y/o aprobación de órdenes de pago durante el mes de diciembre dado que es muy poco probable lograr su legalización en enero de la siguiente vigencia, como se observa en el acta No. 8 del 28 de febrero de 2022, que indica: *“Del total de los recursos pendientes por legalizar correspondientes a la vigencia 2021, el 60% corresponde a recursos girados y desembolsados en diciembre de 2021, lo cual dificultó su legalización”*.

7. TABLA DE OBSERVACIONES Y HALLAZGOS IDENTIFICADOS

Durante el desarrollo de la auditoría se generaron 5 observaciones y 9 hallazgos, los cuales se relacionan a continuación:

Observaciones:

No. de la Observación / Descripción
<p>Observación 01. Como se evidenció el acta bilateral de ocurrencia de un hecho eximente de responsabilidad por evento de fuerza mayor fue suscrita hasta el 12 de agosto de 2022, no obstante, la interventoría emitió concepto de viabilidad en relación con la solicitud de suspensión y reconocimiento de los eventos de fuerza mayor de la desde el 04 de febrero de 2022, 6 meses antes, por lo que es necesario que se establezcan mecanismos para que en conjunto con la Subdirección de Gestión Contractual se eviten demoras para el trámite de las solicitudes de suspensión, la cuales no deben efectuarse sobre hechos ocurridos con anterioridad.</p>
<p>Observación 02. Asegurar que se resuelvan las situaciones de carácter técnico y presupuestal, con el fin de retomar la Adquisición y entrega de equipos de cómputo, así como evitar el aumento del retraso no sólo en la ejecución, sino también en la legalización de los recursos y evitar pérdidas económicas debido a tener recursos sin ejecutar y sin estar obteniendo una importante rentabilidad, mientras se logra la resolución, dado el monto del desembolso realizado.</p>
<p>Observación 03. Revisar la pertinencia de incluir en las siguientes resoluciones de transferencia de recursos del FUNTIC, mecanismos que aseguren que su ejecución se realice sin retrasos, que se escale o determine la instancia de resolución de conflictos o se penalice de alguna forma el retraso, así como fortalecer el seguimiento técnico y administrativo mediante una figura de supervisión o similar, ya que no se contempla en la resolución número 00046 del 21 de enero de 2022, “Por la cual se ordena una transferencia a Computadores Para Educar - CPE”; lo anterior teniendo en cuenta que afectan proyectos de inversión del FUNTIC, así como el cumplimiento de metas del sector.</p>
<p>Observación 04. Asegurar que se determinen planes de acción frente al riesgo de incumplimiento de las legalizaciones, dentro del principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el marco del Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.</p>
<p>Observación 05. Mejorar la revisión del cumplimiento de los compromisos anteriores en el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.</p>





Hallazgos:

N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
<p>Hallazgo 1.1. En el contrato de aporte 875-2013 el operador no cumplió con la presentación de forma trimestral del certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%.</p>	<p>1. Posibilidad de impacto reputacional por Incumplimiento de metas institucionales debido a Soluciones y Servicios tecnológicos instalados inoportunamente</p>	<p>Al realizar la validación del acuerdo conciliatorio que modificó el anexo técnico del contrato 875-2013, se evidenció que el operador no presentó de forma trimestral el certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%, situación que incumple lo establecido en el anexo técnico del contrato, numeral 3.2.1.2. relacionado con la Disponibilidad Promedio de Red y del numeral 4.5.4. Obligaciones técnicas - literal a) del Manual de Supervisión e Interventoría de MinTIC.</p>
<p>Hallazgo 1.2. En el contrato 875-2013 la supervisión no informó por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre los presuntos incumplimientos de las obligaciones de este contrato.</p>	<p>2. Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.</p>	<p>Al realizar la validación de las obligaciones establecidas en el Manual de supervisión e interventoría se evidenció que la supervisión no informó por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 875-2013, situación que incumple lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.5.5. Obligaciones legales literal k). Se evidenció para el periodo de marzo de 2021 a mayo de 2022 que los soportes de las solicitudes de inicio del trámite administrativo de presunto incumplimiento remitidos en respuesta al requerimiento 1.A.9 no fueron remitidos por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, solo a la ordenadora del gasto y otros a la Dirección Jurídica.</p>
<p>Hallazgo 1.3. Las reuniones del comité directivo no se vienen adelantando con la periodicidad definida en el anexo técnico del contrato 875-2013.</p>	<p>2. Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.</p>	<p>Al revisar las actas de las reuniones del comité directivo del contrato 875-2013 para el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2022 y validar las fechas de su realización, los integrantes que asistieron a los comités y si se encontraban firmadas, se evidenció que las reuniones de febrero, marzo, junio, agosto, septiembre, octubre, diciembre de 2021 y febrero de 2022, no se realizaron al menos una vez al mes, incumpliendo lo establecido en el numeral 8.1.e. del anexo técnico del contrato 875-2013.</p>
<p>Hallazgo 1.4. No se diligenciaron y cargaron dos (2) de los informes mensuales de Supervisión</p>	<p>2. Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de</p>	<p>Al realizar la validación de los informes mensuales de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del Contrato 875-2013 en la carpeta virtual compartida se evidenció que los informes de febrero de 2021 y diciembre de 2021 no fueron</p>



N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
(GCC-TIC-FM-051) del contrato 875-2013 en la carpeta virtual compartida dentro de los 7 días hábiles de cada mes.	objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	cargados dentro de los 7 días hábiles de cada mes situación que incumple con lo establecido en el procedimiento de supervisión GCC-TIC-PR-004 actividad 12 V.4 y V.5. Caso 1: informe mensual de supervisión del mes de febrero de 2021, fue diligenciado y cargado hasta el 11 de marzo de 2021, es decir a los 9 días hábiles del mes siguiente. Caso 2: informe mensual de supervisión del mes de diciembre de 2021, fue diligenciado y cargado hasta el 14 de enero de 2022, es decir a los 9 días hábiles del mes siguiente.
Hallazgo 1.5. En el contrato 1042-2020 no se está cumpliendo el cronograma para la instalación, aprobación y puesta en servicio de los Centros Digitales para las metas 5, 11 y 12 y no se reportaron oportunamente los presuntos incumplimientos de las metas 5 y 11 por parte de la supervisión al ordenador del gasto.	2. Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Verificado el cronograma de ejecución del proyecto del contrato 1042-2020, se evidenció que las metas 5, 11 y 12 a corte de 31 de mayo de 2022 debieron estar 100% finalizadas, sin embargo se observó que los avances de estas metas corresponden a un 90%, 6,7% y 19% respectivamente, así mismo no se reportó oportunamente por parte de la supervisión al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos relacionados con la aprobación por parte de la interventoría de la Etapa Instalación y Puesta en Servicio del Grupo 2 - Meta 11 (reporte a los 180 días) y entrega de Estudios de Campo Grupo 3 - Meta 5 (reporte a los 95 días), situaciones que incumplen lo establecido en la cláusula sexta - plazo de ejecución del contrato 1042 de 2020 y el numeral 4.5.2. Obligaciones administrativas literal k) del manual de supervisión e interventoría.
Hallazgo 1.6. Dos (2) reportes con información de la operación de los Centros Digitales del contrato 1042-2020 generados desde el Sistema de Gestión del Operador Comcel presentan debilidades en su estructura y contenido.	2. Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al revisar 10 de los 14 reportes con información de la operatividad de los CD que se deben generar desde la aplicación dispuesta por el operador Comcel y validar si se encuentran la totalidad de los reportes, si su estructura se ajusta a lo exigido en el contrato, si los reportes se pueden generar en formato excel y si el manual de usuario es consistente con los reportes del sistema de gestión y los establecidos en el anexo técnico del contrato 1042 de 2020, se evidenció que en: i) El reporte "Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo" no se observó que se pueda generar su información en formato Excel. ii) El reporte de "Tecnologías de terminales" no incluye el campo de la MAC de la terminal conectada al CD. iii) El manual de usuario del sistema de gestión dispuesto por el operador Comcel presenta varias debilidades en su contenido en razón a que algunos nombres de reportes no son consistentes, no se encuentran incluidos algunos reportes del anexo técnico



N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
		<p>del contrato 1042 de 2020, no se detalla como se genera cada uno de los reportes en formato Excel, no se hace precisión de cuales campos se deben usar para generar cada reporte.</p> <p>Lo anterior genera el riesgo de alta dependencia del operador Comcel para generar y analizar los reportes e información del sistema de gestión e incumple lo establecido en el numeral 2.3.3. UTILIZACION DEL SERVICIO del anexo técnico del contrato 1042-2020.</p>
<p>Hallazgo 1.7. Algunos de los documentos suministrados para evidenciar el cumplimiento de los contratos 875-2013 y 1042-2020 se encuentran incompletos o presentan inconsistencias en su contenido.</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Al verificar y analizar la información entregada con relación a los requerimientos realizados, se evidenció que algunos de éstos no fueron suministrados, presentan incoherencias o inconsistencias entre la solicitud realizada y la evidencia entregada, incumpliendo con lo definido en el literal b del artículo 9 del Estatuto de auditoría (Resolución 292 de 2019) y los numerales 1 y 3 definidos en la Carta de representación firmada por la Dirección de Infraestructura:</p> <p>En la tabla incluida en el informe preliminar se encuentra el detalle de los documentos no suministrados o que se encuentran con inconsistencias en su contenido.</p>
<p>Hallazgo 2.1. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 1042-2020.</p>	<p>2. Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.</p>	<p>Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cinco (5) contratos de la muestra, desde el inicio de cada contrato hasta mayo de 2022, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 1042-2020, suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A., las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2021, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2021 de \$38.597.387.113,44, de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera. b. No se cumplió la proyección de las dos legalizaciones determinadas para la vigencia 2021 de acuerdo con la siguiente comparación de saldos proyectados y saldos efectivamente legalizados. d. Al corte de la Auditoría (mayo de 2022), se presentaron saldos pendientes de legalizar pertenecientes a vigencias anteriores, que fueron proyectados para legalizar en la vigencia 2022, y que se observan en el informe mensual, en la presentación del comité de legalizaciones que lleva a cabo la OGIF, por valor de \$15.371.556.034,44 <p>Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 2 (vigente)</p>
<p>Hallazgo 2.2. Incumplimiento en la legalización de recursos del</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz</p>	<p>Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cinco (5) contratos de la muestra, desde el inicio de cada contrato hasta mayo de 2022, se</p>



N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
Contrato Estatal de Aporte 868-2019.	de riesgos del proceso auditado.	<p>evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 868 de 2019, suscrito con MEDIA COMMERCE PARTNERTS S.A.S CUNDINAMARCA., las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2020, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2020 de \$868.644.515 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera. b. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2021, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2021 de \$7.035.493.432,93 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera. c. Al corte de la Auditoría (mayo de 2022), se presentaron saldos pendientes de legalizar pertenecientes a vigencias anteriores, que fueron proyectados para legalizar en la vigencia 2022, y que se observan en el informe mensual, en la presentación del comité de legalizaciones que lleva a cabo la OGIF, por valor de \$2.106.646.100,00 d. Se radicó la legalización No. 13, el 17-02-2022, con radicado No. 222012748, mediante la cual se legalizan saldos pendientes ejecutados a septiembre de 2021. y se radicó la legalización No. 14 con la ejecución de marzo y abril de 2022, el 8 de julio de 2022, con radicado No. 222067650. <p>Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 2 (vigente)</p>

Tabla 1. Hallazgos Identificados

8. FORTALEZAS

Se resalta el seguimiento integral que se realiza mediante el cuadro de control que lleva el equipo de apoyo a la supervisión de los contratos 857-2019 y 858-2019, donde se lleva la trazabilidad de toda la dinámica financiera de los contratos, desde los desembolsos, sus fechas de aprobación y egreso, las utilizaciones junto con sus revisiones y aprobación, hasta llegar a las legalizaciones, con indicadores que muestran la evolución en cada uno de los temas de acuerdo a la estructura presentada en el objetivo 2 , lo cual contribuye al seguimiento financiero, y por lo cual se recomienda replicar a los demás contratos de la Dirección de Infraestructura.



9. CONCLUSIONES

- Con respecto al contrato 875 de 2013, debido a los presuntos incumplimientos por parte de la Unión Temporal ANDIRED reportados por la interventoría del proyecto y la imposibilidad de acceder a los recursos del contrato, se presentó controversia en la ejecución de este contrato, en donde finalmente, el 07 de julio de 2021 el Tribunal de Arbitramento resolvió: Aprobar, en los términos allí consignados el Acuerdo Conciliatorio convenido entre (i) la Unión Temporal ANDIRED y el FUNTIC mediante el cual se conciliaron la totalidad de las controversias patrimoniales surgidas entre ellas que fueron objeto de Arbitraje.

Así mismo, en relación al contrato 875 de 2013 se evidenciaron debilidades con respecto a la presentación de forma trimestral del certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%, en la oportunidad del cargue de dos (2) de los informes mensuales de Supervisión en la carpeta virtual compartida y en el no reporte de los presuntos incumplimientos a la Subdirección de Gestión Contractual.

- En la revisión realizada a la ejecución del contrato No. 1042 de 2020 se evidenció que no se está cumpliendo el cronograma de instalación y puesta en producción de los Centros Digitales (metas 5,11, 12), no se reportaron oportunamente los presuntos incumplimientos de las metas 5 y 11 por parte de la supervisión al ordenador del gasto, y algunos reportes con información de la operación de los Centros Digitales presentan debilidades en su estructura y contenido.
- En lo que respecta a la gestión de legalización de recursos adelantada por la Supervisión para una muestra de cinco (5) contratos, se concluye que en los contratos de aporte 1042-2020 y 868-2019, se presentaron retrasos que originaron el incumplimiento al principio de anualidad de la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma que no se logró legalizar lo ejecutado dentro de las vigencias correspondientes.

También es posible concluir que en general la actividad de legalización de los recursos de los proyectos, y especialmente los que cuentan con Administración a través de una fiducia deben surtir múltiples trámites y aprobaciones para poder primero acceder a los recursos y posteriormente legalizar lo ejecutado, por lo cual se generaron varias recomendaciones tendientes a tratar de agilizar el proceso y por otra parte fortalecer la supervisión sobre todas éstas instancias,



así como en procura de trazar una proyección más cercana a la realidad para dichas legalizaciones.

De igual forma es posible ver como a pesar de contar con el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos y generar las alertas correspondientes, hace falta un análisis más profundo y la definición de acciones transversales para lograr solucionar la problemática de los retrasos en las legalizaciones que se presentan en diversas áreas y contratos de la Entidad.



10. RECOMENDACIONES

Al final de cada objetivo y hallazgo se presentaron las recomendaciones asociadas a las oportunidades de mejora del proceso de Gestión Acceso a las TIC.

11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

10 días hábiles a partir de la entrega del informe definitivo.

Observación:

Todos los hallazgos deben ser contemplados en el plan de mejoramiento, lo cual será verificado por el auditor líder.

Aprobó:

José Ignacio León Flórez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Equipo auditor.
Auditor Líder: José Gilberto Molina Pacavita.
Audidores: Paola Nates Jiménez.
Sonia Alexandra Lobo Martínez.

ANEXO 1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
<p>1.1. En el contrato de aporte 875-2013 el operador no cumplió con la presentación de forma trimestral del certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%.</p>	<p>Al realizar la validación del acuerdo conciliatorio que modificó el anexo técnico del contrato 875-2013, se evidenció que el operador no presentó de forma trimestral el certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%, situación que incumple lo establecido en el anexo técnico del contrato, numeral 3.2.1.2. relacionado con la Disponibilidad Promedio de Red y del numeral 4.5.4. Obligaciones técnicas - literal a) del Manual de Supervisión e Interventoría de MinTIC.</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>Es importante resaltar que el Acuerdo Conciliatorio aprobado por el Tribunal de Arbitraje no estableció un plazo a partir del cual el Operador se podría hacer exigible la entrega de la certificación de recursos, es decir que se previó un requisito sin límite para su presentación. Es decir, el Acuerdo no regló ese momento de inicio para contabilizar los trimestres e iniciar con la entrega de dichas certificaciones. NO obstante, esta circunstancia y teniendo en cuenta que el acuerdo conciliatorio entro en vigencia el 7 de agosto de 2021, se determinó que el inicio de tal exigencia debería darse a partir de septiembre de 2021, dado que era el primer mes calendario completo después de la entrada en vigencia del acuerdo.</p> <p>En ese sentido, la Interventoría esperó tres (3) meses calendario completos (septiembre, octubre y noviembre de 2021) para dar cumplimiento al primer trimestre calendario y solicitar la primera certificación dando cumplimiento al numeral 3.2.1.2. "DISPONIBILIDAD PROMEDIO DE RED" del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 0875 de 2013, modificado en el numeral 6.1.5 - RECURSOS TASADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS - del acuerdo conciliatorio entre la UNIÓN TEMPORAL ANDIRED y el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, donde se estableció que: "(...) El operador deberá presentar de manera trimestral un</p>	<p>Se mantiene el hallazgo.</p> <p>Caso 1) Revisada la respuesta al requerimiento 4.9 se evidenció que el operador para el primer trimestre (septiembre - noviembre de 2021) no presentó el certificado de manera trimestral, sino hasta el 20 de abril de 2022 con radicado No. 221031705 y de fecha 11 de abril de 2022, como se muestra a saber:</p> <p>Respuesta OCI Como se explicó en el hallazgo, al realizar la validación del acuerdo conciliatorio que modificó el anexo técnico del contrato 875-2013, se evidenció que el operador no presentó de forma trimestral el certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
		<p>certificado suscrito por su Representante y el Contador para verificación de la interventoría como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red, en el cual se evidencie el uso de los mismos para garantizar la ejecución de las actividades (...)."</p> <p>A continuación, se detalla toda la gestión adelantada donde se puede evidenciar los constante requerimientos que se hicieron al contratista con el fin de que cumpliera con la entrega de la certificación, sin embargo, es importante volver a indicar que el acuerdo no estableció un plazo para la entrega de estas certificaciones trimestrales.</p> <p>(...)</p>	<p>al 98,5%.</p> <p>Si bien no se estableció una fecha cierta para la presentación del certificado, la disposición establecida en el acuerdo conciliatorio es expresa en determinar la periodicidad, con la que se debe presentar dicho certificado que es trimestral, precisándose que la presentación implica que el operador, debe entregar a la Entidad la certificación correspondiente, lo cual en este caso no se cumplió de forma trimestral ya que el operador entrego la certificación 5 meses después.</p> <p>En la respuesta se hace referencia a que el Operador reportó la certificación mediante comunicado PNCV-UTARCIT-0946-21 con radicado MinTIC No. 211103908 del 22 de diciembre de 2021, sin embargo, no se presentó evidencia del contenido de este reporte, el cual no concuerda con los soportes entregados en la respuesta al requerimiento 4.9.</p> <p>Así mismo frente a la gestión que efectuó la Dirección de Infraestructura sobre los constantes requerimientos que se hicieron al contratista con el fin de que cumpliera con la entrega de la</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>certificación es importante que aplique controles para evitar incumplimiento en la presentación que el operador debe realizar de los documentos, máxime si se estableció el periodo de tiempo en el cual lo debe realizar.</p> <p>Caso 2) Se evidenció que el operador para el segundo trimestre (diciembre de 2021 - febrero de 2022) no presentó el certificado de manera trimestral, sino hasta el 18 de abril de 2022 con radicado No. 221030817 y de fecha el 11 de abril de 2022, como se muestra a saber:</p> <p>Respuesta OCI Como se explicó en el hallazgo, al realizar la validación del acuerdo conciliatorio que modificó el anexo técnico del contrato 875-2013, se evidenció que el operador no presentó de forma trimestral el certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%.</p> <p>Si bien no se estableció una fecha cierta para la presentación del</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>certificado, la disposición establecida en el acuerdo conciliatorio es expresa en determinar la periodicidad, con la que se debe presentar dicho certificado que es trimestral, precisándose que la presentación implica que el operador, debe entregar a la Entidad la certificación correspondiente, lo cual en este caso no se cumplió de forma trimestral ya que el operador entrego la certificación 2 meses después.</p> <p>Así mismo frente a la gestión que efectuó la Dirección de Infraestructura sobre los constantes requerimientos que se hicieron al contratista con el fin de que cumpliera con la entrega de la certificación es importante que aplique controles para evitar incumplimiento en la presentación que el operador debe realizar de los documentos, máxime si se estableció el periodo de tiempo en el cual lo debe realizar.</p> <p>Caso 3) Se evidenció que el operador para el tercer trimestre (marzo - mayo de 2022) no presentó el certificado de manera trimestral, sino hasta el 16 de junio de 2022 con radicado No. 221047889 y de fecha el 13 de junio de 2022, como se muestra a</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>saber:</p> <p>Respuesta OCI Como se explicó en el hallazgo, al realizar la validación del acuerdo conciliatorio que modificó el anexo técnico del contrato 875-2013, se evidenció que el operador no presentó de forma trimestral el certificado como soporte de la inversión de los recursos en el mejoramiento de la red y para mantener durante toda la vigencia del contrato el indicador de disponibilidad promedio de la red de transporte y de la red de acceso al 98,5%.</p> <p>Si bien no se estableció una fecha cierta para la presentación del certificado, la disposición establecida en el acuerdo conciliatorio es expresa en determinar la periodicidad, con la que se debe presentar dicho certificado que es trimestral, precisándose que la presentación implica que el operador, debe entregar a la Entidad la certificación correspondiente, lo cual en este caso no se cumplió de forma trimestral ya que el operador entregó la certificación 1 mes después.</p> <p>En la respuesta se hace referencia a que el Operador reportó la</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>certificación mediante comunicado PNCVAV-CIT-DIRINFRA-0506-22 con radicado MinTIC No. 221049140 del 22 de junio de 2022, sin embargo, no se presentó evidencia del contenido de este reporte, el cual no concuerda con los soportes entregados en la respuesta al requerimiento 4.9.</p> <p>Así mismo frente a la gestión que efectuó la Dirección de Infraestructura sobre los constantes requerimientos que se hicieron al contratista con el fin de que cumpliera con la entrega de la certificación es importante que aplique controles para evitar incumplimiento en la presentación que el operador debe realizar de los documentos, máxime si se estableció el periodo de tiempo en el cual lo debe realizar.</p>
<p>1.2. En el contrato de aporte 875-2013 el municipio de la Victoria del departamento del Amazonas no cuenta con el proceso de consulta previa.</p>	<p>Al realizar la validación de las obligaciones del contrato 875-2013 de las 21 obligaciones, se evidenció que el municipio de la Victoria del departamento del Amazonas no cuenta con el proceso de consulta previa, el cual tuvo que haberse efectuado para la vigencia 2014, situación que incumple con lo establecido en la cláusula 3 numeral 8 del contrato de aporte 875-2013 y de la Ley 1474 de 2011 y del numeral 4.5.5. literal b del Manual de supervisión e interventoría.</p>	<p>El acta aportada en el requerimiento No. 10, es efectivamente el documento correspondiente a la consulta previa de La Comunidad Indígena de la Victoria, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen, donde claramente aparece como asistente el Señor Pedro Hernández Mayorga Capitán de la Comunidad indígena de la Victoria- Resguardo del Amazonas:</p> <p>Es importante señalar que el acta entregada del preacuerdo y protocolización de la consulta previa se realizó el 13 de octubre del 2014 en el corregimiento de Pacoa, departamento del Vaupés, sin embargo, el objetivo de dicha reunión era la formulación y concertación de preacuerdos con la comunidad indígena de La Victoria –</p>	<p>Se acepta el soporte suministrado y se excluye el hallazgo del informe.</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
	Ver detalle en el hallazgo.	Resguardo del Amazonas, tal como se puede evidenciar a lo largo de toda el acta, por lo que recomendamos dar una lectura integral a la misma.	
<p>1.3. En el contrato 875-2013 la supervisión no informó por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre los presuntos incumplimientos de las obligaciones de este contrato.</p>	<p>Al realizar la validación de las obligaciones establecidas en el Manual de supervisión e interventoría se evidenció que la supervisión no informó por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 875-2013, situación que incumple lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.5.5. Obligaciones legales literal k).</p> <p>Se evidenció para el periodo de marzo de 2021 a mayo de 2022 que los soportes de las solicitudes de inicio del trámite administrativo de presunto incumplimiento remitidos en respuesta al requerimiento 1.A.9 no fueron remitidos por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, solo a la ordenadora del gasto y otros a la Dirección Jurídica.</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>Los informes de presunto incumplimiento reseñados fueron copiados al Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas Contractuales que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 20 de la Resolución No. 002108 del 2020 “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas resoluciones”, que hace parte de la Subdirección de Gestión Contractual y es quien tiene a cargo entre otras las siguientes funciones:</p> <p>“1. Presidir el procedimiento administrativo en virtud de la delegación, tendiente a determinar el presunto incumplimiento de los contratistas y/o concesionarios del Ministerio y el Fondo Único de TIC, e imponerles las multas y cláusulas penales a que haya lugar. 2. Analizar jurídicamente los informes de presuntos incumplimientos reportados por la supervisión, valorar las pruebas, proyectar las citaciones para audiencia de descargos y actos administrativos para impulsar y resolver la actuación administrativa. 3. Proyectar las respuestas a las consultas y PQRSD relacionadas en materia de derecho contractual y con las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten en el grupo interno de trabajo. 4. Apoyar jurídicamente a la Subdirección de Gestión Contractual en la asesoría que ésta debe brindar al Despacho del Ministro, a los Viceministros, a la Secretaría General y a las dependencias del Ministerio que lo requieran, en materia de procedimiento administrativo sancionatorio. (...)”</p> <p>No obstante, lo anterior, se pondrá a consideración de esa auditoría, un plan de mejoramiento tendiente a implementar un control efectivo que garantice que los</p>	<p>Se mantiene el hallazgo en el informe.</p> <p>Respuesta OCI Se aceptó por la Dirección de Infraestructura que se presenta debilidad en la comunicación que debe realizar la dependencia a la Subdirección de Gestión Contractual para lo cual implementará un control efectivo que garantice que los informes de presunto incumplimiento sean reportados a la SGC, lo cual se espera quede consignado en el plan de mejoramiento.</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
		<p>informes de presunto incumplimiento sean reportados a Subdirección de Gestión Contractual, en los términos indicados en el Manual de Supervisión.</p>	
<p>1.4. Las reuniones del comité directivo no se vienen adelantando con la periodicidad definida en el anexo técnico del contrato 875-2013.</p>	<p>Al revisar las actas de las reuniones del comité directivo del contrato 875-2013 para el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2022 y validar las fechas de su realización, los integrantes que asistieron a los comités y si se encontraban firmadas, se evidenció que: i) que las reuniones de febrero, marzo, junio, agosto, septiembre, octubre, diciembre de 2021 y febrero de 2022, no se realizaron al menos una vez al mes, ii) las actas de las reuniones de comité directivo de marzo y mayo de 2022 no fueron suministradas, incumpliendo lo establecido en el numeral 8.1.e. del anexo técnico del contrato 875-2013..</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>Es importante indicar que los miembros del comité directivo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El representante legal del contratista o su delegado • Representante del Fondo Único TIC • El supervisor del contrato • Representante de la Interventoría <p>Atendiendo la obligación establecida en el contrato de aporte No. 875 de 2013, los comités se agendan con la periodicidad contractual, sin embargo, en algunas oportunidades por tema de agenda de todos los participantes no es posible desarrollarlos en las fechas establecidas, teniendo que posponerlos en algunos casos por unos pocos días, sin embargo, al momento de hacer el comité se hace el seguimiento sobre el mes calendario específico objeto de dicho comité.</p> <p>Con respecto a las actas de los meses de marzo y mayo de 2022, que indican no fueron cargados, vale la pena indicar que el acta 91, corresponde al mes de marzo de 2022, realizado el 31 de abril de 2022, el acta de comité directivo No. 92 realizado el día 31 de mayo de 2022, por error no fue cargada a la carpeta, sin embargo, se remite</p>	<p>Se mantiene el hallazgo, sin embargo, se excluye un caso.</p> <p>Caso 1: Las reuniones de febrero, marzo, junio, agosto, septiembre, octubre, diciembre de 2021 y febrero de 2022, no se realizaron al menos una vez al mes</p> <p>Respuesta OCI: La razón informada de inconvenientes de agenda de los participantes no es una justificación válida y adicionalmente se evidencia que la situación no es eventual sino recurrente, que para este caso el incumplimiento se observó para los meses de febrero, marzo, junio, agosto, septiembre, octubre, diciembre de 2021 y febrero de 2022.</p> <p>Caso 2: Las actas de las reuniones de</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
		<p>para su conocimiento. El acta se encuentra en la carpeta de Auditoría CI 2022 en la carpeta "Anexo a las observaciones del informe".</p>	<p>comité directivo de marzo y abril de 2022 no fueron suministradas.</p> <p>La Dirección de Infraestructura informa que el acta de marzo de 2022 por equivocación le colocaron el nombre de abril de 2022.</p> <p>Respuesta OCI: Se admite justificación y se excluye el caso del hallazgo.</p> <p>Con respecto al acta de abril de 2022 se observa en el documento la fecha 31 de mayo de 2022, sin embargo, no fue entregada a la Auditoría el 17 de junio de 2022 en el requerimiento 1, y como se observa en el documento, las firmas de los asistentes se culminaron solo hasta el 22 de agosto de 2022.</p> <p>No obstante lo anterior, se excluye el caso del hallazgo por que suministró el acta, sin embargo se recomienda que el proceso de formalización de la misma se dé a la mayor brevedad y en lo posible una vez culminada la reunión..</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
<p>1.5. No se diligenciaron y cargaron algunos de los informes mensuales de Supervisión (GCC-TIC-FM-051) del contrato 875-2013 en la carpeta virtual compartida dentro de los 7 días hábiles de cada mes.</p>	<p>Al realizar la validación de los informes mensuales de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del Contrato 875-2013 en la carpeta virtual compartida se evidenció que algunos no fueron diligenciados y cargados dentro de los 7 días hábiles de cada mes situación que incumple con lo establecido en el procedimiento de supervisión GCC-TIC-PR-004 actividad 12 V.4 y V.5.</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>Es importante señalar que la fecha que se evidencia en los archivos entregados puede variar, si alguna persona entra al archivo a validar alguna información, por lo que tomar esta fecha como definitiva para evidenciar el cargue de los 051, no es concluyente.</p> <p>Sin embargo y con el ánimo de dar claridad a cada uno de los casos identificados por los auditores, a continuación, se detalla la gestión realizada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe del mes de febrero de 2021, en el cual aparece el archivo como última vez modificado el 11 de marzo de 2021, para este mes el Fondo estableció como fecha límite para cargar el informe el 11 de marzo, tal como se puede evidenciar en el correo enviado, por tal razón se cumplió con el plazo establecido. Informe del mes de junio de 2021, el cual en el soporte entregado se evidencia la última fecha de modificación del archivo el 28 de septiembre de 2021, fecha que no corresponde con la que realmente se cargó el archivo. Para evidenciar esto se solicitó al Fondo nos remitiera la fecha en la que realmente se entregó a ellos el formato, los cuales remitieron el siguiente pantallazo, donde se puede ver que fue cargado el 12 de julio de 2021, es decir dentro del plazo establecido. Informe del mes de diciembre de 2021, el cual en el soporte entregado se evidencia la última fecha de modificación del archivo el 14 de enero de 2022, fecha que corresponde a la que se cargó el archivo, sin embargo, es importante anotar que para esa fecha todo el equipo de apoyo a la supervisión que es contratado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales aún no había sido contratado, por lo que, fue hasta esa fecha que se pudo hacer una revisión y cargue del mismo 	<p>Se mantiene el hallazgo, sin embargo, se excluye 1 caso de los 3.</p> <p>Caso 1) Se evidenció que el informe mensual de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del mes de febrero de 2021, fue diligenciado y cargado hasta el 11 de marzo de 2021, es decir a los 9 días hábiles del mes siguiente, como se muestra a saber:</p> <p>Respuesta OCI Es de precisar que si bien es cierto el Fondo Único de Tic otorgó un plazo para la presentación del informe, existe un procedimiento determinado por la Entidad el cual se establece un plazo para el cargue de los informes de supervisión y que es de obligatorio cumplimiento para MINTIC, en donde ninguna de las dependencias de la Entidad puede incumplir un requisito legal.</p> <p>Caso 2) Respecto al informe mensual de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del mes de junio de 2021, fue diligenciado y cargado hasta el 28 de septiembre de 2021, es decir 62 días hábiles después que debió haberse cargado, como se muestra a saber:</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>Respuesta OCI Se acepta el soporte suministrado y se excluye el caso en el hallazgo.</p> <p>Caso 3) En relación con el informe mensual de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del mes de diciembre de 2021, fue diligenciado y cargado hasta el 14 de enero de 2022, es decir a los 9 días hábiles del mes siguiente, como se muestra a saber:</p> <p>Respuesta OCI: El hecho que la Dependencia se encontrara sin contratistas de prestación de servicios profesionales no es motivo para que no se cargara el informe de supervisión dentro de los términos establecidos ya que es una obligación del supervisor hacerlo en cumplimiento del manual de supervisión independientemente si cuenta o no, con su equipo de apoyo.</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
<p>1.6. En el contrato 1042-2020 no se está cumpliendo el cronograma para la instalación, aprobación y puesta en servicio de los Centros Digitales para las metas 5, 11 y 12 y no se reportaron oportunamente los presuntos incumplimientos de las metas 5 y 11 por parte de la supervisión al ordenador del gasto.</p>	<p>Verificado el cronograma de ejecución del proyecto del contrato 1042-2020, se evidenció que las metas 5, 11 y 12 a corte de 31 de mayo de 2022 debieron estar 100% finalizadas, sin embargo se observó que los avances de estas metas corresponden a un 90%, 6,7% y 19% respectivamente, así mismo no se reportó oportunamente por parte de la supervisión al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos relacionados con la aprobación por parte de la interventoría de la Etapa Instalación y Puesta en Servicio del Grupo 2 - Meta 11 (reporte a los 180 días) y entrega de Estudios de Campo Grupo 3 - Meta 5 (reporte a los 95 días), situaciones que incumplen lo establecido en la cláusula sexta - plazo de ejecución del contrato 1042 de 2020 y el numeral 4.5.2. Obligaciones administrativas literal k) del manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>1. Con relación al presunto incumplimiento relacionado con la aprobación por parte de la interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 - Meta 11 que de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto tuvo que haberse efectuado a más tardar el 30 de diciembre de 2021, sin embargo, el reporte del presunto incumplimiento se realizó el 28 de junio de 2022 mediante comunicado con radicado 222063556, es decir 180 días después de la fecha en la cual se debió cumplir la meta.</p> <p>Al respecto la Meta 10 que antecede a la del a referencia, referida al Reporte de la Instalación y Puesta en Servicio se cumplió en 9 de junio de 2022, la Interventoría emite comunicado CD-INTV-DIRINFRA-0741-22 el cual contiene "APROBACIÓN DE LA META 10 -REPORTE DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL GRUPO 2 CORRESPONDIENTE A TREINTA Y DOS COMA CINCO POR CIENTO (32.5%) DE LOS CENTROS DIGITALES. CONTRATO ESTATAL DE APORTE No. 1042 DE 2022, fecha en la cual cesó el Presunto Incumplimiento que fue Radicado por la Supervisión Ante la Coordinación de Actuaciones Administrativas, como consecuencia la Supervisión mediante radicado 222057843 del 9 de junio de 2022, trasladó a Actuaciones Administrativas el cumplimiento de la Meta y respectiva recomendación de cesación del Presunto Incumplimiento.</p> <p>Lo anterior para indicar que de manera consecuente el contratista contaba con dos meses a partir del reporte efectivo para hacer la aprobación de la instalación y puesta en Servicio, acorde a los cronogramas contractuales, y que la Interventoría Consorcio PE2020 C DIGITALES indicó el señalamiento del Presunto Incumplimiento una vez se tuvo la fecha cierta de cumplimiento de la meta 10.(...)</p>	<p>Se mantiene el hallazgo.</p> <p>Respuesta OCI: La respuesta de la interventoría está enfocada a la inoportunidad de la gestión de la supervisión para reportar el presunto incumplimiento de la meta 11, no se desvirtúan ninguna de las otras metas mencionadas en el hallazgo (meta 5 y meta 12).</p> <p>La trazabilidad de comunicaciones descritas en la respuesta no sustenta la aprobación de la interventoría para que el operador cumpliera con la meta 10 el 9 de junio de 2022, como se informa al inicio de la respuesta y que originó el incumplimiento de la meta 11.</p> <p>Se presentó demora en la toma de decisión para el aplazamiento del cronograma ya que la trazabilidad de comunicaciones relacionadas con solicitudes de aplazamiento de la meta 10 por parte del operador Comcel y respuestas de la Interventoría y supervisión fue durante un lapso de 9 meses (27 de octubre de 2021 con la solicitud de Comcel de solicitud de aplazamiento de cronograma y el concepto final de interventoría el 28 de julio de 2022).</p> <p>La OCI informa que antes de que</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>se venciera la fecha máxima de cumplimiento de la meta, se debió surtir la solicitud, análisis y aprobación de la solicitud de desplazamiento de cronograma, y no con posterioridad a su vencimiento conforme a lo establecido en</p> <p>Se hace énfasis que la Dirección de Infraestructura y la Subdirección de Gestión Contractual de MinTIC aún continúan analizando el concepto dado por la interventoría en relación con la aprobación de solicitud de aplazamiento del cronograma por fuerza mayor, y no han dado un pronunciamiento formal de parte de MinTIC para modificar el cronograma establecido en el contrato 1042 de 2020.</p> <p>En el numeral 2.1.1.5. del anexo técnico en el ítem 5 se establece: “La Interventoría verificará que el contratista proceda a la instalación del Centro Digital en el centro poblado, dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento del cronograma establecido para el proyecto.”</p> <p>En el numeral 2.2.2.2.2. del anexo técnico se establece: “El Interventor deberá emitir el</p>

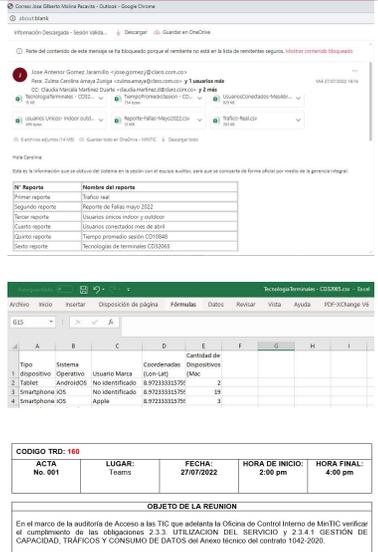
Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>concepto de aprobación sobre la totalidad de los Centros Digitales que conforman las metas, el cual deberá realizarse según los plazos definidos en el cronograma establecido en el presente Anexo Técnico”.</p> <p>Tanto el numeral 3 del anexo técnico como la cláusula sexta - plazo de ejecución del contrato 1042 de 2020, establece el cronograma para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales y hace énfasis en que las fechas del cronograma corresponden a los plazos máximos.</p> <p>En cuanto a la respuesta que señala “...Es preciso señalar que mediante radicado 221049636 del 24 de junio la Interventoría PE2020 C DIGITALES, allegó Informe de Presunto Incumplimiento a la meta 11 y otras obligaciones del Contrato 1042 de 2020, y la Supervisión realizó el respectivo traslado, acorde a sus competencias, a la Coordinación de Actuaciones Administrativas, mediante radicado 222063556 del 28 de junio de 2022, por lo cual desde el momento que fue efectivamente recomendado, la supervisión, acorde a las obligaciones que le asisten, sólo</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>se tomó un (1) día hábil en hacer la debida diligencia", se indica por parte de la OCI que, al no haber un nuevo cronograma aprobado para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales, la solicitud de posible incumplimiento de la meta 11 debió gestionarse una vez incumplida la meta, lo cual ocurrió en el mes de enero de 2022.</p> <p>Finalmente se informa que, de haber una modificación en el cronograma de instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales, se debe actualizar y reportar el nuevo cronograma en el plan de instalación y puesta en servicio conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1.2 del Anexo Técnico.</p>
<p>1.7. Los reportes con información de la operación de los Centros Digitales del contrato 1042-2020 generados desde el Sistema de Gestión del Operador Comcel se encuentran incompletos y presentan debilidades en su estructura y contenido.</p>	<p>Caso 1: Obligación contractual: El Contratista deberá poner a disposición de la Interventoría y la supervisión, como mínimo, los siguientes reportes o información en línea a través de un portal web único seguro (HTTPS) con autenticación el cual podrá ser consultado desde cualquier dispositivo.</p> <p>Observación de la OCI La supervisión informa que no tienen todos los permisos ni acceso a todos los módulos en su aplicativo, los</p>	<p>Caso 1: La supervisión confirma que cuenta con acceso a los reportes requeridos en el marco de la ejecución del Contrato de Aporte No 1042 de 2020, se adjunta listado dispuesto por el contratista de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 Utilización del servicio del Anexo Técnico. Se adjunta matriz detallada de la evidencia de disposición del reporte a la supervisión del contrato: Matriz detallada: Matriz revisión reportes SI Contratista-3.xlsx Listar los sistemas disponibles para consulta: cnMaestro Gestionate, Bmc Trusight, Entuity, Portal de Reportes SharePoint evidencias paradas y mantenimiento. Es de anotar que la Interventoría CONSROCIO PE2020 C</p>	<p>Se mantiene el hallazgo en el informe y se excluyen 4 casos de 8.</p> <p>Respuestas OCI: Casos 1,2,3,4: se acepta la respuesta y se excluye el caso en el hallazgo.</p> <p>Caso 5: Se mantiene el caso en el hallazgo dado que el día 27 de julio de 2022 cuando se efectuó la reunión de validación del cumplimiento de los reportes establecidos en el</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI					
	<p>reportes no los ha generado, se ven muchos filtros, pero si necesitan generar un reporte específico deben solicitarlo al operador Comcel.</p> <p>En cuanto a los reportes del anexo técnico, no se generan de forma automática ni están nombrados de forma explícita en la aplicación. se requiere hacer filtros por distintos campos, para generar cada reporte.</p> <p>Caso 2: Se solicitó generar y entregar un reporte (tráfico real) en tiempo real del día de hoy 27 de julio de 2022</p> <p>Una vez revisado el archivo “trafico-real.csv” se observa que la hora más reciente corresponde a las 14 horas es decir a las 2:00 pm y el informe fue generado después de las 2:30 pm razón por la cual la precisión del tráfico real de los 10 minutos no se cumple.</p> <p>Caso 3: Se solicitó generar y entregar un reporte (Reporte Fallas Mayo) del mes de mayo de 2022. Una vez revisado el archivo “Reporte-Fallas-Mayo2022.csv” no se observa si la falla corresponde a wifi interior o de wifi exterior.</p> <p>Caso 4: Se solicitó generar y entregar un</p>	<p>DIGITALES emitió concepto de aprobación del sistema de gestión mediante comunicado con radicado MinTIC 211096708 del 26 de noviembre de 2021.</p> <p>Caso 2: Es importante mencionar el punto específico al que hace referencia el anexo técnico en su numeral 2.3.3 UTILIZACION DEL SERVICIO, “Con respecto a las mediciones de tráfico real estas deberán tener una precisión de 10 minutos. Las mediciones con esta precisión deberán estar siempre disponibles durante la duración del proyecto.” Con lo anterior podemos evidenciar que el requerimiento se refiere a una característica específica con la que debe contar el Sistema de Gestión y esta es que realice mediciones cada 10 minutos, es decir, no hace referencia a que se debe generar un reporte cada 10 minutos.</p> <p>Lo anterior tiene un fundamento técnico y es que la cantidad de registros que se generan cada 10 minutos en un rango de 12 horas es de más trescientos mil (300.000 registros que se deben procesar para todos los centros digitales) – Por ejemplo, para una semana (generara procesamientos, los cuales pesarían aprox. 60GB) al generar el export por vía web, KIBANA capa de presentación no los procesaría, por lo anterior, para la generación de estos reportes, se debe realizar la consulta específica delimitando un rango máximo de a 24 horas, aclarando que se puede seleccionar la fecha deseada para generar el reporte.</p> <p>Teniendo en cuenta la exposición anterior, podemos concluir que el anexo técnico como tal NO exige un “reporte” cada 10 minutos, lo que se exige es una precisión en la medición de 10 minutos,</p> <p>Caso 3:</p>	<p>numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020, el Operador Comcel no demostró que se pudiera generar el reporte en Excel, lo cual quedó registrado en el acta de la reunión y de la cual no hubo observaciones a la misma por parte de la Supervisión, Interventoría ni Operador Comcel. Los soportes se muestran a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>CODIGO TRD: 160</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">ACTA No. 001</td> <td style="width: 25%;">LUGAR: Tumbuco</td> <td style="width: 25%;">FECHA: 27/07/2022</td> <td style="width: 25%;">HORA DE INICIO: 2:00 pm</td> <td style="width: 25%;">HORA FINAL: 4:00 pm</td> </tr> </table> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;">OBJETO DE LA REUNION</p> <p style="font-size: small;">En el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de MinTIC, verificar el cumplimiento de las obligaciones 2.3.3. UTILIZACION DEL SERVICIO y 2.3.4.1 GESTIÓN DE CAPACIDAD, TRÁFICOS Y CONSUMO DE DATOS del Anexo técnico del contrato 1042-2020.</p> <p>8. Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo.</p> <p>Resultado: Se solicitó generar una consulta del 1 de diciembre de 2021 a 31 de enero de 2022 Se muestra una gráfica de sesiones realizadas, sin embargo, no se pudo generar el reporte en pantalla ni por Excel.</p> <p style="font-size: x-small;">80. Acta reunión Verificación acceso servicio Contrato 1042-2020</p> <p style="font-size: x-small;">Juan Gilberto Medina Parada Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> <p style="font-size: x-small;">Juan Gilberto Medina Parada Oficina de Control Interno Tel: +593 944 3442 - Ext 2177 Calle Amazonas, Torre C, Barrio La Florida, Quito y T20 Quito, Ecuador T20 - Barrio La Florida - Ecuador www.mtic.gob.ec</p> </div> <p>Se observa que en la respuesta de la Dirección de Infraestructura se remiten soportes adicionales asociado al cumplimiento del reporte sin embargo, se aclara que la fase de revisión documental ya fue ejecutada por lo cual se recomienda para futuras auditorías presentar en oportunidad las evidencias</p>	ACTA No. 001	LUGAR: Tumbuco	FECHA: 27/07/2022	HORA DE INICIO: 2:00 pm	HORA FINAL: 4:00 pm
ACTA No. 001	LUGAR: Tumbuco	FECHA: 27/07/2022	HORA DE INICIO: 2:00 pm	HORA FINAL: 4:00 pm				

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
	<p>reporte (Usuarios Conectados) del mes de abril de 2022.</p> <p>Se realiza el conteo por MAC. El operador Comcel aclara que existe el Portal Cautivo a través del cual se genera información de usuarios registrados.</p> <p>Fue necesario generar 2 reportes, uno con información de usuarios conectados wifi interno y otro con usuarios conectados con wifi externo.</p> <p>La información aparece incompleta en el reporte dado que solo aparece cantidad de usuario conectados (conteo MAC).</p> <p>Caso 5: Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo.</p> <p>Se solicitó generar una consulta del 1 de diciembre de 2021 a 31 de enero de 2022. Se muestra una gráfica de sesiones realizadas, sin embargo, no se pudo generar el reporte ni por pantalla ni por Excel.</p> <p>Caso 6: Reporte: Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y</p>	<p>Teniendo en cuenta la observación presentada por la Oficina de Control Interno y la exigencia del anexo técnico, la Supervisión realiza la revisión del “Reporte-Fallas-Mayo2022.csv”, en donde se puede identificar en los casos que técnicamente aplica, si la falla o parte de la falla hace parte del AP (Acces Point – Punto de Acceso) Interior, exterior o de ambos, lo anterior se puede evidenciar en el siguiente pantallazo tomado de este reporte (...)</p> <p>Caso 4: Con base en las observaciones generadas por la Oficina de Control Interno, la Supervisión realiza la verificación del reporte evidenciando lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el reporte de usuarios conectados para el mes de abril, reporte solicitado por la Oficina de Control Interno en la reunión realizada con el contratista COMCEL S.A., el pasado 26 de julio de 2022, se evidencia por parte de la Supervisión que el reporte generado da cumplimiento a lo exigido en el anexo técnico, ya que este presenta la cantidad de usuarios conectados por cada Centro Digital para el mes de abril de 2022 discriminado por Outdoor e Indoor, a continuación, se presenta pantallazo de lo expuesto anteriormente(...)</p> <p>Caso 5: Se realiza la revisión detallada por parte de la Supervisión, generando el reporte correspondiente desde el Sistema de Gestión, el cual se presenta a continuación(..)</p> <p>Caso 6: Teniendo en cuenta a la observación presentada por la oficina de Control Interno, la Supervisión realiza la revisión correspondiente, evidenciando el siguiente reporte que se genera desde el CnMaestro, el cual hace parte integral del Sistema de Gestión:</p>	<p>solicitadas y realizar la entrega en completitud y oportunidad de acuerdo con lo establecido en la carta de representación y en el estatuto de auditoría.</p> <p>Caso 6: Se mantiene el caso en el hallazgo dado que el día 27 de julio de 2022 cuando se efectuó la reunión de validación del cumplimiento de los reportes establecidos en el numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020, el Operador Comcel generó el reporte “Tecnología Terminales - CD32065.csv” en el cual no se observó que haya quedado registrado la MAC del equipo como lo establece el alcance de este reporte. El reporte Tecnología Terminales - CD32065.csv” fue suministrado por la Dirección de Infraestructura el 28 de julio de 2022 conforme a los compromisos establecidos en la reunión de validación de reportes del anexo 2.3.3.</p> <p>Se volvió a revisar por parte de la OCI el contenido del reporte Tecnología Terminales - CD32065.csv”, suministrado por el Operador Comcel y por la Dirección de Infraestructura mediante correo electrónico del 28 de Julio de 2022 y observa que no</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
	<p>MAC) que accedieron al Centro Digital.</p> <p>Se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 32065 del mes de marzo de 2022 (opción Tecnologías de Terminales)</p> <p>Una vez revisado el archivo "TecnologiaTerminales - CD32065.csv" no se observa que se registre la MAC del equipo.</p> <p>Caso 7: Todos estos reportes deben tener la opción de poder ser exportados a Excel El siguiente reporte no se pudo generar en Excel: <i>"Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo."</i></p> <p>Caso 8: De igual manera se revisó el capítulo 5 del "Manual General Sistema de Gestión Proyecto MinTIC V3.0.pdf" entregado con el requerimiento 9.C.1 y se comparó frente a los reportes definidos en el numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020 y se concluyó lo siguiente:</p> <p>Los reportes contenidos en el manual de usuario del sistema integrado de</p>	<p>Se realiza la consulta del sitio 32065 A continuación, se puede evidenciar la MAC de cada uno de los dispositivos conectados(...)</p> <p>Caso 7: Se realiza la revisión detallada por parte de la Supervisión, generando el reporte correspondiente desde el Sistema de Gestión, el cual se presenta a continuación:</p>  <p>Agradecemos a la oficina de Control Interno tener en cuenta lo anterior para emitir su concepto final y quedamos atentos por parte de la Supervisión para cualquier duda aclaración adicional si así lo requiere la Oficina de Control Interno.</p> <p>Caso 8.a. La funcionalidad del reporte cumple con lo exigido en el anexo técnico, y con respecto al nombre del reporte se le solicitara al contratista la actualización del nombre del reporte en el manual y en el sistema de gestión (...)</p> <p>Caso 8.b. Este apartado tiene como objetivo mostrar las funciones transversales que aparecerán en todos los tableros, dentro de las cuales se describe la utilización de los filtros para la generación de los reportes.</p>	<p>quedó registrado la MAC del equipo como lo establece el alcance de este reporte.</p> <p>En el acta de la reunión del 27 de julio de 2022 quedó consignado lo siguiente: "Se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 32065 del mes de marzo de 2022 (opción Tecnologías de Terminales). Sera validará por la Auditoria posteriormente los campos y la información contenida en el archivo"</p> <p>Lo anterior quedó contenida en el acta de la reunión y de la cual no hubo observaciones a la misma por parte de la Supervisión, Interventoría ni Operador Comcel. Los soportes se muestran a continuación:</p> 

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
	<p>gestión suministrado por el operador no son consistentes con la relación de reportes definidos en el anexo técnico 2.3.3. y tampoco explica los filtros de campos que se deben realizar para generar la totalidad de reportes.</p> <p>Caso 8.a. Informe detallado del tráfico cursado por la institución educativa. Situación identificada: Nombre del reporte no es consistente con el registrado en el anexo técnico. No se observa cómo se genera el reporte a través de los filtros de campos. No se indica como se observa la información en formato Excel.</p> <p>Caso 8.b. Informe detallado del tráfico cursado por la comunidad Situación identificada: No se observa cómo se genera el reporte a través de los filtros de campos. No se indica como se observa la información en formato Excel.</p> <p>Caso 8.c. Informe del tráfico Total del Centro Digital, es decir el cursado en el punto de acceso inalámbrico Wifi Interno y Externo</p> <p>Situación identificada:</p>	<p>5.2.1.1 Regla general Se indican las funciones transversales que se tienen para el uso de los filtros en todos los reportes y módulos, así como el método para exportar la información.</p> <p>Caso 8.c. El reporte existe en el sistema de gestión y cumple con lo establecido en el anexo técnico, y se le solicitara al contratista una actualización del manual del usuario donde incluya el reporte en mención.</p> <p>Caso 8.d. “Con respecto a las mediciones de tráfico real estas deberán tener una precisión de 10 minutos. Las mediciones con esta precisión deberán estar siempre disponibles durante la duración del proyecto.” Con lo anterior podemos evidenciar que el requerimiento se refiere a una característica específica con la que debe contar el Sistema de Gestión y esta es que realice mediciones cada 10 minutos, por lo tanto, los reportes se pueden generar para periodos de tiempo cortos debido a la cantidad de información, en el manual de usuario, numeral 5.2.5 Uso de Ancho de Banda, se puede evidenciar que se hace referencia a mediciones de los “últimos 10 minutos”, mostrando así dicha característica del SIG.</p> <p>Caso 8.e. Dentro del manual del contratista en su numeral 5.2.2 y 5.2.3 se encuentran los reportes con el mismo nombre como se evidencia en la tabla de contenido del manual del usuario.</p> <p>La supervisión realizó la revisión correspondiente identificando que:</p> <p>Dentro del manual del operador en los numerales:</p>	<p>Observación OCI</p>  <p>OBJETO DE LA REUNION</p> <p>En el marco de la auditoría de Acceso a las TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de Mistic verificar el cumplimiento de las obligaciones 2.3.3 UTILIZACIÓN DEL SERVICIO Y 2.3.4 GESTIÓN DE CAPACIDAD, TRÁFICOS Y CONSUMO DE DATOS del Anexo Técnico del contrato 1042-2020.</p> <p>10. Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital.</p> <p>Resultado: Se solicitó generar y entregar un reporte para el CD 32065 del mes de marzo de 2022 (época Tecnologías de Terminales). Se validará por la Auditoría posteriormente los campos y la información contenida en el archivo</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI																				
	<p>No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión</p> <p>Caso 8.d.</p> <p>Con respecto a las mediciones de tráfico real estas deberán tener una precisión de 10 minutos. Las mediciones con esta precisión deberán estar siempre disponibles durante la duración del proyecto.</p> <p>Situación identificada: No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión.</p> <p>Caso 8.e. Reporte de Fallas del servicio por sitio</p> <p>Situación identificada: Nombre del reporte no es consistente con el registrado en el anexo técnico. No se observa cómo se genera el reporte a través de los filtros de campos No se indica como se observa la información en formato Excel.</p> <p>Caso 8.f. Número de usuarios conectados (día, mes) y uso del servicio de Internet por sitio (del punto de acceso inalámbrico Wifi Interno y Externo discriminado). Situación identificada: No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión.</p>	<p>5.2.1 Reglas generales para el uso de los tableros Este apartado tiene como objetivo mostrar las funciones transversales que aparecerán en todos los tableros, dentro de las cuales se describe la utilización de los filtros para la generación de los reportes.</p> <p>5.2.1.1 Regla general Se indican las funciones transversales que se tienen para el uso de los filtros en todos los reportes y módulos, así como el método para exportar la información.</p> <p>Caso 8.f. El reporte existe en el sistema de gestión y cumple con lo establecido en el anexo técnico, y en el manual existe en el numeral 5.2.9 Registro de Usuarios, se le solicitara al contratista la actualización del nombre del reporte en el manual.</p> <p>Caso 8.g. El reporte existe en el sistema de gestión y cumple con lo establecido en el anexo técnico, y en el manual existe en el numeral 5.2.4 Reporte de tráfico V2, en el ítem 7 registro de conexiones por sitio.</p> <p>Caso 8.h. El reporte existe en el sistema de gestión y cumple con lo establecido en el anexo técnico, y en el manual existe en el numeral 5.2.6 Promedio de sesión en el ítem 7 registro de conexiones por sitio.</p> <p>Caso 8.i. El reporte existe en el sistema de gestión y cumple con lo establecido en el anexo técnico, y en el manual existe en el numeral 5.2.7 Tecnologías terminales.</p>	<p>que la fase de revisión documental ya fue ejecutada por lo cual se recomienda para futuras auditorías presentar en oportunidad las evidencias solicitadas y realizar la entrega en completitud y oportunidad de acuerdo con lo establecido en la carta de representación y en el estatuto de auditoría.</p> <p>Caso 7: Se mantiene el caso en el hallazgo dado que el día 27 de julio de 2022 cuando se efectuó la reunión de validación del cumplimiento de los reportes establecidos en el numeral 2.3.3. del anexo técnico del contrato 1042-2020, el Operador Comcel no demostró que se pudiera generar el reporte en Excel, lo cual quedó registrado en el acta de la reunión y de la cual no hubo observaciones a la misma por parte de la Supervisión, Interventoría ni Operador Comcel. Los soportes se muestran a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td colspan="5" style="font-size: small;">CODIGO TRD: 100</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">ACTA No. 001</td> <td style="font-size: x-small;">LUGAR: Teams</td> <td style="font-size: x-small;">FECHA: 27/07/2022</td> <td style="font-size: x-small;">HORA DE INICIO: 2:00 pm</td> <td style="font-size: x-small;">HORA FINAL: 4:00 pm</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center; font-size: x-small;">OBJETO DE LA REUNION</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="font-size: x-small;">En el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de MinTIC verifica el cumplimiento de las obligaciones 2.3.3. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO y 2.3.4.1 GESTIÓN DE CAPACIDAD, TRÁFICOS Y CONSUMO DE DATOS del Anexo Técnico del contrato 1042-2020.</td> </tr> </table> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">6. Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo. Resultado: Se solicitó generar una consulta del 1 de diciembre de 2021 a 31 de enero de 2022 Se muestra una gráfica de sesiones realizadas, sin embargo, no se pudo generar el reporte ni por pantalla ni por Excel.</p>	CODIGO TRD: 100					ACTA No. 001	LUGAR: Teams	FECHA: 27/07/2022	HORA DE INICIO: 2:00 pm	HORA FINAL: 4:00 pm	OBJETO DE LA REUNION					En el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de MinTIC verifica el cumplimiento de las obligaciones 2.3.3. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO y 2.3.4.1 GESTIÓN DE CAPACIDAD, TRÁFICOS Y CONSUMO DE DATOS del Anexo Técnico del contrato 1042-2020.				
CODIGO TRD: 100																							
ACTA No. 001	LUGAR: Teams	FECHA: 27/07/2022	HORA DE INICIO: 2:00 pm	HORA FINAL: 4:00 pm																			
OBJETO DE LA REUNION																							
En el marco de la auditoría de Acceso a los TIC que adelanta la Oficina de Control Interno de MinTIC verifica el cumplimiento de las obligaciones 2.3.3. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO y 2.3.4.1 GESTIÓN DE CAPACIDAD, TRÁFICOS Y CONSUMO DE DATOS del Anexo Técnico del contrato 1042-2020.																							

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
	<p>Caso 8.g. Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo (día, semana, mes, año), horario de mayor concurrencia, días y horas de mayor consumo.</p> <p>Situación Identificada: No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión</p> <p>Caso 8.h. Tiempo promedio de sesión por sitio.</p> <p>Situación Identificada: No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión</p> <p>Caso 8.i. Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital.</p> <p>Situación Identificada: Nombre del reporte no es consistente con el registrado en el anexo técnico.</p> <p>No se observa cómo se genera el reporte a través de los filtros de campos</p> <p>No se indica como se observa la información en formato Excel.</p> <p>Caso 8.j. Gráfico de uso de cada sitio (por hora, día y mes)</p>	<p>Dentro del manual del operador en los numerales:</p> <p>5.2.1 Reglas generales para el uso de los tableros Este apartado tiene como objetivo mostrar las funciones transversales que aparecerán en todos los tableros, dentro de las cuales se describe la utilización de los filtros para la generación de los reportes.</p> <p>5.2.1.1 Regla general Se indican las funciones transversales que se tienen para el uso de los filtros en todos los reportes y módulos, así como el método para exportar la información</p> <p>Caso 8.j. El reporte existe en el sistema de gestión y cumple con lo establecido en el anexo técnico, y en el manual existe en el numeral 5.2.5 Uso de ancho de banda. Numerales 4 al 7</p> <p>Caso 8.k. 5.2.1 Reglas generales para el uso de los tableros Este apartado tiene como objetivo mostrar las funciones transversales que aparecerán en todos los tableros, dentro de las cuales se describe la utilización de los filtros para la generación de los reportes.</p> <p>5.2.1.1 Regla general Se indican las funciones transversales que se tienen para el uso de los filtros en todos los reportes y módulos, así como el método para exportar la información</p> <p>Caso 8.l. 5.2.1 Reglas generales para el uso de los tableros Este apartado tiene como objetivo mostrar las funciones transversales que aparecerán en todos los tableros,</p>	 <p>Se observa que en la respuesta de la Dirección de Infraestructura se remiten soportes adicionales asociado al cumplimiento del reporte sin embargo, se aclara que la fase de revisión documental ya fue ejecutada por lo cual se recomienda para futuras auditorías presentar en oportunidad las evidencias solicitadas y realizar la entrega en completitud y oportunidad de acuerdo con lo establecido en la carta de representación y en el estatuto de auditoría.</p> <p>Caso 8. Se mantiene el caso en el informe.</p> <p>Respuesta OCI</p> <p>Se excluye los casos 8.d, 8.h por las respuestas dadas de la Dirección de Infraestructura.</p> <p>Se ajusta los casos 8.e. y 8.i excluyendo el apartado "Nombre del reporte no es consistente con el registrado en el anexo técnico".</p>

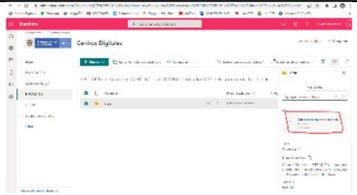
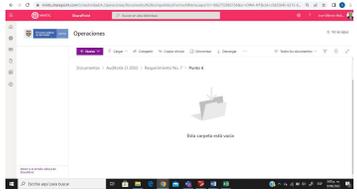
Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
	<p>Situación Identificada: No se observa el reporte en el manual de Usuario del Sistema de Gestión.</p> <p>Caso 8.k. Reporte de los sitios web de acceso más visitados. (top 10 Gráficos y texto) y agrupado por categorías.</p> <p>Situación Identificada: No se observa cómo se genera el reporte a través de los filtros de campos</p> <p>No se indica como se observa la información en formato Excel.</p> <p>Caso 8.i. Informe del registro de los usuarios (Total usuarios por CD, usuarios nuevos por mes, sesiones establecidas, etc.)</p> <p>Situación Identificada: No se observa cómo se genera el reporte a través de los filtros de campos</p> <p>No se indica como se observa la información en formato Excel.</p> <p>Caso 8.m. Nivel de satisfacción de los usuarios (promedio de calificación municipal y departamental, cantidad de calificaciones recibidas)</p> <p>Situación Identificada:</p>	<p>dentro de las cuales se describe la utilización de los filtros para la generación de los reportes.</p> <p>5.2.1.1 Regla general Se indican las funciones transversales que se tienen para el uso de los filtros en todos los reportes y módulos, así como el método para exportar la información</p> <p>Caso 8.m. 5.2.1 Reglas generales para el uso de los tableros Este apartado tiene como objetivo mostrar las funciones transversales que aparecerán en todos los tableros, dentro de las cuales se describe la utilización de los filtros para la generación de los reportes.</p> <p>5.2.1.1 Regla general Se indican las funciones transversales que se tienen para el uso de los filtros en todos los reportes y módulos, así como el método para exportar la información</p>	<p>Los otros dos apartados se mantienen en razón a que el manual no muestra de manera particular y detallada como se genera el reporte del sistema de gestión con los filtros respectivos.</p> <p>Las demás situaciones del caso se mantienen dado que:</p> <p>1. El Objetivo del Manual de Usuario del Sistema de Gestión tiene como objetivo "(...), <i>mostrar el funcionamiento de módulo de reportes implementados dentro del proyecto Centro de Datos Digitales del MinTIC</i>", situación que no se está cumpliendo en razón a las situaciones identificadas y presentadas en este hallazgo.</p> <p>2. Los soportes suministrados no evidencian que el Manual de Usuario del Sistema de Gestión de CD evidencien de manera particular y detallada como se genera cada reporte del sistema de gestión con los filtros respectivos ni su resultado en formato Excel.</p> <p>3. La Dirección de infraestructura en el caso 8.a. informa que efectivamente los nombres de los reportes en el manual de usuario del sistema de gestión no coinciden con los nombres de los</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
	<p>No se observa cómo se genera el reporte a través de los filtros de campos</p> <p>No se indica como se observa la información en formato Excel.</p>		<p>reportes establecidos en el numeral 2.2.3 Utilización del servicio del Anexo Técnico del contrato 1042 de 2020 y por lo tanto se solicitará al contratista actualizar el manual.</p> <p>4. La Dirección de Infraestructura en el caso 8.c, 8.f, solicitará al contratista una actualización del manual del usuario donde incluya el reporte en mención.</p> <p>5. Con respecto al caso 8.g. "Registro de conexiones por sitio por periodo de tiempo", el cual no se observa en el manual de usuario, y que de acuerdo a la respuesta de la Dirección de Infraestructura "El reporte existe en el sistema de gestión y cumple con lo establecido en el anexo técnico, y en el manual existe en el numeral 5.2.4 Reporte de tráfico V2, en el ítem 7 registro de conexiones por sitio.", se evidencia que no es consistente el nombre del reporte establecido en el numeral 2.2.3 Utilización del servicio del Anexo Técnico del contrato 1042 de 2020 con el registrado en el numeral 5.2.4 Reporte de tráfico V2 del Manual de Usuario. Adicionalmente no se explica cómo se genera detalladamente el reporte en Excel para validar que la información sea consistente con la exigida contractualmente, por lo tanto, se</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>debe ajustar el manual de usuario para alinearlos con los nombres de reportes establecidos en el anexo técnico y complementarlo con la forma como se genera el reporte en Excel.</p> <p>6. Para el caso 8.j. se debe ajustar el manual de usuario para que quede de forma explícita que el numeral 5.2.5 Uso de ancho de banda. Números 4 al 7, hace referencia al reporte de "Gráfico de Uso de cada sitio" establecido en el anexo técnico.</p>
<p>1.8. Las actas de instalación de los Centros Digitales del contrato 1042-2020 no contienen la fotocopia del documento de identificación de las personas que presenciaron la misma.</p>	<p>Al revisar el contenido de todas las Actas de instalación de los Centros Digitales asociadas al contrato 1042-2020, no se evidenció que estén contenidas en las mismas la fotocopia del documento de identificación de las personas que dan fe de la correcta instalación (técnico y rector o docente, o técnico y representante de la autoridad competente), situación que incumple lo establecido en el numeral 2.2.2.1. del anexo técnico del contrato 1042-2020.</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>"Teniendo en cuenta que la información cargada en el enlace correspondiente 7.12. ítem 3 en el cual se solicitaron las Actas de instalación de los Centros Digitales para verificar el cumplimiento del numeral 2.2.2.1 NOTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DIGITALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, se confirma que la supervisión dio respuesta a este requerimiento, y corresponde a la información cargada por la interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, la cual realizó la revisión y aprobación de dichas actas, por lo anterior se confirma que se encuentra la totalidad de los soportes requeridos contractualmente para dicha aprobación".</p> <p>Por lo anteriormente descrito donde se confirma que se encuentran la totalidad todos los soportes requeridos contractualmente para la aprobación de dicha instalación, nos permitimos describir la ruta donde está el soporte de la copia de la cedula de la persona encargada del centro digital, es de anotar que en algunas zonas rurales por la imposibilidad de contar con fotocopidora se opta por la imagen (Fotografía) de la cedula tomada con el celular del</p>	<p>Se excluye el hallazgo en el informe dado que:</p> <p>En la respuesta se indica: "(...) nos permitimos describir la ruta donde está el soporte de la copia de la cedula de la persona encargada del centro digital, es de anotar que en algunas zonas rurales por la imposibilidad de contar con fotocopidora se opta por la imagen (Fotografía) de la cedula tomada con el celular del interventor")</p> <p>Continúa la respuesta indicando que "Así mismo, se aclara que el rector o responsable de la Institución pública es quien se considera el "responsable" de la misma, y este último en su momento, firmó un acta de compromiso en los Estudios de</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
		<p>interventor:</p>	<p>Campo, previo a la Instalación del Centro Digital; por esto mismo se exige la fotocopia de documento de identidad para certificar el recibo y que efectivamente se realizó la instalación por parte de COMCEL S.A.”</p> <p>Se revisa las evidencias fotográficas en los archivos formato de notificación.xls de cada Centro Digital y se evidencia la copia de la cedula del Rector o Docente del Centro Educativo que da fé de la instalación del CD.</p> <p>La verificación se adelantó para los CD: 10835, 11113, 13445,13653, 13654, 13695, 13695, 13774, 14419, 14434, 14461, 14461, 14479, 14715,11188, 13258,13304</p> <p>Sin embargo, se hace la observación que la obligación contractual es clara en indicar que la fotocopia de los documentos de identidad de las personas que estuvieron presentes en la instalación y entrega del CD debe estar incluida dentro del acta y no en un documento externo.</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
<p>1.9. La documentación suministrada para los contratos 875-2013 y 1042-2020 se encuentra incompleta o presenta inconsistencias en su contenido.</p>	<p>Al verificar y analizar la información entregada con relación a los requerimientos realizados, se evidenció que algunos de éstos no fueron suministrados, presentan incoherencias o inconsistencias entre la solicitud realizada y la evidencia entregada, o se encuentra incompleta, incumpliendo con lo definido en el literal b del artículo 9 del Estatuto de auditoría (Resolución 292 de 2019) y los numerales 1 y 3 definidos en la Carta de representación firmada por la Dirección de Infraestructura:</p> <p>En la tabla incluida en el informe preliminar se encuentra el detalle de los documentos no suministrados o que se encuentran con inconsistencias en su contenido.</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>1. Se informa a la Oficina de Control Interno, que la Interventoría dio respuesta a este requerimiento mediante radicado 221060910 del 29 de julio de 2022, adjuntando los respectivos soportes en una carpeta dispuesta por el proyecto en el SharePoint del proyecto Centros Digitales. En el proceso de cargue se realizaron varios movimientos de información entre carpetas, proceso en el que se pudo haber presentado algún error de transferencia y por este motivo no se cargó el archivo correspondiente, como soporte de lo anterior, a continuación, se presenta pantallazo de la información cargada por la Interventoría el 29 de julio de 2022:</p> <p>Con relación a la solicitud del requerimiento “se solicita todas las actas de estudios de campo realizadas por la Interventoría.”, la Interventoría indicó:</p> <p>“6. Con respecto al numeral 2.1.1.4 Estudios de Campo, se solicita todas las actas de estudios de campo realizadas por la Interventoría. CONSORCIO PE2020 C DIGITALES: Las actas de compromiso de los estudios de campo las gestiona el Contratista con la Entidad beneficiaria. Se aclara que las actas de compromiso no las realiza la interventoría ya que no es obligación de nuestro Consorcio acompañar las actividades de levantamiento de información de durante la realización de los estudios de campo. Se adjunta formato de acta en carpeta 6.”</p> <p>Efectivamente de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.4 del anexo técnico, la Interventoría no realiza actas durante esta fase del proyecto.</p> <p>(...)</p>	<p>Se mantiene el hallazgo en el informe y se excluyen 2 de los 7 casos.</p> <p>Caso 1. No se entregó ningún soporte del requerimiento 7.6. Carpeta Vacía.</p> <p>Se mantiene el caso en el hallazgo</p> <p>La respuesta entregada corresponde a: <i>“En el proceso de cargue se realizaron varios movimientos de información entre carpetas, proceso en el que se pudo haber presentado algún error de transferencia y por este motivo no se cargó el archivo correspondiente”</i></p> <p>Lo anterior no desvirtúa la no entrega de la información,</p> <p>Se señala igualmente en la respuesta lo siguiente: <i>“a continuación, se presenta pantallazo de la información cargada por la Interventoría el 29 de julio de 2022:</i></p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			 <p>Frente a este aspecto, la OCI indica que internamente en la Dirección de Infraestructura se pudo entregar el soporte, pero en el repositorio dispuesto para la Oficina de Control Interno no se evidencia ninguna información ni respuesta.</p>  <p>Caso 2: Entrega incompleta del numeral 7.8. asociada al ccontrato 1042 de 2020. numeral 2.2.1.5 CONTROLADORES DE ACCESO.</p> <p>Revisión OCI:</p> <p>Se revisa los argumentos expresados y se excluye el caso del hallazgo.</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>Caso 3: Contrato 1042 de 2020 Con respecto al numeral 2.2.1.7 SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA del anexo técnico se solicita los soportes de visitas de la interventoría en campo en las cuales se evidencie que haya validado en cada CD el cumplimiento por parte del contratista de la política de seguridad física que fue entregada en plan de mantenimiento.</p> <p>Se mantiene el caso en el hallazgo</p> <p>La respuesta dada fue la siguiente: <i>“la Interventoría hizo envío del soporte por medio del cual realiza la validación del cumplimiento de estas obligaciones en cada Centro Digital, en el cual se incluye dentro del proceso, la verificación de la especificación consultada.</i></p> <p><i>Sin embargo, si la Oficina de Control Interno requiere todos los formatos diligenciados en las visitas, podemos hacer entrega de la información”.</i></p> <p><i>Así mismo se indica que se hizo la entrega de un único formato y se da la siguiente respuesta:</i> “CONSORCIO PE2020 C DIGITALES:</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p><i>Se adjunta formato excel el cual se diligencia en la visita de campo por parte de la Interventoría.</i></p> <p><i>Se adjunta formato diligenciado en el cual se evidencia la verificación en el centro digital de la seguridad física y lógica. Ver carpeta 9.”</i></p> <p>Respuesta OCI: A este respecto se confirma por parte de la OCI que la información suministrada no estuvo acorde a lo solicitado, en razón a que se compartió un único formato y lo solicitado fue la totalidad, como se observa en este apartado de la solicitud: “se solicita los soportes de visitas de la interventoría en campo en las cuales se evidencie que haya validado en cada CD el cumplimiento por parte del contratista de la política de seguridad física que fue entregada en plan de mantenimiento”.</p> <p>Caso 4: a. Acta en la cual se realizó una mesa de trabajo con el contratista, la interventoría y la supervisión para revisar el procedimiento de atención de las PQRSD.</p> <p>La Observación de la OCI correspondió a: “Al revisar los documentos suministrados no se</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>observa evidencia que se haya realizado la mesa de trabajo con el contratista, la interventoría y la supervisión para revisar el procedimiento de atención de las PQRSD".</p> <p>La respuesta dada indica: "Teniendo en cuenta la observación presentada por la Oficina de Control Interno, se ratifica por parte de la Supervisión, que efectivamente se dio cumplimiento a esta obligación, y se adjunta acta del 28 de enero de 2021 en el siguiente enlace:</p> <p>INTV-COMCEL-0008.pdf".</p> <p>A este respecto la OCI informa que el soporte anexado (acta 0008) debió entregarse en requerimiento 7.15.a cuando fue solicitado. El hallazgo precisamente hace mención a la información no entregada o información incompleta.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene el caso en el hallazgo.</p> <p>Caso 5: Contrato 875-2013 Con respecto al numeral 2.2.6. INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE, literal a) INSTALACIONES ELECTRICAS del anexo técnico, se solicitó para cada estación de</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>telecomunicaciones instalada y en operación, la certificación RETIE entregada por el operador al interventor o supervisor como evidencia del cumplimiento de esta obligación.</p> <p>A este respecto la OCI informó: “Al revisar el contenido del documento suministrado no se evidencia la certificación RETIE entregada por el operador al interventor o supervisor como evidencia del cumplimiento de esta obligación.”</p> <p>En la respuesta dada por la Dirección de Infraestructura se confirma que no se cuenta con esta certificación y que entro como un pendiente de instalación No funcional.</p> <p>La respuesta suministrada es la siguiente: “Tal como se indicó en la respuesta al requerimiento No. 8, para el caso de la certificación RETIE, no fue entregada por el contratista en el reporte de la instalación y entro como un pendiente de instalación No funcional, para los cuales en numeral 5 del acuerdo conciliatorio se estableció un plazo adicional, en el cual la UT debía entregar dicha certificación, a la fecha y teniendo en cuenta los eventos de fuerza mayor reportados por el contratista</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>y aprobados por la interventoría, no se han entregado por parte de la UT, en su totalidad dicha documentación.”.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene el caso en el hallazgo.</p> <p><u>Caso 6: Contrato 875 de 2013</u> Con respecto al numeral 2.2.6. INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE, literal c) SISTEMA DE PUESTA A TIERRA – PT y SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION CONTRARAYOS Y SOBREXTENSIONES, se solicita el soporte de la interventoría o supervisión que evidencie el cumplimiento del contratista del numeral 2 “Debe aplicar las Normas y especificaciones técnicas nacionales e internacionales, específicamente lo referido en el código eléctrico Nacional, RETIE, RITEL, NEC 2005 e IEEE 80 – 2000</p> <p>La observación de la Auditoria indicó lo siguiente: “Al revisar el contenido del documento suministrado no se evidencia la aplicación de las normas del código eléctrico Nacional, RETIE, RITEL, NEC 2005 e IEEE 80 – 2000 como evidencia del cumplimiento de esta obligación.”</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>En la respuesta dada por la Dirección de Infraestructura se confirma que no se cuenta con esta certificación y que entro como un pendiente de instalación No funcional.</p> <p>La respuesta suministrada es la siguiente: "Tal como se indicó en la respuesta al requerimiento No. 8, para el caso de la certificación RETIE, no fue entregada por el contratista en el reporte de la instalación y entro como un pendiente de instalación No funcional, para los cuales en numeral 5 del acuerdo conciliatorio se estableció un plazo adicional, en el cual la UT debía entregar dicha certificación, a la fecha y teniendo en cuenta los eventos de fuerza mayor reportados por el contratista y aprobados por la interventoría, no se han entregado por parte de la UT, en su totalidad dicha documentación".</p> <p>Por lo anterior, se mantiene el caso en el hallazgo.</p> <p>Caso 7: Contrato 875 de 2013 De acuerdo con el numeral 3.2.1.5. ENTREGA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET del anexo técnico, se solicita copia de las</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
			<p>actas de recibo a satisfacción de cada uno de los puntos. La observación de la OCI correspondió a la siguiente: “Al revisar el contenido del documento suministrado no se evidencia las actas de recibo a satisfacción de cada uno de los puntos de acceso a internet como evidencia del cumplimiento de esta obligación.” La respuesta correspondió a la siguiente:</p> <p>“Teniendo en cuenta que la información de las actas de recibo a satisfacción era demasiado pesada, se optó para el requerimiento, el entregar la relación de los sitios instalados a la fecha y se indicó los consecutivos de los comunicados de recibo a satisfacción generados por la interventoría, comunicados que podían ser consultados desde el sistema de información de la interventoría y donde se encontraban las actas de recibo a satisfacción.”</p> <p>Teniendo en cuenta la explicación se excluye el caso en el hallazgo.</p>
<p>2.1. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 1042-2020.</p>	<p>Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cinco (5) contratos de la muestra, desde el inicio de cada contrato hasta mayo de 2022, se</p>	<p>1. En el flujo detallado en el proceso de legalizaciones, según el informe flujo que recorren los recursos, se presentan las siguientes inconsistencias (pág. 59):</p>	<p>Se mantiene el hallazgo en el informe.</p>

	<p>evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 1042-2020, suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A., las siguientes situaciones:</p> <p>c. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2021, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2021 de \$38.597.387.113,44, de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.</p> <p>d. No se cumplió la proyección de las dos legalizaciones determinadas para la vigencia 2021 de acuerdo con la siguiente comparación de saldos proyectados y saldos efectivamente legalizados.</p> <p>e. Al corte de la Auditoría (mayo de 2022), se presentaron saldos pendientes de legalizar pertenecientes a vigencias anteriores, que fueron proyectados para legalizar en la vigencia 2022, y que se observan en el informe mensual, en la presentación del comité de legalizaciones que lleva a cabo la OGIF, por valor de \$15.371.556.034,44</p> <p>Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de</p>	<p>A. Se aclara, tal y como se aclaró en las reuniones realizadas, que la supervisión no aprueba órdenes de pago. Esta es función exclusiva de la interventoría. Por lo anterior el punto 5 del flujo no es correcto siempre y cuando se cuente con interventoría.</p> <p>B. Se reitera que solo son aprobadas las Ordenes de Pago por parte de la supervisión en los proyectos en los que no se tiene una interventoría.</p> <p>2. Al igual que en el flujo de la pág. 59 el de la pág. 60 tiene un paso más (el punto 5) que se debe excluir.</p> <p>3. En la línea de tiempo para la legalización de recursos se indican unos tiempos para citar comités fiduciarios y presentación de órdenes de pago a la interventoría y posterior presentación de órdenes de pago a la fiduciaria; se aclara que estos tiempos aunque efectivamente son la referencia para adelantar los diferentes procesos dentro de la entidad, no hacen parte de las obligaciones contractuales por lo tanto corresponde a la autonomía del Contratista el tiempo para ejecutar los recursos mediante la presentación de órdenes de pago una vez son aprobados en Comité fiduciario, adicional se debe tener en cuenta que la calidad de la información que presente el Contratista ante la interventoría para la aprobación y ejecución de recursos es absolutamente responsabilidad del Contratista; por tanto si las órdenes de pago se presentan con soportes faltantes o falta de calidad en las órdenes de pago las mismas contemplaran reprocesos de observaciones y subsanaciones, dichos tiempos también deben de tenerse en cuenta al momento de trazar una línea de tiempo para ejecución de los recursos y posterior legalización ante el Fondo Único de TIC.</p> <p>Sobre el hallazgo que indica EL PUNTO A como se detalló en el marco del proceso de auditoría el Contratista presentó retrasos en la respectiva legalización de los</p>	<p>A continuación, se da respuesta por parte de la OCI a cada una de las aclaraciones realizadas por la Dirección de Infraestructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se aclara el flujo según lo mencionado. Se aclara el flujo según lo mencionado. Las líneas de tiempo presentadas son parte de la información entregada por el proceso de Acceso a las TIC en el marco de la auditoría, y tienen como objetivo ilustrar tiempos promedio, no responsabilidades, como se encuentra mencionado en el informe: “el equipo del proceso auditado refiere los siguientes tiempos promedio que se deben tener en cuenta en los procesos de legalización”. <p>De acuerdo con la observación recibida, se reconoce la falla presentada señalada como “el Contratista presentó retrasos en la respectiva legalización de los recursos aprobados para su utilización”, razón que motiva el hallazgo, no obstante, la situación se encuentra subsanada a la fecha, al corte de la auditoría se evidenció el incumplimiento referido en el hallazgo, por lo cual se mantiene el hallazgo. De igual forma se considera tardío el reporte de presunto incumplimiento, dado que</p>
--	---	--	---

	<p>Recursos Entregados en Administración, Versión 2 (vigente)</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>recursos aprobados para su utilización, por lo cual la supervisión previo concepto de la Interventoría reportó el Informe de presunto incumplimiento al Grupo Interno de Actuaciones Administrativas el cual fue llevado a cabo a través del expediente No 15.</p> <p>El 23 de agosto de 2022 mediante radicado 222083985 la supervisión da traslado a la Oficina de Actuaciones Administrativas Radicado MinTIC No. 221066173 de 17 de agosto de 2022; donde se indica lo siguiente:</p> <p>“De conformidad con la información que reposa en el Expediente No. 15 de 2022 y la solicitud de la Oficina de Actuaciones Administrativas Contractuales del MINTIC, de fecha nueve (09) de agosto de 2022, remitido por correo electrónico de la Sra. Adriana Vivas, esta Interventoría se manifiesta en los siguientes términos:</p> <p>En un primer momento, se precisa que el estado de avance frente a las legalizaciones incluidas las de anticipo y la segunda utilización se halla resueltas con corte al 31 de mayo de 2022. Lo anterior, de conformidad con la trazabilidad integral y debidamente registrada por el interventor CONSORCIO P2020 C DIGITALES y aprobada por la supervisión de MINTIC. (negrilla propia)</p> <p>Así las cosas, es importante mencionar que las legalizaciones se encuentran resueltas y radicadas con asignación de consecutivo ante el GIT de contabilidad del Fondo Único TIC hasta el número 8º periodo que es objeto del procedimiento contenido en el Expediente N. 15.</p> <p>Ahora bien, como se evidencia de la información financiera en la actualidad, conforme la información remitida por la supervisión ejercida por la Entidad Contratante se tiene realizada las legalizaciones de los recursos girados en el año 2021 y las legalizaciones de</p>	<p>se presentó hasta el mes de junio de 2022, cuando se presentaron retrasos de saldos pertenecientes a la vigencia anterior (2021).</p>
--	--	---	--

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
		<p>los meses de enero a mayo de 2022, por lo que, frente a estos periodos, ya se superaron todas las situaciones y circunstancias descritas por el interventor saliente CONSORCIO P2020 C DIGITALES y que fueron objeto del procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 conforme Expediente N. 15. (negrilla propia)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión acorde a su competencia manifiesta estar de acuerdo con el concepto emitido por la interventoría, relacionado en el presente, donde indica el cumplimiento referido a las obligaciones relacionadas con la presentación de los informes de legalización de los recursos pagados en el año 2021 y recursos pagados de enero a mayo de 2022, por lo tanto, se permite informar que la obligación a cargo del Contratista se encuentra cumplida para estos periodos con sus debidos soportes.</p> <p>Sobre el hallazgo que indica EL PUNTO B</p> <p>Es importante resaltar como se ha indicado en varios comités de legalizaciones que las proyecciones de legalizaciones son proyecciones emitidas por el Contratista en el momento que recibe el desembolso en la Fiducia, pero estas proyecciones no son obligaciones contractuales; adicional estas proyecciones las remite el Contratista en un panorama donde algunos hitos contractuales aún no están cumplidos como en el caso de los requisitos para las aprobaciones de las utilidades; es decir si el cumplimiento de estos hitos se retrasa igualmente correrá los tiempos de las proyecciones (situaciones especiales en los hitos que han sido reportados por la supervisión del Contrato 1042 de 2020 mediante los informes de presuntos incumplimientos a actuaciones administrativas Expediente 15, 17, 19 y 21).</p>	

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
<p>2.2. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 868-2019.</p>	<p>Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cinco (5) contratos de la muestra, desde el inicio de cada contrato hasta mayo de 2022, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 868 de 2019, suscrito con MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S CUNDINAMARCA., las siguientes situaciones:</p> <p>e. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2020, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2020 de \$868.644.515 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.</p> <p>f. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2021, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2021 de \$7.035.493.432,93 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.</p> <p>g. Al corte de la Auditoría (mayo de 2022), se presentaron saldos pendientes de legalizar pertenecientes a vigencias anteriores, que fueron proyectados para legalizar en la</p>	<p>Teniendo en cuenta el hallazgo presentado, es necesario resaltar en primer lugar que, el Contrato de Aporte No. 868 de 2019 inicio el 30 de diciembre de 2019, motivo por el cual no es correcto indicar en el informe de auditoría, que existieron para los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre de 2019 montos proyectados para legalizar y mucho menos rezago en el monto a legalizar.</p> <p>Aclarado lo anterior, se da respuesta al hallazgo, mencionando que el Contrato de Aporte No. 868 de 2019 y el proyecto FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LOCAL en general contempló desde su etapa precontractual (FTIC-LP-12-2019) que los recursos públicos destinados por el Fondo Único de TIC están dirigidos al CAPEX que corresponde al despliegue de infraestructura, siendo el componente OPERACIÓN el aporte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato , que corresponde a la prestación del servicio de internet fijo a través de tarifas sociales para los usuarios beneficiarios del proyecto.</p> <p>Dicho lo anterior, el contrato estableció que el manejo de los recursos del proyecto se debe realizar bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos, mediante la constitución de un Patrimonio Autónomo, a través de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre los contratistas y la fiduciaria de su elección, así las cosas, el Contrato de Aporte No. 868 de 2019 estableció que la entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, concepto de cumplimiento de la interventoría y aprobación de la Supervisión, realizará la entrega de los recursos públicos del contrato de la siguiente forma de acuerdo a los siguientes conceptos:</p> <p>1. Desembolso: Recursos que son girados del Fondo Único de TIC a la fiduciaria, una vez cumplidos los</p>	<p>Se mantiene el hallazgo en el informe.</p> <p>Frente a la observación: “el Contrato de Aporte No. 868 de 2019 inicio el 30 de diciembre de 2019, motivo por el cual no es correcto indicar en el informe de auditoría, que existieron para los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre de 2019 montos proyectados para legalizar y mucho menos rezago en el monto a legalizar”, se aclara que la información es tomada directamente del informe mensual emitido por la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, sin embargo atendiendo la observación se ajusta el cuadro de historial de legalización, y se aclara que no obstante lo referido, la vigencia 2019 no es tenida en cuenta en la redacción del hallazgo.</p> <p>Con respecto al retraso en la legalización, si bien “no se encuentra definido ni establecido en el contrato ni tampoco reglamentado (formatos, anexos, periodicidad o condiciones del proceso de legalización)”, y lo manifestado en cuanto a que “no es contractualmente exigible para el contratista su cumplimiento”, el incumplimiento se encuentra</p>

	<p>vigencia 2022, y que se observan en el informe mensual, en la presentación del comité de legalizaciones que lleva a cabo la OGIF, por valor de \$2.106.646.100,00</p> <p>h. Se radicó la legalización No. 13, el 17-02-2022, con radicado No. 222012748, mediante la cual se legalizan saldos pendientes ejecutados a septiembre de 2021. y se radicó la legalización No. 14 con la ejecución de marzo y abril de 2022, el 8 de julio de 2022, con radicado No. 222067650.</p> <p>Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 2 (vigente)</p> <p>Ver detalle en el hallazgo.</p>	<p>requisitos señalados en el contrato de aporte previo concepto de cumplimiento del interventor y aprobación de la Supervisión, el contrato tiene siete desembolsos.</p> <p>2. Utilizaciones: Recursos a los cuales puede acceder el contratista, una vez se encuentren los desembolsos en la fiducia; las utilizaciones para procedencia igualmente deben contar con el cumplimiento previo de los requisitos exigidos, para concepto de cumplimiento de la interventoría, aprobación de la Supervisión y por último aprobación en sesión de Comité Fiduciario, previa revisión y concertación del proyecto de Acta de Comité Fiduciario, el contrato tiene ocho utilizaciones.</p> <p>3. Orden de Pago: Mecanismo a través del cual se realiza el pago a un proveedor o tercero, realiza un reintegro al contratista, que en síntesis surte el siguiente proceso; 1. El contratista presenta la orden de pago y sus soportes, para revisión y aprobación de la interventoría, conforme a su procedimiento de revisión de órdenes de pago. 2. Si hay observaciones la interventoría devuelve la OP para subsanación del contratista o la rechaza, si hay lugar a su aprobación la interventoría aprueba la OP. 3. La fiduciaria lleva a cabo la revisión y realiza el pago del valor consignado en la OP al beneficiario señalado.</p> <p>4. Legalización de Recursos: Recursos que han sido utilizados por el contratista y que son presentados a la interventoría y supervisión, a través del formato definido por la entidad acompañado de los soportes correspondientes, con el fin de garantizar que la información contable sea reflejada de manera oportuna al GIT de Contabilidad; vale la pena indicar, que como se desarrollará más adelante, este concepto no se encuentra definido ni establecido en el contrato ni tampoco reglamentado (formatos, anexos, periodicidad o condiciones del proceso de legalización), internamente esta gestión en síntesis surte el siguiente proceso : 1.</p>	<p>determinado contra el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 2 (vigente) y el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, no con respecto a lo establecido en el Contrato.</p> <p>Con respecto a la argumentación que “el termino de remisión de la información contable en el periodo anterior dispuesto en el citado instructivo, sólo es posible cumplirlo con posterioridad al giro de la utilización por parte de la fiduciaria”, se encuentra que es así como está determinado puesto que se solicita reportar “los hechos sucedidos en el periodo inmediatamente anterior”, en el entendido que “hechos sucedidos” se refiere a lo ejecutado en el periodo anterior.</p> <p>En lo que refiere al principio de anualidad, como lo menciona el Instructivo de seguimiento a legalizaciones GCC-TIC-IN-003 en la versión vigente: “La legalización de recursos ejecutados por medio de un contrato o convenio suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones - FonTIC y un tercero, es una actividad que requiere un seguimiento periódico y consistente, en el cual las partes</p>
--	---	--	--

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
		<p>Presentación del contratista a la interventoría. 2. Revisión de la interventoría, solicitud de ajustes y subsanación del contratista (si hay lugar a ello), si está conforme se firma por parte del Director General de la Interventoría y se envía a la Supervisión. 3. Revisión de la Supervisión, solicitud de ajustes y subsanación del contratista o interventoría (si hay lugar a ello, si está conforme se firma por parte de la Supervisión y se envía al GIT de Contabilidad).</p> <p>Por consiguiente, a través del mencionado proceso de pagos y ejecución presupuestal, el contratista conforme su planeación interna y los acuerdos que tiene con los proveedores, ejecuta el presupuesto público destinado por el Fondo Único de TIC para el apalancamiento del CAPEX del proyecto, atendiendo las obligaciones contractuales desarrolladas.</p> <p>Como se observa, del desarrollo del proceso de ejecución presupuestal previsto en el contrato y los documentos que lo integran se concluye que, el marco obligacional a cargo del contratista no establece ni reglamenta: definición, formatos, anexos, periodicidad o condiciones del proceso de legalización definido por la entidad, por ende, no es contractualmente exigible para el contratista su cumplimiento y por ello, no corresponde a un incumplimiento de la Supervisión en lo que respecta a su vigilancia.</p> <p>A la luz de lo expuesto, evidenciamos que carecen de sustento los hallazgos presentados sobre las legalizaciones de recursos del Contrato de Aporte No. 868 de 2019 y en consecuencia solicitamos amablemente su corrección, atendiendo las recomendaciones impartidas.</p>	<p>trabajan de forma conjunta y encaminados a optimizar los tiempos entre la ejecución de los recursos y la legalización de los mismos. Lo anterior para lograr la correcta ejecución y posterior legalización de los recursos, dentro de la vigencia, cumpliendo con los principios de planeación, anualidad e integralidad del presupuesto, señalados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto”, de esta forma al no darse la legalización de lo ejecutado, la Entidad no cuenta con el soporte necesario para reflejar los hechos dentro del principio de anualidad.</p> <p>De igual forma, en la respuesta suministrada, se reconoce la falla presentada señalada como: “al corte de la auditoría se presenta un saldo pendiente por legalizar por un valor de \$2.106.646.100,00”, razón que motiva el hallazgo, no obstante, la situación se encuentra subsanada a la fecha, al corte de la auditoría se evidenció el incumplimiento referido en el hallazgo.</p> <p>Debido a todo lo expuesto se mantiene el hallazgo.</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
Observación 01.	<p>Como se evidenció el acta bilateral de ocurrencia de un hecho eximente de responsabilidad por evento de fuerza mayor fue suscrita hasta el 12 de agosto de 2022, no obstante, la interventoría emitió concepto de viabilidad en relación con la solicitud de suspensión y reconocimiento de los eventos de fuerza mayor de la desde el 04 de febrero de 2022, 6 meses antes, por lo que es necesario que se establezcan mecanismos para que en conjunto con la Subdirección de Gestión Contractual se eviten demoras para el trámite de las solicitudes de suspensión, la cuales no deben efectuarse sobre hechos ocurridos con anterioridad.</p>	<p>Frente a esta observación nos permitimos reiterar las respuestas emitidas en el marco del Comité de Contratación que aprobó la suscripción del acta bilateral de ocurrencia de un hecho eximente de fuerza mayor del 12 de agosto de 2022, en el sentido de aclarar que la Supervisión remitió a la Subdirección de Gestión Contractual el 24 de febrero de 2022, el Acta de reconocimiento de fuerza mayor y suspensión parcial No. 32 al Contrato de Aporte No. 875-2013, con la cual se solicitó el reconocimiento de una fuerza mayor solicitada por el contratista el 3 de diciembre de 2021 de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula vigésima séptima del Contrato de Aporte 875-2013– Suspensión del contrato-, por lo que a continuación nos permitimos relacionar primero, la trazabilidad desde la solicitud de del contratista hasta la emisión del concepto favorable por parte de la interventoría, y posteriormente, se detalla la línea de tiempo del trámite que se surtió desde la radicación ante la Subdirección de Gestión Contractual, hasta la suscripción del acta, así: (...)</p>	<p>Se mantiene la observación en razón a que es una recomendación de la OCI para que se gestione por parte de la Dirección de infraestructura las solicitudes de suspensión en oportunidad, en coordinación con la Subdirección de Gestión Contractual, Lo anterior en razón a que es una responsabilidad compartida de las dos (2) áreas.</p>
Observación 02.	<p>Asegurar que se resuelvan las situaciones de carácter técnico y presupuestal, con el fin de retomar la Adquisición y entrega de equipos de cómputo, así como evitar el aumento del retraso no sólo en la ejecución, sino también en la legalización de los recursos y evitar pérdidas económicas debido a tener recursos sin ejecutar y sin estar obteniendo una importante rentabilidad, mientras se logra la resolución, dado el monto del desembolso realizado.</p>	<p>No se presentaron comentarios</p>	<p>Se mantiene la Observación.</p>

Hallazgo	Observación	Respuesta Dirección Infraestructura	Observación OCI
Observación 03.	Revisar la pertinencia de incluir en las siguientes resoluciones de transferencia de recursos del FUNTIC, mecanismos que aseguren que su ejecución se realice sin retrasos, que se escale o determine la instancia de resolución de conflictos o se penalice de alguna forma el retraso, así como fortalecer el seguimiento técnico y administrativo mediante una figura de supervisión o similar, ya que no se contempla en la resolución número 00046 del 21 de enero de 2022, "Por la cual se ordena una transferencia a Computadores Para Educar - CPE"; lo anterior teniendo en cuenta que afectan proyectos de inversión del FUNTIC, así como el cumplimiento de metas del sector	No se presentaron comentarios	Se mantiene la Observación.
Observación 04.	Asegurar que se determinen planes de acción frente al riesgo de incumplimiento de las legalizaciones, dentro del principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el marco del Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.	No se presentaron comentarios	Se mantiene la Observación.
Observación 05.	Mejorar la revisión del cumplimiento de los compromisos anteriores en el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.	No se presentaron comentarios	Se mantiene la Observación.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final Auditoria Acceso a las TIC 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220921-152309-75a903-77214132

Creación:2022-09-21 15:23:09

Estado:Finalizado

Finalización:2022-09-21 15:23:52



Escanee el código
para verificación

Aprobación: firma

José Ignacio León Flórez

79271841

jleon@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe Final Auditoria Acceso a las TIC 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220921-152309-75a903-77214132 Creación:2022-09-21 15:23:09
Estado:Finalizado Finalización:2022-09-21 15:23:52



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	José Ignacio León Flórez jleon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-09-21 15:23:10 Lec.: 2022-09-21 15:23:32 Res.: 2022-09-21 15:23:52 IP Res.: 181.49.95.120